BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.763 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 21 de Enero de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 20 de Enero de 1937

Por avisos varios	1.171.—
" marcas	520.—
" adicional de marcas .	268.—
" suscripciones	252.50
" venta de boletines . .	15.10
Total	2.226.60

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacieuda

Licitaciones del día—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Declarando que la prohibición de practicar juegos de azar en las asociaciones con personería jurídica, que establece el Decreto de 6 - 2 - 1892, importa una condición de la autorización.

Buenos Aires, Enero 19 de 1937.

98.240. — 31. — Vista la presentación de los presidentes de varias asociaciones con personería jurídica, pidiendo se deje sin efecto el Decreto de 6 de febrero de 1892, que prohibe todo juego de azar en la sede de esas entidades, fundándose en que la Ley número 4.097, que establece las sanciones en que incurrirán los que exploten o practiquen juegos de azar, en las condiciones que la ley determina; sancionada posteriormente, ha derogado el decreto mencionado; y en que los Tribunales han declarado que no se incurre en esas sanciones cuando tales juegos se realiza en "círculos cerrados", entendiendo que son tales las asociaciones cuando al local social sólo se permite la entrada de socios;

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2.° del artículo 48 del Código Civil, establece que perderá la personería jurídica la asociación que incurra en transgresiones de las condiciones o cláusulas de la autorización;

Que en mérito de esta disposición, es atribución del poder administrador, a quien incumbe acordar esa autorización (artículo 45 Código citado), establecer tales condiciones, y en ejercicio de esa facultad prohibir en las entidades con personería jurídica la realización de juegos de azar, cuando ellos se realicen en forma que contraríe el espíritu que informa las disposiciones de la citada Ley 4.097, y de la jurisprudencia consagrada al respecto por los Tribunales de Justicia.

Por ello, vistas las denuncias de la Policía de la Capital, sobre realización de juegos de azar en varias asociaciones (expedientes C. 169|936, C. 171|936, C. 179|936, C. 170|936),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la prohibición de practicar juegos de azar, de los comprendidos en las denuncias de la Policía de la Capital, que obran en los expedientes respectivos, en las asociaciones con personalidad jurídica, que establece el Decreto de 6 de febrero de 1892, importa una condición de la autorización, y que el incumplimiento de esa prohibición hará procedente la sanción del artículo 48, inciso 2.°, del Código Civil.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Obras Públicas

Ley N.° 12.346. — Creando la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Créase la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, compuesta por 7 miembros, que serán: un presidente de nacionalidad argentina, nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado por el término de 4 años, pudiendo ser reelecto, cuya remuneración mensual será de $ 2.000.— m|nacional; el presidente de la Dirección Nacional de Vialidad; el Administrador General de los Ferrocarriles del Estado; el Prefecto General de Puertos; el Director General de Ferrocarriles de la Nación; un representante de las empresas ferroviarias; un representante de las empresas de transporte automotor.

Los dos últimos durarán 4 años en su mandato y podrán ser reelectos. Su designación la efectuará el Poder Ejecutivo de listas de 10 nombres que deberán someterle las entidades respectivas de acuerdo con la reglamentación que se dicte.

Con excepción del presidente, los demás miembros de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes desempeñarán sus cargos ad honorem.

Art. 2.° — La explotación de los servicios públicos de transporte automotor por caminos, por toda persona o sociedad que se proponga efectuar mediante retribución el transporte de pasajeros, encomiendas o cargas por cuenta de terceros, en o entre los territorios nacionales, o entre éstos y las provincias, o entre las provincias, o entre ellas o la Capital Federal, deberá obtener previamente el permiso de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes.

Los servicios públicos de transportes automotor por caminos que funcionen en virtud de concesiones municipales o provinciales, y que en razón de intercomunicar dos o más provincias queden en lo futuro comprendidas en el régimen de la presente ley tendrán derecho a continuar el servicio que estuvieren prestando por un término de cinco años, a cuyo efecto deberán llenar los requisitos establecidos en la misma dentro de un plazo de 180 días.

Las condiciones que por reglamentación se estipulen en lo sucesivo sobre características, capacidad, dimensiones, etcétera del material rodante no serán aplicables al que ya estuviere en circulación, durante un plazo de dos años.

Las tarifas vigentes no podrán ser aumentadas sino en la proporción necesaria para cubrir la diferencia entre las patentes y tasas actuales y las que resulten de la aplicación de la presente ley.

Los permisos no podrán exceder de 10 años y no serán renovados, negociados ni transferidos sin expresa autorización de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes.

La Comisión Nacional de Coordinación de Transportes determinará lo qué deberá entenderse como "servicio público de transporte automotor por caminos" a los efectos de esta ley atendiendo a la importancia y regularidad del servicio prestado.

En ningún caso se entenderá que queda comprendido en las disposiciones de esta ley, el transporte de mercaderías si son conducidas en vehículos de propiedad del vendedor o comprador. Tampoco incluirán a los explotadores de un solo vehículo o a aquellos que sólo ocasionalmente efectúen transportes por cuenta de terceros.

Art. 3.° — Las provincias y municipalidades podrán reglamentar el tráfico de pasajeros, encomiendas o cargas en servicios locales cuyos puntos terminales estén situados dentro de su territorio, cualesquiera que sean los caminos que utilice, pero esas reglamentaciones no podrán afectar los transportes interprovinciales regidos por la presente ley y sus disposiciones reglamentarias. En ningún caso las empresas de transporte por camino, quedarán sujetas a más de una jurisdicción, salvo el derecho que corresponde a las municipalidades para fijar recorridos y reglamentar el tráfico dentro de la zona urbana del municipio.

Art. 4.° — La comisión creada por la presente ley deberá coordinar todos los medios de transportes por agua y tierra, procurando que sirvan mejor a los intereses públicos y a la economía general de la Nación. — Con este fin, al otorgarse los permisos a que se refiere el artículo 2.°, deberá considerar:

a) Las necesidades y conveniencias públicas de transporte en la zona donde se propone implantar el nuevo servicio y la posibilidad de ser sastifechas por los acarreadores establecidos con los medios disponibles, o las mejoras que puedan introducir en los mismos en materia de horario, aumento de velocidad, rebaja razonable de tarifas, agregación de servicios necesarios o supresión de los inconvenientes;
b) La necesidad de salvaguardar la eficiencia presente y futura de los medios de transporte, existentes en la zona, procurando evitar la superposición de sistemas, en cuanto dañe la economía general;
c) La posibilidad de coordinar con los demás medios de transporte en la zona;
d) Otros factores económicos que convenga consultar para acordar o denegar los permisos solicitados;
e) En todos los casos deberá darse preferencia al transporte que efectúe el servicio continuadamente y en las mejores condiciones de precio y tiempo.

Art. 5.° —Toda empresa de transporte que haya obtenido permiso acordado por la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, quedará exenta del pago de patentes nacionales y municipales de la Capital Federal y Territorios Nacionales, siempre y cuando abone las tasas que se establecieran por la Nación para la conservación de caminos.

Con excepción de los vehículos de propiedad de la Nación o de las provincias o municipios, ningún vehículo automotor, podrá transitar por calles o caminos públicos sin haber satisfecho el pago de los impuestos de aduana, nafta y aceite, establecidos por las leyes de la Nación o que en lo futuro se crearen.

Las tasas destinadas a la conservación de caminos se fijan entre cien y cuatrocientos pesos anuales por cada unidad en marcha y se impondrán de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

La falta de pago de esas tasas será causa suficiente para declarar la caducidad del permiso.

El Poder Ejecutivo convendrá con las provincias interesadas y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la exención de patentes provinciales y municipales y la distribución del importe percibido por las tasas mencionadas.

Art. 6.° — Las tarifas de pasajeros, encomiendas y cargas de toda empresa de transporte, con excepción de las ferroviarias, deberán ser sometidas a la aprobación de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, rigiendo mientras tanto las vigentes. Igual requisito regirá la modificación de las ya aprobadas respetándose los derechos de jurisdicción de las provincias y municipalidades dejados a salvo en el artículo 3.°.

La Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, promoverá ante el Poder Ejecutivo Nacional o provincial, en su caso, la rebaja de las tarifas ferroviarias, cuando ello sea necesario a los fines de la coordinación de transportes en las distintas zonas del país.

Art. 7.° — Las empresas de transportes, estarán obligadas a recibir y transportar todas las cargas que se le ofrezcan, conforme a las prescripciones del Código de Comercio para los acarreadores públicos.

Art. 8.° — Toda solicitud de permiso para establecer servicios de transporte por caminos, deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales como garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas y para responder a las indemnizaciones a que hubiere lugar. Esa garantía no será menor del 10 o|o del capital destinado al establecimiento del servicio.

Art. 9.° — El Poder Ejecutivo, previo informe de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, reglamentará las condiciones en que deberá efectuarse el transporte de pasajeros, encomiendas y cargas y la fiscalización a que estarán sometidas las empresas transportadoras en sus relaciones con el público y con el organismo coordinador.

Art. 10. — Las empresas transportadoras que hubieran obtenido permiso de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, estarán obligadas:

a) A aceptar el transporte de las personas y efectos que están autorizados a conducir, sin acordar preferencias por razón de tiempo y lugar;
b) A no cobrar por el transporte, un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes. El precio sólo podrá recibirse en dinero o en cheques;
c) A no acordar diferencias de trato a ningún cargador sin autorización especial de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes;
d) A realizar los transportes con los recorridos y velocidades autorizados por la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes;
e) A suministrar a la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes todos los datos estadísticos que sean requeridos sobre el funcionamiento financiero de la empresa;
f) A asegurar sus riesgos y los de las personas y cargas que transporten, comprendiendo los riesgos de terceros;
g) Los transportes de personas o cosas de propiedad del Estado, gozarán del 50 o|o de rebaja y deberán ser efectuados por los titulares de los permisos hasta un límite que no pase un 5 o|o de la capacidad útil de cada unidad en marcha de las empresas transportadoras;
h) Toda empresa que obtenga un permiso acordado por la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes queda obligada a transportar gratuitamente en toda la extensión de su recorrido, a un empleado encargado del cuidado de los hilos del telégrafo nacional o provincial instalados próximos al camino utilizado por los vehículos de dicha empresa.

Art. 11. — Las leyes y reglamentos vigentes sobre los distintos medios de transporte, se aplicarán en todo lo que no esté expresamente modificado en la presente ley, salvo las multas por infracciones que variarán entre cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, de acuerdo con la reglamentación que se dicte.

Art. 12. — La Comisión Nacional de Coordinación de Transportes dentro de un plazo no mayor de dos años, a contar desde la promulgación de la presente ley, propondrá al Poder Ejecutivo, para su sometimiento al H. Congreso, un proyecto de ley reglamentando las horas de trabajo del personal vinculado al servicio, salarios y demás condiciones referentes al mismo que hasta el presente no hayan sido legisladas.

Art. 13. — La Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, propondrá al Poder Ejecutivo, dentro del término de seis meses, el presupuesto de gastos de la repartición para su oportuna remisión al H. Congreso y requerirá del Poder Ejecutivo, el personal necesario para sus oficinas.

Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se pagarán de rentas generales, con imputación a la misma, mientras no sean incluídos en el presupuesto general de la Nación.

Art. 14. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 5 de Enero de 1937.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo A. Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.346.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

Expediente 835 -L- 937. — 2. —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Los Molinos. — Demolición casilla particular. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.182. — 4.573. — Expte. 5.797-F-1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su consideración el plano 19.462 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la demolición de una casilla existente en la estación Los Molinos, construída para uso de los señores Cavagnin y Capdevielle, según resolución de junio 8 de 1920 y transferida a sus actuales propietarios, Capdevielle y Cía., por Decreto de 21 de mayo de 1928, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la demolición de la casilla de que se hace referencia, quedando entendido que los gastos que demanden estos trabajos, como los de emparejamiento del terreno, no deberán gravitar sobre la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Estación Runciman. — Levantamiento de instalaciones particulares. — Se anulan documentos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.184. — 4.575. — Expte. 14.506-F-1934. — Resultando:

Que por Decreto 52.288, de noviembre 26 de 1934, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano para llevar a cabo la construcción de un elevador de granos, tolvas, etc., en el galpón que la misma posee en la estación Runciman, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Borgatello y Cabanillas;

Que, al presente, la Dirección General de Ferrocarriles da cuenta que los mencionados señores han procedido al levantamiento de las instalaciones de referencia por no serles ya de utilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por el citado Decreto de noviembre 26 de 1934, quedando, en consecuencia, anulados los documentos por el mismo aprobados.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública número 417

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

95.988. — 4.576. — Expte. 6.131-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 417, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 25 de abril del corriente año, para la adquisición de material metálico de vía, destinado a los trabajos que ejecutan las Inspecciones Generales de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, de Bahía Blanca y Nuevo Puerto de la Capital, este último en calidad de reintegro por materiales que facilitara para los atracaderos de balsas automóviles;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, efectuado el día 5 de junio último, concurrieron con sus respectivas propuestas, tres firmas de esta plaza, de las diez y ocho que retiraron pliegos de condiciones;

Que practicado por la Repartición licitante un estudio minucioso y detallado de las propuestas presentadas, aconseja adjudicar los renglones 1, 2 y 4 a la Compañía Británica de Construcciones de Acero Ltda., en base a su menor precio, dentro de las especificaciones requeridas en el respectivo pliego de condiciones; el renglón 3 a la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal, no obstante su cotización superior a la efectuada por la Cía Británica de Construcciones de Acero Limitada, por cuanto la firma primeramente nombrada, es la única que posee el tipo de riel exigido, y con respecto al renglón 5, propone dejarlo sin adjudicar, desechando la oferta de menor precio presentada por la Cía. Sudamericana Kreglinger Ltda., S. A., por no ajustarse a las bases que rigieron el remate, y ante la posibilidad de adquirir el material correspondiente, de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a un precio menor que el ofrecido por el único proponente de ese renglón;

Que en cuanto a la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, con respecto a la adjudicación que se propone para el renglón 3, por considerar que la propuesta de la firma adjudicataria, consigna algunas condiciones fuera del pliego oficial, no se juzga oportuna, ya que la Repartición licitante al elevar el estudio que motivó la aceptación aconsejada para este renglón, determinó claramente, que la clase de material solicitado en el mismo, que corresponde a rieles con un perfil perfectamente determinado, de procedencia Alemana cuyo representante en esta plaza, es la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. — Thyssen Lametal;

Que por otra parte se trata de una pequeña partida que podría haberse adquirido directamente conforme la excepción establecida en el apartado 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y solamente su inclusión en la presente licitación fué efectuada con el fin de comprobar si efectivamente no era posible adquirir el mismo perfil de riel de otras procedencias, lo que ha quedado como se ve demostrado, por el resultado de la misma;

Que en estas condiciones, nada obsta en aprobar el referido remate, así como el proyecto de contrato adjunto celebrado con la Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda.;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministro—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 147, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición del material de vía, de que se ha hecho referencia, y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones números 1, 2 y 4, £ 2.733.16.6.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Limitada — Thyssen Lametal, renglón 3, R. M. 2.310.—

Art. 2.° — El gasto total aproximado de cuarenta y cinco mil pesos, $ 45.000.— m|n.) moneda nacional, cuyo importe exacto se determinará el día del pago de las respectivas facturas, una vez convertidos en pesos moneda nacional los importes precedentemente indicados, se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 46, pesos 29.000.—

Inciso 3, ítem 2, partida 37, pesos 13.000.—

Inciso 3, ítem 2, partida 56, pesos 3.000.—

Art. 3.° — Apruébase el contrato suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria de los renglones 1, 2 y 4, debiendo la citada repartición elevarlo oportunamente a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Navegación y Puertos. — Insistiendo en el abono del parcial N.° 4 de la Orden de Pago N.° 153, del corriente año, a favor de la S. A. "La Cantábrica".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

95.989. — 4.577. — Expte. 24.359-N-1935. — Visto este expediente por el que la Contaduría General de la Nación formula observación al parcial N.° 4 de la Orden de Pago N.° 153, del corriente año, correspondiente a la factura de la S. A. "La Cantábrica", valor de pesos 4.360.— m|n., importe de una hormigonera que proveyó, conforme al resultado de la licitación privada 4061-M., aprobada entre otras, por Decreto de 31 de diciembre del año ppdo., con destino a las obras del puerto de Diamante, en razón de que la referida compra, ha sido autorizada con anterioridad, a la aprobación del proyecto y presupuesto que prevé la misma, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la observación formulada resulta procedente, es de tenerse en cuenta para el caso particular de que se trata, los factores atenuantes que concurren en su favor y que no son otros, que la necesidad de disponer de ese elemento antes de la iniciación de los trabajos, anticipándose por ello a la tramitación del presupuesto respectivo, realizado casi en forma simultánea, pues entre la aprobación de ambas cosas, ha transcurrido, tan sólo once días de intervalo;

Que si a esa circunstancia, se agrega la no menos importante, enunciada en el Decreto de fecha 18 de mayo de 1929, que al referirse a las obras de los puentes de Formosa, Barranqueras y Diamante, faculta a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevarlas a cabo en el más breve plazo, utilizando todos sus elementos y efectuando las modificaciones necesarias en los proyectos autorizados, hacen aceptable, en cierto modo, el temperamento señalado, cuya excepción, podría considerarse justificada;

Que por lo demás, cabe señalar que la hormigonera, motivo de la factura observada, ha sido recibida con posterioridad a la fecha de aprobación del proyecto que incluye su adquisición, por lo que con la firma del decreto respetcivo ha quedado legitimado el procedimiento;

Por tanto, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo de la adquisición del elemento mencionado, con destino a las obras del puerto de Diamante.

Art. 2.° — Insístese en el pago del parcial N.° 4 de la Orden de Pago N.° 153, del corriente año, motivo de la observación de la Contaduría General de la Nación, y correspondiente a la compra de la hormigonera de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón Jorge de la Torre

Navegación y Puertos. — Autorizando prosecución de obras en Puerto Quequén.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.032. — 4.578. — Exp. 2.083-P-934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para llevar a cabo dentro del presupuesto valor de $ 121.522.32 m|n., aprobado por Decreto número 36.490 de febrero 16 de 1934, para la construcción de cuatro espigones en Puerto Quequén, la de un quinto que se estima necesario para facilitar el atraque frente al galpón número 5, y también la inversión de pesos 10.500 m|n., en la prosecución de las obras de defensa de la ribera izquierda del mencionado puerto, con arreglo a la documentación aprobada por Decreto número 64.860 de agosto 7 de 1935;

Teniendo en cuenta:

Que los trabajos de los cuatro espigones ya han sido terminados con una inversión aproximada de $ 87.873.09 m|n., y por lo tanto el saldo existente del presupuesto aprobado permitirá atender la construcción del nuevo espigón proyectado, para cuya obra se dispone de los pilotes y casi totalidad de los materiales necesarios;

Que el reajuste definitivo del plan de Trabajos Públicos, para el año en curso, se ha previsto el crédito necesario para realizar los trabajos propuestos por la repartición técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que con cargo al crédito autorizado por el Plan de Trabajos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 52a., lleve a cabo administrativamente durante el año en curso, las siguientes obras por los importes que en cada caso se indica:

Construcción de un quinto espigón en Puerto Quequén, de acuerdo al proyecto y presupuesto valor de m$n. 121.522.32 m|n., aprobados por Decreto número 36.490, de fecha febrero 16 de 1934. — Suma que se autoriza invertir durante el presente año $ 13.500.— moneda nacional.

Prosecución de la obras de defensa en la ribera izquierda del citado puerto, de acuerdo al proyecto y presupuesto valor de $ 103.446.26 m|n., aprobados por Decreto número 64.860 de fecha agosto 7

de 1935. — Suma que se autoriza invertir durante el presente año, $ 10.500.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Disponiendo iniciar juicio contra la Cía. Arg. de Navegación Mihanovich, para obtener el pago por averías a una boya.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.033. — 4.579. — Exp. 11.811-P-936. — Visto que por Decreto N.° 85.140, de fecha 25 de junio ppdo., se dispuso ampliar la demanda iniciada contra la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada, por averías ocasionadas a la boya del kilómetro 877 por el vapor Ciudad de Corrientes, para obtener el pago de la suma de $ 2.091.46 m|n., en concepto de los gastos originados por el remolcador que la Dirección General de Navegación y Puertos dispuso para la prestación de los servicios correspondientes; y

Teniendo en cuenta que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, manifiesta no ser posible tal ampliación, en razón del estado en que se encuentra dicho juicio, por lo que corresponde iniciar una nueva demanda por el cobro del importe mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el citado Decreto número 85.140 de fecha 25 de junio ppdo., y remítase nuevamente estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada, las acciones judiciales pertinentes para obtener el pago de la suma de ($ 2.091.46 m|n.) dos mil noventa y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, por el concepto antes expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y siga el trámite dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando licitación privada N.° 179, por no ser necesario al presente el material que por la misma se adjudicó.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.034. — 4.580. — Exp. 7.560-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, por los presentes actuados, solicita la anulación de la licitación privada número 179 que realizó para la adquisición de 2.200 m.3 de tierra o arena con destino a los trabajos de construcción de la Avenida Costanera de Gualeguaychú, la que fué aprobada entre otras, por Decreto número 81.789, de fecha 9 de mayo último;

Teniendo en cuenta que la Dirección técnica, manifiesta que la anulación que recaba, es motivada por no ser necesario el material de que se trata, dado el estado actual de los trabajos a que se le destinaba, en cuya virtud nada obsta para acceder a lo solicitado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación privada número 179, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, por la que se adjudicó la provisión de 2.200 m.3, de tierra y arena a la firma Giusto Hermanos por un valor de cuatro mil novecientos setenta y dos pesos ($ 4.972.— m|n.) moneda nacional, con destino a las obras de que se ha hecho referencia y aprobada entre otras, por Decreto número 789 del 9 de mayo último.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Shell Mex Argentina Limitada, para que proceda a la modificación y ampliación de una tubería.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.036. — 4.582. — Exp. 25.307-S-936. — Visto que la Shell Mex Argentina Limitada, solicita permiso para modificar y ampliar el trazado de su tubería de 254 mm. de diámetro para fuel-oil, ex concesión de la Ribereña del Plata, Compañía Sud Americana de Comercio, a fin de vincular su planta de productos pesados con los muelles "E", "F" y "G", de la 2da. Sección del Dock Sud -costado Este-, de conformidad con la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, y lo manifestado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado con sujeción a las condiciones que más abajo se indican a las cuales la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell Mex Argentina Limitada, para que de conformidad a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la modificación y ampliación de la tubería de que se trata, en el lugar y para los fines expresados, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión es de carácter precario, pudiendo el Gobierno declarar la caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna.
b) Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano N.° D. S. 401-A., y memoria descriptiva correspondiente y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A este objeto la concesionaria deberá dar aviso, con suficiente anticipación, de la fecha de la iniciación de las obras.
c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 146.40 m|n. c|l. (ciento cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal), en concepto de los derechos establecidos por Decreto de 25 de agosto de 1932, por estudio de proyecto e inspección de obras.
d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Shell Mex Argentina Ltda., para instalar 3 tanques en la planta de almacenamiento en la 2.ª Sección del Dock Sud.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.037. — 4.583. — Exp. 25.308-S-936. — Visto este expediente, en el que la Shell Mex Argentina Limitada, solicita autorización para instalar tres tanques para nafta "solvent" y ejecutar obras complementarias en la planta de almacenamiento de combustibles líquidos que posée en la Segunda Sección del Dock Sud, costado Este, de acuerdo a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta, que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones que más abajo se especifican, a las cuales la recurrente ha prestado conformidad; y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell Mex Argentina Limited para que bajo su exclusiva responsabilidad lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión es de carácter precario, pudiendo el P. E., declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna.
b) Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos números D. S. 445, D. S. 330-A y D. S. 355-A, y memoria descriptiva correspondiente y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A este objeto la concesionaria deberá dar aviso con la suficiente anticipación, de la fecha de iniciación de las obras.
c) La peticionante depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos ($ 348.— m|n. c|l.) moneda nacional de curso legal, en concepto de los derechos establecidos por el decreto de 25 de agosto de 1932, por estudio de proyecto e inspección de obras.
d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto en la reparación averías ocasionadas a la boya que marca el km. 39, del Canal Las Palmas.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.038. — 4.584. — Exp. 25.393-N-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de pesos 287.85 m|n., en que ha incurrido en la reparación de las averías ocasionadas a la boya luminosa roja que marca el kilómetro 39 del canal Las Palmas, hecho constatado el día 9 de junio ppdo., sin haber sido posible individualizar al causante de los desperfectos, no obstante las diligencias practicadas con ese propósito por la Prefectura General Marítima; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de doscientos ochenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos ($ 287.85 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, en la reparación de las averías ocasionadas a la boya de que se hecho referencia, confirmándose la imputación que oportunamente se dió al citado importe al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, (Acuerdo 18 junio 936), $ 141,06 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18 junio 936), $ 16.27 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10, (Acuerdo 18 junio 936), $ 130.52, moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su devolución a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Provisión de agua a S. Salgueiro, comerciante de Puerto Quequén.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.039. — 4.585. — Exp. 25.170-S-936. — Visto este expediente, por el que don Serafín Salgueiro, propietario del Hotel Quequén, solicita se le suministre corriente eléctrica para luz, fuerza motriz y agua para el negocio de confitería, baños calientes, etc., que tiene el propósito de instalar en la concesión que, en la plaza de Quequén, le fuera acordada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, puede acordarse el suministro de agua en las condiciones que establece, a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad, pero que en cuanto a la provisión de energía eléctrica no debe accederse desde que el interesado podría contratarla directamente con la Compañía de Electricidad de la localidad mencionada;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puetros, para proveer de agua a las instalaciones del señor Serafín Salgueiro, en la zona de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El compromiso de provisión de agua a don Sarafín Salgueiro, tiene carácter precario y puede ser cancelado en cualquier momento, sin que ello de lugar a reclamo o indemnización alguna por parte del interesado.
b) El recurrente construirá, a su costa, la derivación en el sitio y según la traza que le indique al efecto la Dirección General de Navegación y Puertos reconstruyendo la calzada que aquélla atraviese e instalando en el punto que la Repartición indique, un medidor.
c) El consumo de agua registrado, que se efectuará a razón de cuarenta centavos ($ 0.40 m|n.) moneda nacional por metro cúbico, será abonado por el recurrente del 1.° al 5 de cada mes.
d) Al presente permiso le son aplicables todas las disposiciones nacionales, provinciales y municipales vigentes o que se dictaren en el futuro, que tengan con él alguna atingencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrig. — Adquisiciones artículos sanitarios con destino Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma (Salta).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.040. — 4.586. — Exp. 24.221-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado de los concursos privados que ha realizado a fin de adquirir artículos sanitarios, con destino a la Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma, provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los artículos sanitarios de que se trata, de las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada número 1.805:

Gath & Chaves Ltda., renglones 1 y 2, pesos 155.— moneda nacional.

Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 3, pesos 30.— moneda nacional.

Licitación privada número 1.806: Guanziroli y Cía., renglón único pesos 30.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de doscientos quince pesos ($ 215.— m|n.) moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 39.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición de un equipo completo para pintar, para obras Barrage Neuquén.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.041. — 4.587. — Exp. 24.575-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2040, que ha realizado con el objeto de adquirir un equipo completo para pintar, para las obras de Atención y Funcionamiento Barrage Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., el equipo completo a que se ha hecho referencia, por la suma total de (pesos 590.40 m|n.) quinientos noventa pesos con cuarenta centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso, debiendo la misma quedar sujeta -dada la índole de la adquisición de que se trata- a los términos de la última parte del Decreto 57.979 del 28 de marzo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición de hierro redondo para obras de riego Chimpay y Belisle en Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.042. — 4.588. — Exp. 24.696-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 2104, que ha realizado con el objeto de adquirir hierro redondo para las obras de riego de Chimpay y Belisle, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma Descours y Cabaud (3.000) tres mil kilos de hierro redondo, por la suma total de ($ 585.90 m|n.) quinientos ochenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 78 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Irrigación. — Adquisición nafta para las obras de Defensa de la Ciudad de Salta, Río Arenales.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.043. — 4.589. — Exp. 25.215-I-936. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Irrigación da cuenta que ha procedido a adquirir directamente de la firma Pedro Baldi y Hnos., agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de nafta destinados a las obras de defensa de la Ciudad de Salta, Río Arenales;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir de la firma Pedro Baldi y Hnos., agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la nafta de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia, por la cantidad total de cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 430.50 m|n.) gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 42.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá liquidar e incluir en orden de pago la factura agregada a fojas 3; fecho, vuelva a la Repartición de origen para su conocimiento.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Irrigación. — Adquisición nafta para las obras en Colonias Frías y Conesa (Río Negro).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.044. — 4.590. — Exp. 25.216-I-936. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Irrigación da cuenta que ha procedido a adquirir directamente de la firma Pérez, García y Cía., agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de nafta destinados a Estudios y Obras Canal de Riego Colonias Frías y Conesa (Río Negro);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir directamente de la firma Pérez, García y Cía., agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la nafta de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia, por la cantidad total de cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 430.50 m|n.), gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 79.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición directa nafta con destino Intendencia Riego Salta.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.045. — 4.591. — Expte. 23.258-I-936. — Visto el pedido directo de precios que ha efectuado la Dirección General de Irrigación, a la firma Pedro Baldi y Hnos, agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Saltta, con el objeto de adquirir 2.100 litros de nafta con destino a la Intendencia de Riego de Salta;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926 y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino expresado, 2.100 litros de nafta, por la suma total de cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos (pesos 430.50 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 1, partida 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Irrigación. — Adquisición libros para la Sección Contabilidad de la Repartición.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.046. — 4.592. — Expte. 24.400-I-1936. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada número 2023 que ha llevado a cabo con el fin de adquirir libros de "Recaudación" para la Sección Contabilidad;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir los libros de que se trata, con destino a la Sección Contabilidad de esa Repartición y adjudícase la provisión de los mismos, a la firma Juan Marruelli y Cía., por la cantidad total de doscientos sesenta y siete pesos con sesenta centavos m|nacional (267.60 m|n.) que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición alambre, con destino estudios defensa, cauce y toma Río Diamante, Mendoza.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.047. — 4.593. — Expte. 24.697-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 2.053, realizada con el fin de adquirir 125 rollos de alambre liso, con destino a los estudios defensa, cauce y toma Río Diamante, Mendoza;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes: y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos rollos de alambre, con el destino expresado, a la firma Hierromat S. A., por la suma total de (pesos 1.312.50 m|n.) un mil trescientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe éste que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto provisión agua a la localidad de Esquiú (Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.048. — 4.594. — Expte. 24.085-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la ejecución de los trabajos de provisión de agua a la localidad de Esquiú (Catamarca) cuyo presupuesto, incluídas las correspondientes partidas para gastos de dirección e imprevistos, asciende a la suma de pesos 35.500 m|n.,

CONSIDERANDO:

Que para la ejecución de las referidas obras no se dispone actualmente de crédito alguno, razón por la que deberá imprimirse a las actuaciones respectivas el trámite regido por la Ley 10.285;

Que en lo que respecta a las gestiones a realizar ante el Ministerio de Agricultura de la Nación a fin de obtener del mismo la cesión de las perforaciones existentes en la localidad expresada, conviene diferirlas hasta la oportunidad en que el H. Congreso sancione los fondos necesarios para estas obras; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación relativo a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto importa la suma de treinta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 35.500 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación la que oportunamente deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos establecidos por el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto obras de construcción de un canal de riego en Siján (Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.049. — 4.595. — Expte. 7.644-V-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la construcción de un canal de riego en Siján, Departamento de Pomán (Catamarca), destinado al mejor aprovechamiento de las aguas superficiales y cuyo presupuesto, incluídas las correspondientes partidas para gastos de dirección e imprevistos asciende a la suma de pesos 36.750. moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obras proyectadas, beneficiará considerablemente extensiones de terrenos considerados actualmente improductivos a la vez que evitará la despoblación de los mismos por parte de los moradores del lugar; y

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, relativo a la ejecución de las obras de construcción del canal de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 36.750 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto trabajos encauzamiento del Río Salado en Hoyo Cerco (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.050. — 4.596. — Expte. 24.223-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a los trabajos de encauzamiento parcial del Río Salado, entre Hoyo Cerco y Lagunita (Santiago del Estero) cuyo presupuesto, incluídas las correspondientes partidas para gastos de dirección e imprevistos, asciende a la suma de pesos 177.663.50 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, no se dispone actualmente de crédito alguno, razón por la que corresponde se apruebe dichas actuaciones a los efectos establecidos por la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación relativo a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto importa la suma de ciento setenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 177.663.50 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación la que oportunamente deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos establecidos por el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Desagües pluviales en Capital Federal. — Se aprueba documentación y presupuesto pesos 68.124.011.73 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

95.991. — 4.597. — Expediente 23.993-O-1936. — Vista la documentación presentada por el Directorio de Obras Sanitarias de la Nación, para llevar a cabo la construcción de las obras de desagües pluviales en el territorio de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de obras que se eleva es el resultado de un completo estudio técnico que, dentro de los lineamientos generales y la estructura del proyecto de desagües del año 1918 — aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de septiembre de 1919 y la Ley número 11.744 — toma en consideración la experiencia adquirida en la construcción, explotación y funcionamiento de las obras en servicio, así como la transformación operada en las zonas de la Capital Federal y partidas limítrofes que tributan las aguas pluviales que caen en su términon los cauces de los arroyos Maldonado, Vega, Medrano, Cildáñez y el Riachuelo, lo cual se traduce en un aumento notable de los caudales que deben tomarse como base para establecer la magnitud de las conducciones maestras y secundarias y las obras accesorias; estudio que ha practicado la revisión del mencionado proyecto y su total actualización, comprendiendo seis carpetas con un conjunto de doscientos sesenta y ocho planos;

Que la documentación susodicha se ajusta en un todo a las directivas señaladas en los considerandos y en la parte resolutiva del Decreto número 85.266 de 26 de junio ppdo.;

Que, de acuerdo con ese decreto, las obras deberán emprenderse simultáneamente con sujeción a un programa completo, determinado de antemano, y cuyo desarrollo permitará recaudar la renta correspondiente en forma que con ella pueda atenderse los servicios de amortización e intereses del capital a invertirse;

Que el decreto citado autoriza la inversión de (pesos 70.243.693.42 m|n.), en las obras de desagües pluviales de la Capital, dentro del presupuesto global de pesos 108.000.000 m|n. que el mismo estableció provisionalmente, el que comporta la postergación de las obras correspondientes a la zona baja del Sud de la Ciudad que aun carece de la necesaria urbanización y cuyo costo, sumado a la cifra anteriormente consignada, completa el importe de $ 113.978.094.99 m|n. del presupuesto fijado por la Ley 11.744 y aprobado por el P. E.;

Que para la licitación pública a efectuarse para la construcción de estas obras, se estableció que éstas se dividirían en seis secciones aproximadamente equivalentes, a ejecutarse en plazos no mayores de cuatro años, de manera que al ser libradas al servicio público se perciba de inmediato el recargo adicional por desagües, fijado por la ley aludida;

Que el presupuesto total del plan de obras a construirse asciende a la suma pesos 68.124.011.75 m|n. según las planillas anexas a la documentación elevada, suma que se integra en la forma siguiente:

a) — pesos 56.321.457.99 m|n. correspondientes a las obras que se licitarán de inmediato y que con las partidas destinadas a cubrir el rubro de imprevistos y a atender los gastos de dirección e inspección, totaliza la cantidad de pesos 62.540.050.55 m|n.

b) — Pesos 1.099.072.25 m|n. importe calculado de las obras de desagües que motiva la repavimentación de Boca y Barracas, las que deberán ejecutarse a medida que aquélla se desarrolle, difiriendo la respectiva licitación.

c) — Pesos 2.495.752.40 m|n. en que se estima el costo de la modificación de las canalizaciones de provisión de agua y de cloacas afectadas por el trazado de los nuevos conductos pluviales, obras éstas que conviene realizar por administración por relacionarse con servicios en explotación y con el personal adecuado, del que dispone obras Sanitarias de la Nación.

d) — Pesos 830.000 m|n. que corresponde a lo que la Repartición de referencia, deberá abonar a las empresas ferroviarias por obras de desvíos provisionales, consolidación de vías, construcción de puentes en inspección.

e) — Pesos 134.163.53 m|n., valor de lo que la misma tendrá que reintegrar a la Municipalidad de la Capital, como importe del conducto que ésta construye por cuenta de aquélla en la calle Alvariño.

f) — Pesos 400.000 m|n. importe de los descuentos y aporte patronal correspondientes a los salarios de los obreros especializados de Obras Sanitarias de la Nación que pasen a trabajar por cuenta de las empresas contratistas.

g) — Pesos 625.000 m|n. en que se calcula el costo de las expropiaciones y demoliciones de edificios afectados por las canalizaciones a construirse.

Que, de acuerdo con los cuadros y planillas que integran la documentación referida, las sumas necesarias para atender los gastos que demanden las construcciones, incluyendo las que están en ejecución, serán las siguientes: pesos 17.824.688.02 m|n. en el primer año: pesos 20.793.711.02 m|n. en el segundo: pesos 18.684.707.67 m|n. en el tercero: y pesos 13.755.848.12 m|n. en el cuarto año del plan a desarrollarse; cuyos pagos se atenderán con el producido de la venta de Títulos del Crédito Argentino Interno, de conformidad con lo autorizado por la Ley 11.744 y a lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo del 26 de junio del corriente año;

Que las recaudaciones que se irán incorporando a medida que se habiliten las nuevas obras, en el orden previsto, permitirán cubrir los servicios de amortización e intereses de los capitales que se inviertan en ellas y aún dejarán un superavit apreciable por las nuevas edificaciones que se llevarán a cabo en las zonas urbanizadas por efecto de aquéllas y por la aplicación de la cuota de concurrencia que para los terrenos baldíos impone la ley respectiva;

Por tanto, consecuentemente con lo dispuesto en el Decreto de 26 de junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la documentación preparada por Obras Sanittarias de la Nación, para realizar las obras de desagües pluviales de la Capital Federal dentro del presupuesto total de sesenta y ocho millones ciento veinticuatro mil once pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 68.124.011.73 m|n.).

Art. 2.° — Las Obras Sanitarias de la Nación, procederán al inmediato llamado a licitación pública, simultáneamente para la adjudicación de las seis secciones o contratos de obras, cuyo presupuesto suman cincuenta y seis millones trescientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional (pesos 56.321.457.99 m|n.) totalizándose la suma de sesenta y dos millones quinientos cuarenta mil cincuenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 62.540.050.55 m|n.) con los importes fijados para imprevistos y para dirección e inspección.

El llamado a licitación se ajustará a los pliegos de la documentación que se aprueba y a las demás condiciones fijadas en el Decreto número 85.266 de 26 de junio del corriente año.

Art. 3.° — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación a diferir la licitación de las obras de desagües pluviales de Boca y Barracas, que se relacionan con la pavimentación de las calles de esa zona, cuyo presupuesto asciende a un millón noventa y nueve mil setenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.099.072.25 m|n). para efectuarla a medida que se realice dicha pavimentación.

Art. 4.° — Queda igualmente autorizada para ejecutar por administración la remoción y reconstrucción de las canalizaciones y obras accesorias de las redes de provisión de agua y desagüe cloacal de la Capital afectadas por la construcción de los conductos pluviales dentro de la suma presupuestada de dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 2.495.752.40 m|n.

Art. 5.° — Autorízasela asimismo a invertir hasta la suma de ochocientos treinta mil pesos moneda nacional (pesos 830.000 m|n.) para abonar a las empresas ferroviarias, cuyas zonas sean cruzadas por las canalizaciones de desagües pluviales a construirse, el importe de las obras que deban, por tal motivo, ejecutar desvíos provisionales, consolidación de vía, construcción de puentes, etc.

Art. 6.° — Queda igualmente autorizada a reembolsar a la Municipalidad de la Capital, la cantidad de ciento treinta y cuatro mil ciento treinta y seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 134.136.53 moneda nacional) que importa la construcción del conducto de la calle Alvariño, con desagüe al Arroyo Cildáñez, estando incluída en esa suma la partida de imprevistos y la de dirección e inspección.

Art. 7.° — Autorízasela también a invertir hasta la cantidad de seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 625.000 m|n.) en las indemnizaciones por expropiaciones y demoliciones de edificios que resulten afectados por la construcción de los nuevos conductos.

Art. 8.° — Las Obras Sanitarias de la Nación podrán convenir con las empresas adjudicatarias de las obras a que se refiere el artículo 2.° de la admisión de obreros especializados de que disponga esa Administración, para que trabajen en dichas obras por cuenta de las empresas, a los salarios que se fijen de común acuerdo, quedando facultada a destinar hasta la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos 400.000 m|n.) en los descuentos y aporte patronal que correspondan a los salarios.

Art. 9.° — En el Plan anual de Trabajos Públicos, se incluirán las partidas necesarias para atender el importe de los trabajos previstos para cada año.

Art. 10.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Estudios construcción obras provisión agua potable en la localidad de Villa Mantero (Provincia de Entre Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.051. — 4.598. — Expte. 25.057-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, solicita se la autorice a invertir la suma de pesos 5.000 m|n. en la realización de los estudios previos para preparar el proyecto de construcción de agua potable en la localidad de Villa Mantero (Provincia de Entre Ríos),

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Fomento local, por Ordenanza de fecha 30 de julio ppdo., cuya copia autenticada corre a fojas 1, se ha acogido a los beneficios que acuerdan las Leyes 10.998 y 12.140; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto Reglamentario de la Ley 10.998,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Obras Sanitatrias de la Nación a invertir la suma de (pesos 5.000 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, para realizar los estudios a que se ha hecho referencia, cuyo gasto deberá imputarse a la partida que se incluirá en el Plan de Trabajos Públicos para el próximo año de 1937 con destino a estudios en las localidades regidas por la Ley 10.998.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarios de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Estudios construcción de obras de saneamiento en la localidad de La Paz (Provincia de Entre Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.052. — 4.599. — Expte. 25.429-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, solicita se la autorice para invertir la suma de pesos 18.000 m|n. en la realización de los estudios previos para preparar el proyecto de construcción de obras de saneamiento en la localidad de La Paz (Provincia de Entre Ríos),

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad local, por Ordenanza de fecha 19 de junio ppdo.. se ha acogido a los beneficios que acuerdan las Leyes 10.998 y 12.140; y

Atento lo dispuesto en el artículo 7.°, del Decreto Reglamentario de la Ley 10.998, y

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación, a invertir la suma de (pesos 18.000 m|n.) diez y ocho mil pesos moneda nacional, cuyo gasto deberá imputarse a la partida que se incluirá en el Plan de Trabajos Públicos para el próximo año de 1937, con destino a estudios en las localidadades regidas por la Ley 10.998.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Estudios construcción obras provisión agua potable en la localidad de Lucas González (Provincia de Entre Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

96.053. — 4.600. — Expte. 25.059-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, solicita se la autorice a invertir la suma de pesos 6.000.— m|n., en la realización de los estudios previos para preparar el proyecto de construcción de obras de provisión de agua potable en la localidad de Lucas González (Provincia de Entre Ríos),

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Fomento local, por Ordenanza de fecha 21 de agosto ppdo. cuya copia autenticada corre a fojas 1, se ha acogido a los beneficios que acuerdan las Leyes 10.998 y 12.140; y

Atento lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto Reglamentario de la Ley 10.998,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación a invertir la suma de (pesos 6.000.— m|n.) seis mil pesos moneda nacional, para realizar los estudios a que se ha hecho referencia, cuyo gasto deberá imputarse a la partida que se incluirá en el Plan de Trabajos Públicos para el próximo año de 1937, con destino a estudios en las localidades regidas por la Ley 10.998.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios para obras de prov. de agua potable en varios pueblos del Territorio N. de Santa Cruz. — $ 30 000 —

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.191. — 4601. — Expte. 25.522-O-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la situación por que atraviesa desde hace años las poblaciones de Puerto Deseado, San Julián, Santa Cruz y Comandante Piedrabuena, del Territorio Nacional de Santa Cruz, con motivo de las dificultades que deben vencer para proveerse de agua potable, es problema que preocupa a Obras Sanitarias de la Nación y que el P. E. desea resolver sin dilaciones;

Que por Decretos de 18 de octubre de 1913 20 de mayo de 1924 y 3 de abril de 1925 y resolución ministerial de 21 de octubre de 1918, la nombrada repartición fué autorizada a invertir distintas cantidades que en total alcanzan a pesos 36.000.— m|n., para la realización de estudios tendientes a solucionar la situación referida;

Que dichos estudios, dado el excesivo tiempo transcurrido no serían aprovechables en la actualidad y como, por otra parte, subsisten las causas que los determinaron, Obras Sanitarias de la Nación solicita se le autorice a actualizarlos dentro de una inversión de $ 30.000.— m|n., cuya discriminación efectúa a fojas 1 vuelta;

Que de lo autorizado hasta la fecha existe un sobrante de $ 6.265.49 m|n., que puede ser tomado de la correspondiente partida del Plan de Trabajos Públicos actual;

Que, en cuanto al resto de $ 23.734.51 m|n. que se hace necesario invertir también, pueden ser incluídos en el Plan de Trabajos Públicos de 1937, como la repartición antes nombrada lo propone;

Considerando que es difícil la situación de las indicadas poblaciones a causa del elevado precio que se cobra en las mismas por el agua de bebida, lo que ha motivado diversas gestiones de autoridades y entidades locales, en favor de la realización de los trabajos que ahora se trata de proyectar; por lo que procede otorgar la autorización pertinente;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación para que realice los estudios a que se ha hecho referencia, dentro de un presupuesto global de treinta mil pesos ($ 30.000.— m|n.) moneda nacional, cuya discriminación se hace a fojas uno vuelta e invirtiéndo de inmediato la cantidad de seis mil doscientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 6.265.49 m|n) moneda nacional, que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en su inciso 6.°, ítem 1, partida 2 (Ley N.° 10.998, - Estudios en Provincias y Territorios Nacionales).

El resto de la cantidad necesaria a sea veintitrés mil setecientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 23.734.51 m|n.) será considerado por Obras Sanitarias de la Nación al formular el proyecto de Plan de Trabajos Públicos para 1937, en la parte que le concierne, pudiendo invertirlo solamente cuando en este último haya sido aprobado y siempre que involucre dicha inclusión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Scarpinelli José S., s|reconsideración Decreto N.° 73.376 de 21|12|35, sobre reconocimiento precio adicional dispositivo para abrir "a la veneciana" cortinas de arrollar en el edificio del M. O. Públicas. — No se hace lugar pedido.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.186. — 4602. — Expte. 22.419-O-936. — Visto que la Empresa José S. Scarpinelli, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Obras Públicas, se presenta solicitando reconsideración de lo dispuesto por Decreto N.° 73.376 de 21 de diciembre de 1933, recaído en el expediente N.° 14.883 S 935, que confirma las Resoluciones 1240 y 1289 de junio 28 y julio 4 de 1935, dictadas por la Dirección General de Arquitectura, no haciendo lugar al pedido de reconocimiento de precio adicional por la provisión de dispositivos de proyección para abrir "a la veneciana" las cortinas de enrollar en las ventanas del [illegible] interpuesto por la recurrente;

Teniendo en cuenta que la empresa peticionante en su nueva presentación no aporta elementos de juicio que alteren los fundamentos que se tuvieron en vista para confirmar lo resuelto por la Dirección técnica; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y los informes producidos por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo dispuesto por Decreto N.° 73.376 de fecha 21 de diciembre de 1935, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese y previa reposición de sellos, notifíquese a la empresa José S. Scarpinelli, fecho, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a los fines que correspondan.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga las obras que realiza en el Observatorio Astronómico de Bosque Alegre (Córdoba).

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.187. — 4603. — Expte. 7.719-O-923. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para proseguir las obras que realiza en el Observatorio Astronómico de Bosque Alegre (Córdoba), de conformidad con los presupuestos aprobados por los Decretos N.° 65.628 del 21 de agosto de 1935 y N.° 74.527 del 31 de diciembre del mismo año;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se fija una partida de $ 63.000.— m|n. con el destino expresado, por lo que puede autorizarse la prosecución de esas obras en la siguiente forma: saldo de los trabajos a realizar, según presupuesto aprobado por el Decreto N.° 65.628 $ 5.835.27 m|n., y construcción del Pabellón Circulo Meridiano, según presupuesto aprobado por el Decreto número 74.527, $ 55.675.86 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, prosiga la ejecución de als obras de que se trata por un importe total de sesenta y un mil quinientos once pesos con trece centavos ($ 61.511.13 m|n.) moneda nacional, el que será atendido con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 159.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio — Aceptación de renuncias ascensos y nombramiento de personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1936.

96.177. — 4604. — Expte 25.064-R 1936 y agregados — Vistas las renuncias que anteceden, teniendo en cuenta que con motivo de dichas renuncias y de otras vacantes, existentes, la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas solicita la promoción y designación de diverso personal; y

Consultando necesidades del servicio

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la expresda Repartición: Oficila 1.° ingeniero don Juan F. Cavallo (C. 1889, D. M. 32, M. 2.038.277); oficial 7.°, don Miguel Angel Roqué (C. 1895, D. M. 32, M. 2.016.791), y el ingeniero don Marcelo M. Guttero (C. 1905, D. M. 1, M. 23.720); y oficiales 9.°, ingenieros don Carlos Alberto Vieiro (C. 1901, D. M. 2. M. 169.279) y don Próspero Saint Martín (C. 1905, D. M. 2, M. 1.910.763).

Art. 2.° — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, en reemplazo del oficial 1.° ingeniero don Juan F. Cavallo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto vigente, al oficial 3.°, don José B. Paladino (C. 1897, D. M. 2, M. 213.993) en su lugar, con la misma imputación que el anterior, al oficial 5.°, don Humberto Testa (C. 1895, D. M. 3, Matríc. 327.031); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al oficial 7.° don Alfonso Simonti (C. 1899, D. M. 3, M. 309.393); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 36 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al oficial 9.°, don José A. Perilli (C. 1902, D. M. 4, M. 466.297); en su lugar e imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, al auxiliar mayor don Juan Antonio Fernández (C. 1884, D. M. 15, M. 756.433; en su sustitución con igual imputación que el anterior al auxiliar principal don Antonio Framiñan (C. 1894, D. M. 3, M. 313.432) en su reemplazo, imputado al inciso 3.° ítem 2, partida 44, al auxiliar 1.°, don Agustín Saibene (C. 1897, D. M. 19, M. 1.080.166); en su lugar e imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al auxiliar 2.°, don José A. Pons (C. 1890, D. M. 2, M. 192.015); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 47, al auxiliar 3.°, don Calixto Barbieri (C. 1880, D. M. 24, M. 1.421.747); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 1, al auxiliar 4.°, don Carlos E. Bazán (C. 1893, D. M. 32, M. 2.013.482); en su lugar e imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 52, al auxiliar 5.°, don Alfredo R. Contin (C. 1895, D. M. 23, M. 1.342.046); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 53, al auxiliar 6.° don Rino Formica (C. 1892, D. M. 3, M. 280.103); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 57, al auxiliar 7.°, don Epaminondas M. Moreira (C. 1904, D. M. 2, M. 220.354); en su lugar e imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 2, al auxiliar 8.° don Alejandro Maidac (C. 1899, D. M. 17, M. 910.992); en su sustitucion, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 36, al ayudante principal don Julio Nicolás (C. 1869, D. M. 1, Matríc. 37.608); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 34, al ayudante 1.°, don Andrés N. Cetkovich (C. 1912, D. M. 15, M. 1.041.609); y en su lugar, nómbrase, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 34, a don Héctor Tramonti (C. 1914, D. M. 15. M. 1.308.602); asciéndese en lugar del oficial 7.° ingeniero don Marcelo M. Guttero, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33 del mencionado Plan de Trabajos Públicos, al oficial 9.°, don Edgardo Jorge Lafage (C. 1902, D. M. 2, M. 201.890); en su sustitución, imputado el Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, auxiliar mayor don Gerardo Rahe (C. 1884, D. M. 68, M. 791.144); en su reemplazo, con igual imputación que el anterior, al auxiliar principal don Roberto Butty (C. 1889, D. M. 2, M. 198.939); en su lugar e imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 1, al auxiliar 1.°, don Ruperto Elcoro (C. 1896, D. M. 33, Matríc. 2.152.157); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 2.°, don Carlos Braghiroldi (C. 1900, D. M. 26, M. 1.515.340); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 52, al auxiliar 3.°, don Manuel Etchichurry (C. 1892, D. M. 4. Matríc. 489.351); en su lugar e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 4.°, don Alfredo F. Torretta (C. 1894, D. M. 26, M. 1.522.802); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 21, al auxiliar 5.°, don Alejandro Buttaro (C. 1878, D. M. 30, Matríc. 1.827.419); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 43, al auxiliar 6.°, don Cornelio Hamelink (C. 1896, D. M. 3, M. 333.170); en su lugar e imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, al auxiliar 7.°, don Onofrio Trimarco (C. 1904, D. M. 2, Matríc. 181.029); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 26, al auxiliar 8.°, don Rafael Bacigalupo (C. 1900, D. M. 30, M. 1.842.834); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 44, al ayudante principal don Francisco Spadaro (C. 1893, D. M. 2, M. Ind. 229.586); en su lugar e imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 57, al ayudante 1.°, don Carlos A. Alfieri (C. 1904, D. M. 3, M. 275.470); y en su sustitución, nómbrase, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 21, a don José Ignacio Caferino Basaldúa (C. 1903, D. M. 13, M. 610.146); asciéndese, en lugar del oficial 7.°, don Miguel A. Roqué, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al oficial 9.°, don José Cerutti (C. 1888, D. M. 4, M. 469.350); en su sustitución, con la misma imputación que el anterior, al auxiliar mayor don Julio C. Ottone (C. 1901, D. M. 2, M. 215.812); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar principal don Matías Pagani (C. 1889, D. M. 27, M. 1.606.720); en su lugar e imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 35, al auxiliar 1.°, don Aurelio López Dantas (C. 1870, D. M. 4. M. 480.362); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 2.°, don Juan Insúa (C. 1891, D. M. 2, M. 185.783); en su reemplazo, con

igual imputación que el anterior, al auxiliar 3.°, don Adolfo Estanislao Rivero (C. 1893, D. M. 1, M. 32.739); en su lugar e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 4.°, don Guillermo Dadi (C. 1883, D. M. 3, M. 312.430); en su sustitución, imputado como el anterior, al auxiliar 5.°, don Francisco Guidobono (C. 1898, D. M. 30, M. 1.833.335) en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 6.° don León Iribarne (C. 1890, D. M. 1, M. 37.741); en su lugar e imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 54, al auxiliar 7.°, don Ismael Raúl Frugoni (C. 1906, D. M. 4, M. 453.743); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 8.°, don Carlos Rimoldi (C. 1904, D. M. 1, M. 62.162); en su reemplazo, con la misma imputación que el anterior, al ayudante principal don Santiago Albertini Gó (C. 1907, D. M. 15, M. Ind. 749.120); en su lugar e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al ayudante 1.°, don Fortunato Rivas Pintos (C. 1910, D. M. 15, M. 769.086); y en su sustitución, nómbrase, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a don Jorge Juan Barrantes (C. 1918, D. M. 19, M. 1.135.621); asciéndese, en reemplazo del Ofic. 7.°, don Enrique Carniglia que renunció, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al oficial 9.°, don Luis M. Gilardon (C. 1882, D. M. 2, M. 165.254); en su lugar e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar mayor don Eneas I. A. Ravicini (C. 1889, D. M. 15, M. 745.293); en su sustitución imputado como el anterior, al auxiliar principal don Romualdo J. Vaccari (C. 1880, D. M. 2, Matríc. 193.920); en su reemplazo con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 1.°, don César C. Gelmetti (C. 1892, D. M. 24, M. 1.425.589); en su lugar e igual imputación que el anterior al auxiliar 2.°, don Víctor Scarpiello (C. 1886, D. M. 4, M. 471.505); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.° ítem 1, al auxiliar 3.°, don Alfonso Knoff (C. 1883, D. M. 2, M. 187.573); en su reemplazo, con la misma imputación que el anterior, al auxiliar 4.°, don Mariano J. Beovide (C. 1900, D. M. 1, Matríc. 37.581); en su lugar e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 5.°, don Francisco Calzado (C. 1894, D. M. 4, M. 456.938); en su sustitución, imputado como el anterior, al auxiliar 6.° don Dante Avalos (C. 1898, D. M. 2, M. 212.708); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 7.°, don Pedro C. J. Ferrea (C. 1901, D. M. 3, M. 297.145); en su lugar e igual imputación que el anterior, al auxiliar 8.° don Pedro E. Parodi (C. 1900, D. M. 1, M. Ind. 47.328); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al ayudante principal don Roque Catalani (C. 1907, D. M. 2, M. 197.134); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, al ayudante 1.°, don Gastón Raúl de Piérola (C. 1905, D. M. 4, M. 450.766); y en su lugar, nómbrase, con la misma imputación que el anterior, a don Raúl Martiarena Urquiza (C. 1917, D. M. 2, M. 269.714; asciéndese, en reemplazo del oficial 9.°, don Carlos Alberto Viciro, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar mayor don Pedro B. A. Fraquelli (C. 1899, D. M. 15, M. 751.193); en su lugar e igual imputación que el anterior, al auxiliar principal don Bernardo Villanueva C. 1896, D. M. 31, M. 1.936.570); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 28 ,al auxiliar 1.°. don Gerardo Renzi (C. 1876, D. M. 33, M. Ind. 2.108.250); en su reemplazo. con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 2.°, don Gerónimo A. Sanguinetti (C. 1894, D. M. 3, M. 328.861); en su lugar e igual imputación que el anterior, al auxiliar 3.°, don Rafael Visco (C. 1893, D. M. 3, M. 318.042); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.° ítem 1, al auxiliar 4.°. don Enrique F. Vignolo (C. 1878, D. M. 3, M. 336.683); en su reemplazo, con la misma imputación que el anterior, al auxiliar 5.°, don Ernesto Liberto (C. 1899, D. M. 3, M. 312.661); Ernesto en su lugar e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 6.° don Amador Correa (C. 1885, D. M. 4, M. 498.243); en su sustitución, imputado como el anterior, al auxiliar 7.°, don Américo L. Zenga (C. 1901, D. M. 2, M. 165.555); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 8.°, don José Briuoli (C. 1890, D. M. 4, M. 465.786); en su lugar e igual imputación que el anterior, al ayudante principal don José O. Ferrer (C. 1887, D. M. 33, M. 1.129.743); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 35, al ayudante 1.° don Ricardo Maggio Bustos (C. 1910, D. M. 15, M. 760.638); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a la ayudante 4.ª doña María F. Labate; y en su lugar, nómbrase, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, a don Agustín Carulias (C. 1918, D. M. 1, M. 150.964); asciéndese, en reemplazo del oficial 9.°, ingeniero don Próspero Saint Martín, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 52, al auxiliar mayor don Mauricio A. Lesieux (C. 1886, D. M. 15, M. 744.441); en su lugar e imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al auxiliar principal, don José G. Nollaardt (C. 1888, D. M. 1, M. 52.184); en su sustitución, imputado como el anterior, al auxiliar 1.°, don Eduardo Corbellini (C. 1888, D. M. 1, M. 32.903); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 2.°, don Raúl J. Duboscq (C. 1902, D. M. 3, M. 309.630) en su lugar e igual imputación que el anterior, al auxiliar 3.°, don Jacobo E. Zuber (C. 1898, D. M. 22, M. 1.258.523) en su sustitución, imputado al inciso 3.° ítem 2, partida 44, al auxiliar 4.°, don Pedro M. Sposaro (C. 1890, D. M. 4, M. 516.583); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 5.°, don Carlos Aníbal Raimondi (C. 1899, D. M. 32, M. 2.016.880) en su lugar, con la misma imputación que el anterior, al auxiliar 6.°, don Julio A. Arrillaga (C. 1892, D. M. 29, M. 1.762.982); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 35, al auxiliar 7.°, don Ernesto H. Turner Piedrabuena (C. 1902, D. M. 1, M. 127.707); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 18, al auxiliar 8.°, don Manuel Racamonde (C. 1898, D. M. 2, M. 222.772); en su lugar e imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 4, al ayudante principal don Leónidas B. Gambartes (C. 1909, D. M. 33, M. 2.136.383); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al ayudante 1.°, don José M. Veraza (C. 1895, D. M. 3, M. 313.949); y en su reemplazo, nómbrase, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a don Roque Ferroni (C. 1894, D. M. 33, M. 2.137.809); asciéndese, en lugar del auxiliar 1.°, don José A. Urien que pasó a revistar entre el personal ferroviario escalafonado, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 2.°, don Huberto M. Jeandet (C. 1886, D. M. 28, M. 1.692.069); en su sustitución, imputado como el anterior, al auxiliar 3.°, don Torcuato Imondi (C. 1836, D. M. 2. M. 156.362); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 4.°, don Ricardo E. Palma (C. 1889, D. M. 15, M. 732.491); en su lugar e igual imputación que el anterior, al auxiliar 5.°, don Eduardo Cervari (C. 1902, D. M. 1, M. 32.890); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 6.°, don José O. Grilli (C. 1887, D. M. 2, M. 213.559); en su reemplazo, con la misma imputación que el anterior al auxiliar 7.°, don Julio A. Maggi (C. 1899, D. M. 4, M. 473.822); en su lugar e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 8.°, don Guillermo Figueredo (C. 1904, D. M. 19, M. 1.080.353) en su sustitución, imputado como el anterior, al ayudante principal don Horacio Linari (C. 1902, D. M. 2, Matríc. 215.763); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al ayudante 1.°, don Oscar Fleisched (C. 1899, D. M. 1, M. 577.830); y en su lugar, nómbrase, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 57 del Plan de Trabajos Públicos, a don Juan Carlos Rabufetti (C. 1916, D. M. 2. M. 267.287); asciéndese, en reemplazo del auxiliar 3.°, don Rafael J. H. Ouviña que pasó a revistar entre el personal ferroviario escalafonado, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 4.°, don Juan C. Irigaray (C. 1894, D. M. 19, M. 1.054.379); en su lugar e igual imputación que el anterior, al auxiliar 5.°, don Lázaro Priano (C. 1897, D. M. 3, M. 299.877); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 6.°, don Ramón C. Polcri (C. 1904, D. M. 32, M. 2.025.370); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, al auxiliar 7.°, don César A. Baragli (C. 1891, D. M. 3, M. 19.558); en su lugar e imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 57, al auxiliar 8.°, don Juan Lottero (C. 1897, D. M. 1, M. 43.320); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 36, al ayudante principal don José A. Constante (C. 1908, D. M. 3, M. 332.973); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 38, al ayudante 1.°, don Oscar D. Gorlero (C. 1892, D. M. 1, M. 7.715); y en su lugar, nómbrase, con la misma imputación que el anterior, a don Juan Amadeo Landi (C. 1893, D. M. 74, Matríc. 525.238); asciéndese, en reemplazo del auxiliar 3.°, don Martinano Chueco que pasó a figurar entre el personal ferroviario escalafonado, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1.°, al Auxiliar 4.°, don Luis López Delgado (C. 1894, D. M. 3, M. 309.396); en su lugar e igual imputación que el anterior, al auxiliar 5.°, don Julio A. de Ugarriza (C. 1894, D. M. 4, M. 490.611); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 6.°, don Luis S. Brizuela (C. 1873, D. M. 2, M. 204.991); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 1., al auxiliar 7.°, don José M. Quaranta (C. 1892, D. M. 27, M. 1.612.307); en su lugar e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 8.°, don Agustín Ares (C. 1907, D. M. 4, M. 469.394); en su sustitución, imputado como el anterior, al ayudante principal don Antonio V. Rea, (C. 1904, D. M. 27, M. 1.606.159); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al ayudante 1.°, don Francisco Martorell (C. 1911, D. M. 19, M. 1.113.664); y en la categoría de ayudante 5.°, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 57, al actual empleado interino jornalizado, don Gilberto Nicanor Pedraza (C. 1905, D. M. 60, M. 3.747.400); asciéndese, en reemplazo del auxiliar 3.°, don Angel R. Martínez que pasó a revistar entre el personal ferroviario escalafonado, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 4.°, don Juan Bordas (C. 1893, D. M. 15, M. 752.491); en su lugar e igual imputación que el anterior, al auxiliar 5.°, don Enrique S. Limideyro (C. 1894, D. M. 1, M. 56.160); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 6.°, don Pablo Felipe Vázquez (C. 1887, D. M. 25, M. 1.502.570); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 22, al auxiliar 7.°, don Carlos Hutchings (C. 1898, D. M. 28, M. 1.686.942); en su lugar e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 8.°, don Adolfo Viegas (C. 1907, D. M. 3, M. Ind. 333.504); en su sustitución, imputado como el anterior, al ayudante principal don Oscar René Solís (C. 1907, D. M. 4, M. 480.152); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 44, al ayudante 1.°, don Arturo O. A. Colángelo (C. 1902, D. M. 3, M. 339.817); en su lugar, nómbrase, con la misma imputación que el anterior, a don José Nolasco Arias (C. 1915, D. M. 63, M. 3.868.729); asciéndese, en reemplazo del auxiliar 3.°, don Emilio Rubio que pasó a revistar entre el personal ferroviario escalafonado. con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 4.°. don Higinio B. Amil (C. 1890, D. M. 15, M. 725.797); en su lugar e igual imputación que el anterior, al auxiliar 5.°, don Pablo Cejas (C. 1894, D. M. 30, M. Ind. 1.842.242); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 6.°, don Félix Miranda Naón (C. 1898, D. M. 2, M. 180.456); en su reemplazo, con la misma imputación que el anterior, al auxiliar 7.°, don Manuel Iglesias (C. 1893, D. M. 15, M. 755.765); en su lugar e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 8.°, don Julián A. Sommer (C. 1901, D. M. 2, M. 228.903); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 36, al ayudante principal don Mariano P. García (C. 1911, D. M. 15, M. 1.037.984); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al ayudante 1.°, don Angel Disalvo (C. 1898, D. M. 3, M. 297.960); y en su lugar, nómbrase, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 38, a don Alberto Gregorio Prieto (C. 1900, D. M. 36, M. 2.343.488); asciéndese en reemplazo del auxiliar 3.°, don José Restanio, que pasó a revistar entre el personal escalafonado, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 4.°, don Oscar A. A. Vázquez (C. 1903, D. M. 1, Matríc. 45.137); en su lugar e igual imputación que el anterior, al auxiliar 5.°, don Gamaliel Barbosa (C. 1900, D. M. 1, M. 24.068); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 6.°, don Luis Caminos (C. 1875, D. M. 3, M. 312.769); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 34, al auxiliar 7.°, don Julio Fernández Ferro (C. 1902, D. M. 4, M. 498.319); en su lugar e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 8.°, don Benito Pardo (C. 1881, D. M. 3, M. 277.329) en su sustitución imputado al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al ayudante principal don Juan Francisco Barbieri (C. 1885, D. M. 68, M. 793.113); en su reemplazo con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 14 al ayudante 1.° don Ramón Horacio Maciel (C. 1912, D. M. 36, Matríc. 2.371.543); y en su lugar, nómbrase, con la misma imputación que el anterior, a don Rodolfo Lacourrege (C. 1894, D. M. 2, M. 202.256); asciéndese, en reemplazo del auxiliar 3.°, don Carlos M. Ramírez a quien se le dió otro destino, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 4.°, don José Paniale (C. 1899, D. M. 4, M. 504.687); en su lugar e igual imputación que el anterior, al auxiliar 5.°, don Santiago E. Premazzi (C. 1892, D. M. 15, M. 747.217); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 6.° don José Santana (C. 1880, D. M. 1, M. 23.085); en su reemplazo, con la misma imputación que el anterior, al auxiliar 7.°, don Guillermo Raña Quijarro (C. 1900, D. M. 15, M. 750.402); en su lugar e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 8.°, don Genaro Luque Torre (C. 1871, D. M. 1. M. Ind. 21.994); en su sustitución, imputado como el anterior, al ayudante principal don Luis Felipe Porcel (C. 1902, D. M. 3, M. 344.525); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al ayudante 1.°, don César A. Maranga (C. 1911, D. M. 19, M. 1.110.114); y en su lugar, nómbrase, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, a don Jorge González (C. 1916, D. M. 68, M. 1.497.023); asciéndese, en la categoría de oficial 1.°, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al oficial 3.°, ingeniero don Carlos C. Negri (C. 1893, D. M. 32, M. 2.007.379); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, Inciso 4.°, ítem 1, al oficial 5.°, don Federico Godio (C. 1894, D. M. 3, M. 328.801); en su lugar e igual imputación que el anterior, al oficial 7.° don Jorge J. Espinet (C. 1899, D. M. 32, M. 2.030.789); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 3, al oficial 9.°, don Horacio Armando Piñero (C. 1901, D. M. 33, M. 2.142.449); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4.°, al auxiliar mayor don Carlos María Míguez (C. 1893, D. M. 4, M. 489.342); en su lugar e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar principal don Juan Antonio Arnaldi (C. 1890, D. M. 1, M. 39.035); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 22, al auxiliar 1.°, don Luis O. Schiratti (C. 1907, D. M. 3, M. 288.720); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1. al auxiliar 2.°, don Félix Marzano (C. 1896, D. M. 1, M. 34.996); en su lugar e igual

imputación que el anterior, al auxiliar 3.°, don Enrique Galarza (C. 1904, D. M. 32, M. 2.140.943); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 44, al Aux. 4.° don Ricardo R. Robatto (C. 1896, D. M. 3, M. 309.373); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 5.°, don Luis A. Lafarga (C. 1904, D. M. 4, M. 489.255); en su lugar e igual imputación que el anterior, al auxiliar 6.°, don José Beretta (C. 1886, D. M. 23, Matrícula 1.320.054); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al auxiliar 7.°, don Hugo Felicioli (C. 1900, D. M. 33, M. Ind. 2.112.415); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 1, al auxiliar 8.°, don Humberto J. Torini (C. 1900, D. M. 2, Matríc. 164.217); y en su lugar, nómbrase, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a don José Ramón Galardi (C. 1904, D. M. .., M. 2.164.738); asciéndese, en reemplazo del auxiliar 8.°, don Juan Carabio que falleció, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al ayudante principal don Ricardo P. Clemens (C. 1912, D. M. 68, M. 825.843); en su lugar e imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos, al ayudante 1.°, don Carlos F. Piazza (C. 1911, D. M. 15, M. 1.037.509); y en su reemplazo, nómbrase, con la misma imputación que el anterior, a don Jose Antonio Lavaque (C. 1913, D. M. 63, M. 3.942.743).

Art. 3.° — Las promociones del personal que por el presente decreto se disponen, son a contar desde el 1.° del corriente mes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO

M. R. Alvarado.

Ministerio. — Determinando que la Ayudante Principal de la D. G. de Navegación y Puertos, doña Auda G. de Miranda, revistará en lo sucesivo con el nombre de Auda G. de Cervelli.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.225. — 4605. — Expte. 25.245-N-1936. — Visto lo solicitado a fojas 1 y atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la Ayudante Principal de la expresada Repartición, doña Auda G. de Miranda, en virtud de haber cambiado de estado civil, revistará en lo sucesivo con el nombre de Auda G. de Cervelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, la primera de las cuales exigirá de la recurrente la reposición del sellado correspondiente a la gestión de fojas 1, archívese.

JUSTO

M. R. Alvarado

Ministerio. — Rectificación de nombre del Oficial 9.° del D. G. de Navegación y Puertos, don Pedro Boucherie.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.226. — 4606. — Expte. 23.515-B-1936. — Visto que el actual Oficial 9.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Pedro Boucherie, solicita se rectifique el nombre con que figura en dicha Repartición, por el de Pedro Alfonso Benjamín Boucherie, por ser el verdadero, como lo comprueba con la partida de nacimiento que acompaña; y

Atento los informes precedentemente producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que don Pedro Boucherie, Oficial 9.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, revistará en lo sucesivo con el nombre de Pedro Alfonso Benjamín Boucherie y reconócese a favor de este último los servicios prestados con interrupciones en la citada Repartición desde el 5 de junio de 1901 con el nombre de Pedro Boucherie.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Regis. Nac., anótese, tomen conocimiento las Direcciones de Navegación y Puertos y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, bajo constancia, los documentos que le pertenecen y que corren agregados a fojas 2, 3 y 4; fecho, archívese.

JUSTO

M. R. Alvarado

Ministerio. — Demanda contra la Nación, entablada por doña María P. de Chiaravalli y sus hijos menores; indemnización accidente trabajo. — Intervención Fiscal correspondiente.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.235. — 4607. — Expte. 25.580-J-1936. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar (Secretaría doctor José Sartorio) corre traslado de la demanda instaurada por la señora María Pastena de Chiaravalli y sus hijos menores contra el Gobierno de la Nación por indemnización de daños y perjuicios con motivo de un accidente de trabajo ocurrido a su extinto esposo don Antonio Chiaravalli; y

Teniendo en cuenta que los antecedentes del accidente de que se trata (Expte. 19.354-N-1936 MOP), fueron remitidos al Ministerio del Interior en fecha 25 de septiembre del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que asuma la defensa del Fisco en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO

M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Estableciendo imputación con que se atenderá el gasto ejecución obras Puerto de Rosario. — Indispensable para emplazamiento Elevador Terminal de la zona de dicha ciudad.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.224. — 4608. — Expte. 16.457-A-1936. — Vista la nota de la Dirección General de Navegación y Puertos solicitando se establezca la imputación con que se atenderá el gasto aproximado de $ 4.000.000.— m|n., que demandará la ejecución de las obras de ampliación en el Puerto de Rosario indispensables para el emplazamiento del Elevador Terminal de la zona Sud de dicha ciudad, a que se refiere el Decreto N.° 95.271 de fecha 28 de noviembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°— Los gastos que demande la ejecución de dichas obras ya sea mediante contrato con la sociedad Anónima Puerto de Rosario o por administración, serán anticipados por el Ministerio de Agricultura con inervención de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, con cargo de reintegro e imputación a la Ley N.° 11.742.

Artículo 2.° — Después de celebrado el contrato respectivo con la Sociedad Anónima Puerto de Rosario y de determinarse el importe de los trabajos a realizar por administración, se solicitará del H. Congreso, mediante el mensaje de práctica, el crédito necesario para la ejecución total de las obras.

Artículo 3.° — El importe anticipado será reintegrado a la Ley N.° 11.742 una vez que el H. Congreso sancione el crédito correspondiente.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto Decreto de fecha 2 de abril de 1936, y cancelando deuda reclamada a la Cía de Navegación Lloyd Brasilero.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.227. — 4609. — Expte. 15.518-C-936. — Visto este expediente en el que la Compañía de Navegación Lloyd Brasileiro, solicita la reducción de un 20 o|o del monto de $ 4.154.77 m|n., cuyo pago se reclama con motivo de las averías ocasionadas a la boya luminosa del km. 1223 del río Paraná por el vapor de bandera brasileña "Argentina";

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto de 2 de abril de 1936, se dió intervención a la Oficina de Asuntos Fiscales para que por intermedio del Agente Fiscal que corresponda, inicie contra la citada Compañía las acciones de cobro pertinentes;

Que no obstante ello, como la Dirección General de Navegación y Puertos ante el pedido formulado estimara posible la rebaja del importe reclamado en un 15 o|o, que constituye el monto del recargo por concepto de gastos generales, lo propuso así a la interesada, la que al aceptar tal temperamento, procedío a depositar la suma resultante de $ 3.531.55 m|n.;

Que por tal razón, corresponde dar por cancelada la deuda referida y en consecuencia dejar sin efecto el decreto de que se ha hecho referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de 2 de abril de 1936.

Art. 2.° — Cancélase la deuda reclamada a la Compañía de Navegación Lloyd Brasileiro, por el concepto e importe referido con el depósito de tres mil quinientos treinta y un pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 3.531.55 m|n.) moneda nacional, efectuado por la misma en la Tesorería General de la Nación según recibo N.° 6671 con crédito a la cuenta "Rentas Generales Presupuesto 1936 M. O. P. Excedente de cuentas especiales no incorporadas años anteriores.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; fecho, archívese.

JUSTO

M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando invertir el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente para estudios oceanográficos y nivelación de precisión.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.298. — 4.610. — Expte. 24.126-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir durante el corriente año, de acuerdo al programa de trabajos detallado a fojas 2, el crédito de pesos 125.000 m|n., acordado por el Plan de Trabajos Públicos vigente para estudios Oceanográficos y Nivelación de Precisión, y para los cuales no se acompaña la documentación requerida por la Ley 10.285, por cuanto se trata de una partida excluída del régimen de la misma, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que invierta durante el año en curso, el crédito de ciento veinticinco mil pesos (pesos 125.000.— m|n.) moneda nacional, acordado por el Plan de Trabajos Públicos vigente, en el inciso 3, ítem 1, partida 1, en los trabajos que a continuación se detalla.

Prosecución del estudio del régimen hidráulico y meteorológico del servicio marítimo y fluvial, pesos 40.000.— m|n.

Nivelación de precisión; Zona Norte:

Nueva Pompeya a Confluencia; Laguna Yema a Fortín Chaves; Rivadavia a Mistol Marcado; total 548 Km.. Zona Centro: Nueva Galia; Rivadavia a Villa Mercedes; Villa Mercedes a Rufino; Villa Mercedes a San Luis; Villa Mercedes a Villa María; San Luis a Santa Rosa; Deán Funes a San Pedro; total 1.204 Km.; pesos 85.000.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a las de Navegación y Puertos.

JUSTO

M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando inversión de pesos 1.400.000 m|n., en la prosecución de trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables en los ríos de La Plata, Paraná y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.229. — 4.611. — Expte. 24.121-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de pesos 1.400.000 m|nal. con cargo a la partida 4, inciso 3.°, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, en la prosecución de los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables en los ríos de La Plata, Paraná y Uruguay, que se llevan a cabo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 79.684, de fecha 31 de marzo próximo pasado,

Teniendo en cuenta:

Que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, aprobado por Acuerdo número 94.108, de fecha 10 de noviembre último, se ha ampliado en la citada suma el crédito destinado a dichos trabajos, por lo que nada obsta, para autorizar la prosecución de los mismos, hasta la concurrencia de la expresada cantidad, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir la suma de un millón cuatrocientos mil pesos (pesos 1.400.000 m|n.) moneda nacional, con cargo a los recursos asignados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 4, en la prosecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO

M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando temperamento seguido, con motivo de la adquisición directa de diversos repuestos para los motores de las balsas automóviles 1 y 2 B-A.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.230. — 4612. — Expte. 24.233-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que, siéndole de urgente necesidad adquirir diversos repuestos para los motores R. 301 de las balsas automóviles 1 y 2 B-A, consistentes en aros para émbolos, camisas para cilindros, y émbolos principales completos, etc., materiales éstos que por sus características, deben ser de un ajuste perfecto, solicitó directamente precio a la firma G. E. Goedhart por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la expresada adquisición, se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y que la entrega del material se efectuará en el año 1937, corresponde llevar la imputación respectiva, a la partida que el Presupuesto de ese año destine para adquisiciones de esa naturaleza; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento de que da cuenta haber seguido la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma G. E. Goedhart los diversos repuestos de que se ha hecho referencia, por la suma de (F. H. 830) ochocientos treinta florines holandeses, cuyo pago se hará mediante giro sobre Holanda, a favor de J & K: Smit's Scheepswrven Kinderdyk.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de los citados florines holandeses, más la comisión correspondiente, y los gastos de giro, se imputará a la partida que, para "Repuestos tren de dragado, tren rodante, grúas y afines, asigne el Presupuesto del año 1937".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios y Obras del Riachuelo. — Se aprueba licitación privada 445. Adquisición martillos y taladros para las obras a su cargo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.231. — 4613. — Expte. 18.855-R-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada N.° 445, que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha septiembre 30 ppdo., a fin de adquirir martillos remachadores y taladros neumáticos, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo;

Teniendo en cuenta que del estudio practicado en las propuestas presentadas al acto referido, resulta más conveniente la de la firma Compañía Sudamericana S. K. F., en razón de ser la que cotiza precios más bajos dentro de las condiciones estipuladas, a excepción del renglón 5, y con respecto a éste, por la ventaja que comporta su ofrecimiento de entrega inmediata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 445, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, a fin de adquirir los martillos y taladros de que se ha hecho referencia y adjudícase la misma a la firma Compañía Sudamericana S. K. F., por el importe total de ($ 2.180.— m|n.) dos mil ciento ochenta pesos moneda nacional, que se imputará al Inciso 4.°, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor - Acdo. 10|11|1936.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios y Obras del Riachuelo. — Autorizando a la General Motors Argentina S. A. para arrojar al Riachuelo las aguas pluviales provenientes de su propiedad.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.232. — 4614. — Expte. 22.295-S-1936. — Visto que la General Motors Argentina S. A., solicita autorización para arrojar al Riachuelo las aguas pluviales provenientes de su propiedad sita en la ribera Norte del mismo, entre las calles Limay y Perdriel; y

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la General Motors Argentina S. A., para que, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos respectivos para arrojar al Riachuelo las aguas provenientes de su propiedad, ubicada en el lugar de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso es de carácter precario, y con la expresa salvedad de que únicamente desaguarán en el Riachuelo las aguas pluviales.
b) La recurrente será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros la obra de que se trata.
c) Los trabajos se ejecutarán de acuerdo al plano agregado, pudiendo la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo introducir las modificaciones de detalle que estime conveniente.
d) La vigilancia de las obras estará a cargo de la nombrada repartición técnica, debiendo la General Motors Argentina S. A., dar aviso anticipado de la fecha de iniciación de las mismas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Obras provisión agua a "La Guardia" Provincia Catamarca. — Entrega de las obras a la Comisión Municipal de "La Guardia".

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.190. — 4.615. — Expte 21.579-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, manifiesta que habiendo terminado la construcción de las obras de provisión de agua a la localidad de "La Guardia", provincia de Catamarca, ejecutadas en virtud de la autorización conferida por el Decreto número 45.245, de julio 16 de 1934, ha hecho entrega de las mismas a la Comisión Municipal local;

CONSIDERANDO:

Que las obras de que se trata, fueron proyectadas y autorizadas con el propósito de mejorar sensiblemente el suministro de agua a la población que se hacía anteriormente en deficientes condiciones de higiene;

Que tratándose de un núcleo de pobladores que viven dentro de la mayor modestia, no es posible encuadrar estas obras dentro del régimen de reintegro que establece la Ley 6546;

Que por otra parte, careciéndose de recursos para atender a su conservación, justifícase el procedimiento seguido en este caso por la aludida Repartición técnica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Irrigación, en el presente caso, dejándose establecido que la entrega de las obras de que se trata, a la Comisión Municipal de "La Guardia" (Catamarca), tiene carácter definitivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Irrigación.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba liquidación anticipada de trabajos en la Biblioteca Mayor de la Universidad de Córdoba (Córdoba).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.209. — 4.616. — Expte. número 6.991-U-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que durante la ejecución de los trabajos relativos al cambio del piso de madera de la Biblioteca Mayor de la Universidad de Córdoba (Córdoba), autorizados por Decreto N.° 81.190, de fecha 27 de abril ppdo., se originó un mayor gasto de pesos 3.697.84 m|n., a raíz de la ejecución de otros complementarios,

Teniendo en cuenta:

Que la ejecución de las nuevas obras de que se trata, hace elevar el importe total de las mismas, a la cantidad de pesos 7.944.88 m|n., conforme a la liquidación anticipada que se acompaña, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación anticipada de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 7.944.88 m|n.), en sustición del presupuesto aprobado, por Decreto número 81.190, de fecha 27 de abril de 1936, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por vía administrativa, dé término a los trabajos correspondientes, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El mayor gasto de tres mil seiscientos noventa y siete pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 3.697.84 m|n.) moneda nacional, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 151.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de un cuadro para adornar despacho del señor Ministro de Obras Públicas, en nuevo edificio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

996.210. — 4.617. — Expte. 24.541-G-1936. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de un cuadro, obra del artista pintor, don Alfredo Gramajo Gutiérrez, para adornar el despacho del señor Ministro, en el nuevo edificio construído para el Departamento de Obras Públicas,

Teniendo en cuenta:

Que de las obras que posee el citado artista, se ha escogido la tela titulada "Después de la Procesión", por el carácter nativo de su composición, que describe una escena típica en la vida del norte argentino;

Que el precio de pesos 2.500.— m|nal., que se ha fijado para el pago de esa obra, resulta equitativo;

Que el presente caso, se halla previsto en el apartado 5.°, del artículo 35 de la Ley de Contabilidad;

Por lo que, y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que adquiera directamente del artista pintor, don Alfredo Gramajo Gutiérrez, la tela titulada "Después de la Procesión" a la que se le dará el destino expresado, por la suma total de dos mil quinientos pesos (pesos 2.500.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 189.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Central de Córdoba. — Tarifa especial para el tráfico de melaza, destinada para la exportación. — Se aprueba.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.273. — 4.618. — Expte. 17.326-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación dos proyectos de tarifas especiales para el tráfico de melaza, destinada a la exportación y que proceda de ingenios situados en la Provincia de Tucumán; uno en tráfico local a Empalme Puerto Rosario o Intercambio Puerto Madero y otros en combinación con el Ferrocarril de Santa Fe, vía San Francisco a Empalme Puerto Santa Fe;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y oído el Ministerio de Agricultra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los proyectos de tarifas especiales que, para el tráfico de melaza, con destino a la exportación, presenta la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, los que regirán por el término de un año, debiendo dicha empresa enviar periódicamente a la Dirección General de Ferrocarriles datos estadísticos, relativos al tráfico que con esas tarifas especiales se realice.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de FF. CC. — Se inician acciones judiciales contra varias Empresas Ferroviarias, a fin de obtener cobro de sumas que adeudan como contribución del 3 o|o (artículo 8.°, de la Ley 5.315).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.274. — 4.619. — Expte. 21.995-F-1936. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles da cuenta que las empresas de los Ferrocarriles de Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe, Compañía General en la Provincia de Buenos Aires, del Sud, Tramway a Vapor de Rafaela, Central de Córdoba, Trasandino Argentino, Oeste de Buenos Aires, Nord Este Argentino y de Entre Ríos, con motivo de las comunicaciones que les hiciera de los decretos que fijan los resultados de explotación de sus respectivas líneas correspondientes a ejercicios pasados, manifiestan que no efectuarán los depósitos de las sumas cuyo pago se les intima en base a los argumentos que exponen en forma concordante en las presentaciones que corren agregadas,

Teniendo en cuenta:

Los fundamentos expuestos por la Dirección General de Ferrocarriles y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que inicie contra las empresas a que se deja hecha referencia, las acciones judiciales respectivas, para obtener el cobro de las sumas que adeudan por los ejercicios pasados en concepto de la contribución del 3 o|o que de acuerdo con lo establecido en la Ley 5315 (artículo 8.°), les corresponde abonar.

Art. 2.° Publíquese, hágase saber a la Dirección General de Ferrocarriles y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción de la Avenida Belgrano, en Rosario. — Aprobando proyecto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.272. — 4.620 — Expte. 6.195-M-934. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Rosario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° de la Ley número 11.623, eleva para su aprobación al Ministerio de Obras Pú-

blicas, el proyecto y presupuesto de la Avenida Belgrano, en la parte que servirá de acceso al barrio Alberdi de esa localidad, y

Teniendo en cuenta:

1.° — Que la referida ley prevé la suma global de pesos 3.000.000.— m|n., con destino a la realización de diversas obras en la ciudad de Rosario, entre las que se encuentra comprendida la que ilustra la documentación acompañada;

2.° — Que para efectuar las obras que detalla esa ley, se han autorizado inversiones de pesos 2.305.950,14 m|n., contra recursos por pesos 2.306.860.12 m| nacional,

3.° — Que la ejecución de los trabajos a que se refiere este proyecto, excederá el saldo de la suma que autoriza dicha ley;

4.° — Que finalmente, se hallan totalmente afectados los recursos habilitados, todo lo cual hace prácticamente imposible contemplar, por el momento, la ejecución de las obras de que tratan estas actuaciones, restando como única alternativa para hacer viable su realización, aprobar la documentación acompañada, a los efectos establecidos en la Ley 10 285;

En tal sentido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines de lo determinado en la Ley número 10.285 (artículo 1.°, apartado a), el proyecto y presupuesto de un millón trescientos veinte mil ochocientos setenta y seis pesos moneda nacional (pesos 1.320.876 m|n.), que la Municipalidad de Rosario, ha preparado, de acuerdo a la Ley número 11.623, para las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, para que, por separado, proceda a remitir la documentación pertinente, a fin de elevar al H. Congreso con el Mensaje de práctica.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Riachuelo. — Autorizando devolver a la firma Parodi y Figini, importe retenido en garantía por obras Puente Alsina.

Señor Ministro:

Las garantías que la Ley de Obras Públicas exige del contratista, son de dos clases y responden a fines distintos.

1.° — Depósito del 5 o|o del valor de la obra, que constituye la fianza por el cumplimiento del contrato y cuya devolución se lleva a cabo sólo una vez recibidas definitivamente la totalidad de las obras objeto de la contratación;

2.° — Retención del 10 o|o del importe de cada certificado, para responder por los vicios de construcción de las obras por las cuales se otorga el certificado.

En el presente caso debe resolverse sobre la procedencia de la devolución del 10 o|o retenido, por haber sido ya recibidas definitivamente las obras.

El artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, dispone la retención del 10 o|o, hasta que esa recepción definitiva se lleve a cabo.

Ahora bien, si el fin perseguido por la retención del 10 o|o no es otro que garantizar la buena construcción, vale decir, responder por los defectos que pudiera tener, una vez extinguida tal responsabilidad, carecería de objeto continuar la retención. Inexistente la necesidad determinante de la garantía, debe ésta ser devuelta.

Al referir la ley a recepción definitiva de la obra, prevé la situación de aquellas que por la naturaleza de la construcción son indivisibles, pero cuando existe posibilidad de hacer recepciones definitivas de partes o conjuntos, éstos a su vez deben ser considerados como la obra tenida en cuenta por el artículo 57 citado.

Habiéndose efectuado en el caso la recepción definitiva, cesando por tanto la responsabilidad del contratista por la obra recibida y de acuerdo con la interpretación precedente considera no existe obstáculo legal o administrativo alguno en que se acceda a lo solicitado.

Noviembre 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.271. — 4.621. — Expte. 14.245-R-1936. — Visto el pedido formulado por la firma Parodi y Figini, en el sentido de que se le devuelva el importe del 10 olo, retenido en concepto de garantía, sobre el valor de las obras certificadas para la primera parte del primer grupo de las obras del puente sobre el Riachuelo, en Paso Burgos (Puente Alsina),

CONSIDERANDO:

1.° — Que el proyecto relativo a esas obras se divide en dos grupos principales y un tercero accesorio, comprendiendo, el primero, la construcción de pilares, estribos, muelles, accesos con sus pórticos, recintos para casa habitación del encargado del puente, policía, baños públicos, iluminación y desagües; el segundo la estructura metálica completa y el tercero instalaciones de señalización y telefónica;

2.° — Que a su vez, el primer grupo prácticamente quedó dividido en dos sub grupos, perfectamente determinados, abarcando el uno, la construcción de los pilares, estribos y muelle, con un plazo de entrega fijado en 210 días, que son las obras comprendidas en el pedido formulado por la firma contratista, y el otro, las demás obras a cargo de esas empresa;

3.° Que la forma de ejecutar esos trabajos y los caracteres de los mismos evidencian de que se trata, de dos grupos de obras perfectamente delimitadas que técnicamente pueden ser considerados separados;

Que el primer grupo, que es al que se refiere la petición, fué recibido provisionalmente el 30 de agosto de 1935, y, definitivamente, el 18 de febrero de 1935 según acta agregada, que fué aprobada por resolución de 21 de agosto ppdo., circunstancias ellas que evidencian la correcta ejecución de los trabajos;

5.° — Que, en tales condiciones, no puede existir inconveniente en acceder a la devolución reclamada, sobre el importe de la obra ejecutada y entregada, máxime, cuando para responder a las obligaciones contractuales, existe la fianza del 5 o|o sobre el total de lo contratado;

Por tanto, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la devolución a la empresa Parodi y Figini, del importe del 10 o|o de garantía, retenido sobre el de los certificados correspondientes a las citadas obras, recibidas definitivamente el día 29 de febrero ppdo., según acta agregada y aprobada por resolución de 21 de agosto de 1936 y el que asciende a la suma de noventa y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 93.634.69 m|n.).

Art. 2.° — Tómese conocimiento por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Escuela Regional de La Banda (Santiago del Estero). — Instalación cocina, construcción tanque y obras complementarias.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.211. — 4.622. — Expte. 9.134-E-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para llevar a cabo las obras autorizadas por el Decreto número 72.831, del 16 de diciembre de 1935, consistentes en la instalación de una cocina económica, construcción de un tanque de cemento armado y obras complementarias en la Esc. Normal Regional de La Banda (Santiago del Estero),

Teniendo en cuenta:

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el coriente año, se fija una partida de pesos 8.634.56 m|n., con el destino expresado, la que ha sido comprometida en pesos 7.292.22 m|n. quedando, en consecuencia, un saldo disponible de pesos 1.342.34 m|nacional por lo que puede autorizarse a la repartición técnica nombrada para que realice los trabajos de la referencia hasta invertir la suma expresada en último término, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, aprobados por el Decreto número 72.831, del 16 de diciembre de 1935, por vía administrativa y hasta la concurrencia de un mil trescientos cuarenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 1.342.34 m|n.) moneda nacional, con cargo al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 110.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.212. — 4623. — Expte. 25.202-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe):

Licitación N.° 7268. — Prov. y colocación carpintería de cedro a la firma José Boracco, por pesos 732.— moneda nacional.

Licitación N.° 7286. — Prov. cemento portland a la firma Wilson Sons y Cía. Ltda., por pesos 345.— moneda nacional.

Licitación N.° 7290. — Prov. y colocación revestimiento de azulejos blancos a la firma José B. Quintana y Cía., por pesos 1.379.— moneda nacional.

Licitación N.° 7292. — Prov. vidrios armados transparentes a la firma La Porta, Blunda y Cía., por pesos 252.08 moneda nacional.

Licitación N.° 7299. — Prov. y ajuste en obra de chapas de mármol blanco a la firma Vicente Massarelli, por pesos 673.36 moneda nacional.

Licitación N.° 7308. — Prov. material sanitario a la firma Hierromat S. A., por pesos 126.50 moneda nacional.

Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba):

Licitación N.° 7293. — Prov. tejas coloniales a la firma José B. Quintana y Cía., por pesos 906.— moneda nacional.

Licitación N.° 7297. — Prov. cocinas económicas a la firma Frezza y Pinchetti, por pesos 200.— moneda nacional.

Defensa Agrícola de Rosario (Santa Fe):

Licitación N.° 7298. — Prov. chapas de mármol blanco a la firma Emilio Cappella, por pesos 461.69 moneda nacional.

Hospital Centenario de Rosario (Santa Fe):

Licitación N.° 7302. — Prov. artículos de ferretería a las firmas:

Chiesa Hnos. Ltda., renglones 1 al 3, 13 y 14, por pesos 71.41 moneda nacional.

Vicente Barberio, renglones 4, 5, 20 y 21, por pesos 77.50 moneda nacional.

Echeverría y Morcillo, renglones 6, 17 y 18, por pesos 51.70 moneda nacional.

La Belga S. A., renglones 7 al 9, por pesos 14.22 moneda nacional.

José Lamolla, renglones 10 al 12, por pesos 45.65 moneda nacional.

Bernasconi Hermanos, renglón 19, por pesos 7.— moneda nacional.

Edificios Fiscales Dependiente de la IIIa. Zona:

Licitación N.° 7291. — Prov. cemento y H°. redondo a la firma Cacciavillani Hermanos, por pesos 143.75 moneda nacional.

Aduana de Rosario (Santa Fe):

Licitación N.° 7301. — Prov. artículos de ferretería a las firmas:

Bernasconi Hermanos, renglones 1, 4, 5, 11 y 12, por pesos 156.80 moneda nacional.

José Lamolla, renglones 2, 3, 8 y 16 al 18, por pesos 62.40 moneda nacional.

Vicente Barberio, renglones 6 y 7, por pesos 190.— moneda nacional.

Echeverría y Morcillo, renglones 9, 10, 13 al 15 y 21, por pesos 49.16 moneda nacional.

Licitación N.° 7303. — Prov. alfajías de pino tea a la firma Remonda, Monserrat y Cía. Ltda., por pesos 810.— moneda nacional.

Licitación N.° 7306. — Prov. arena del Río Paraná a la firma S. A. Arenera del Paraná, por pesos 350.— moneda nacional.

Licitación N.° 7307. — Prov. cemento portland a la firma Descours y Cabaud, por pesos 925.— moneda nacional.

Licitación N.° 7309. — Prov. chapas de mármol a la firma Vicente Massarelli, por pesos 944.42 moneda nacional.

Licitación N.° 7296. — Prov. grifos de bronce a la firma Valentín Oromí e Hijo, por pesos 434.— moneda nacional.

Licitación N.° 7295. — Prov. y ajuste de mármol y zócalo a la firma Vicente Massarelli, por pesos 3.071.45 moneda nacional.

Licitación N.° 7294. — Prov. ladrillos de prensa a la firma José B. Quintana y Cía., por pesos 828.— moneda nacional.

Licitación N.° 7288. — Prov. y colocación mosaicos del país a la firma Cravero Hermanos, por pesos 4.068.— moneda nacional.

Escuela Taller Sociedad Antoniana de Corrientes:

Licitación N.° 1726. — Prov. mosaicos calcáreos a la firma Antonio Gándola, por pesos 356.— moneda nacional.

Licitación N.° 1730 bis. — Prov. cal de Mercedes a la firma José Gómez, por pesos 335.— moneda nacional.

Casa de Gobierno de Posadas (Misiones):

Licitación N.° 1728. — Prov. puertas y ventanas a la firma Cía. Industrial y Mercantil de Maderas Ltda., por pesos 880.25 moneda nacional.

Licitación N.° 1734. — Prov. materiales varios a la firma Julio Costa, por pesos 868.40 moneda nacional.

Licitación N.° 1735. — Prov. tirantillos de madera dura a la Cía. Industrial Mercantil de Mercedes Ltda, por pesos 174.82 moneda nacional.

Licitación N.° 1740. — Prov. materiales de ferretería a las firmas:

Julio Costa, renglones 1, 2, 5, 7, 8, 10, al 12, 14, 16, 17, 19 y 21 al 23, por pesos 428.28 moneda nacional.

Antonio Bausset, renglones 3, 4, 6, 9, 13, 15, 18 y 20 por pesos 85.80 moneda nacional.

Licitación N.° 1745. — Prov. mosaicos y guardas a la firma Elías Ayub, por pesos 545. — moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Apóstoles (Misiones):

Licitación N.° 1729. — Prov. puertas de cedro a la Cía. Industrial y Mercantil de Maderas Ltda., por pesos 436.85 moneda nacional.

Licitación N.° 1732. — Prov. portes de maderas dura a la Cía. Industrial y Mercantil de Maderas Ltda., por $ 176.90

Licitación N.° 1743. — Prov. materiales varios a la firma Solari y Cía., por pesos 201.26 moneda nacional.

Licitación N.° 1744 — Prov. rejas para ventanas y banderolas a la firma José Rapp, por pesos 281.80. moneda nacional.

Hospital de Aislamiento de Corrientes:

Licitación N.° 1733. — Prov. ladrillos comunes a la firma José Lorenzo, por pesos 4.185.50 moneda nacional.

Escuela Taller Sociedad Antoniana de Corrientes:

Licitación N.° 1736. — Prov. cal de Mercedes (Corrientes) a la firma Mateo Díaz Inuritegui, por pesos 310.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ,pesos 26.913.45 m|n.) veintiséis mil novecientos trece pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor (Acuerdo 18-6-1936):

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 4.494.61 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 88, pesos 3.507.94 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 168, pesos 1.106.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 147, pesos 267.48 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 55, pesos 11.889.23 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 39, pesos 4.185.50 moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura—Trabajos por cuenta de Terceros" (Escuela Taller Antoniana de Corrientes), pesos 1.462.69 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

[Dir]ección General de Arquitectura. — [L]icitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.213. — 4.624. — Expte. N.° 25.199-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Palacio del Congreso:

Licitación Priv. 14.557. — Prov. material eléctrico.—

General Electric S. A., pesos 14.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.418.—

Prov. herramientas varias.—

Correos y Telégrafos, Villa Mercedes de San Luis:

Groppo y Cía., renglón 1, pesos 210.— moneda nacional.

Escuela Normal de Preceptores La Banda (Santiago del Estero):

Guanziroli y Cía., renglón 2, pesos 25.— moneda nacional.

David Hogg y Cía., renglón 3, pesos 20.70 moneda nacional.

Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba):

L. Bargueiras, renglón 5, pesos 152.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.566.—

Prov. piezas de mármol.—

Aduana de la Capital:

Agustín De Stéfano y Hno., renglones 3 al 5, pesos 54.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.427.—

Prov. materiales varios.—

Colegio Nacional de Buenos Aires:

R. Copello y Cía., renglones 1 al 4, pesos 5.69 moneda nacional.

Dirección General de Impuestos a los Réditos:

R. Copello y Cía., renglones 5 y 6, pesos 4.— moneda nacional.

Escuela Normal N.° 6:

R. Copello y Cía., renglón 7, pesos 1.74 moneda nacional.

Colegio Nacional "Mariano Moreno":

Guanziroli y Cía., renglón 8, pesos 70.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.474.—

Prov. de hierros.—

Escuela Industrial de la Nación:

La Belga S. A. renglones 1 y 2, pesos 133.84 moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria:

La Belga S. A., renglón 3, pesos 91.64 moneda nacional.

Academia Nacional de Medicina:

Establecimientos Klöckner S. A., renglón 4, pesos 30.— moneda nacional.

Facultad de Ingeniería:

Establecimientos Klöckner S. A., renglón 5, pesos 6.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.480.—

Prov. materiales eléctricos.—

Hospital de Aislamiento Corrientes:

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, renglones 2 y 3, pesos 40.80 moneda nacional.

Escuela de Agricultura Llavallol (Buenos Aires):

The Anglo Argentine C. E. C°. Ltd., renglones 4, 5, 6 y 7, pesos 90.50 moneda nacional.

Escuela Superior de Comercio N.° 1:

Siemens, Schuckert S. A., renglón 8, pesos 32.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.483.—

Prov. marco y reja, etc.—

Cárcel de Contraventores:

J. R. y A. Varela, renglón 1, pesos 123.66 moneda nacional.

Hospital de Clínicas y Farmacias:

Piazza Hermanos, renglón 2, pesos 3.06 moneda nacional.

Cochería Presidencial:

Malosetti, Moschini y Cía., renglón 4, pesos 4.60 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil doscientos veinte y tres pesos con setenta y tres centavos (pesos 1.223.73 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente — Acuerdo 18-6-1936:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 228.53 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 53, pesos 110.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 50, pesos 54.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 16, pesos 210.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 110, pesos 45.70 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 168, pesos 152.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos 133.84 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 158, pesos 30.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 3, pesos 91.64 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 39, pesos 40.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 123.66 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 152, pesos 3.06 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.215. — 4.626. — Expte. 25.201-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y,

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación número 14.372.—Provisión ladrillos prensados de máquina:

Comisaría de Catriló (la Pampa). — Benito Falconi, renglones y 2, por pesos 570.— moneda nacional.

Comisaría de Villa Alba (la Pampa).

Benito Falconi, renglones 3 y 4, por pesos 570.— moneda nacional.

Comisaría de Jacinto Aráuz (la Pampa).

Benito Falconi, renglones 5 y 6, por pesos 570.— moneda nacional.

Licitación número 14.401. — Provisión papel de empapelar y engrudo.

Policía de la Capital — Comisaría Sección 17a.

Figini y Cía., renglones 1 al 3, por pesos 87.75 moneda nacional.

Palacio de Justicia — Juzgado doctor Abelenda.

Figini y Cía., renglón 4, por pesos 13.80 moneda nacional.

Licitación número 14.407. — Provisión cintas para frenos:

Administración de Impuestos Internos.

David Hogg y Cía., renglón 1, por pesos 14.—

Catedral Metropolitana.

David Hogg y Cía., renglón 2, por pesos 18.— moneda nacional.

Palacio Arzobispal.

David Hogg y Cía., renglón 3, por pesos 21.— moneda nacional.

Licitación número 14.414. — Provisión artefactos eléctricos.

Aduana de la Capital.

Belenda Scapusio y Cía., renglón 1, por pesos 59.20 moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 2, por pesos 163.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.087.25 m|nal.) dos mil ochenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor (Acuerdo 18|6|1936):

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 363.45 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, pesos 1.710.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 13.80 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcciones de locales destinados a reunión de Comisiones de la H. Cámara de Diputados. — Palacio del Congreso tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.216. — 4.627. — Expte. 13.018-C-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de que durante la ejecución de los trabajos de construcción de locales destinados a salas de reunión de las Comisiones de la H. Cámara de Diputados, ubicados sobre la azotea del tercer piso alto del Palacio del Congreso, autorizados por el Decreto número 66.891, del 12 de septiembre de 1935, se han producido mayores gastos, originados por el encarecimiento de materiales y excesos de metraje los que, según presupuesto preparado a tal efecto, importan pesos 8.742.84 moneda nacional; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto que por un importe de ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 8.742.84 m|nal.) moneda nacional, ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, dé término a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1., ítem 2, partida 27.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitecura. — Escuela Normal Mixta "Joaquín V. González", de Chilecito, Provincia de La Rioja. — Construcción de sótano en la casa del Director.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.217. — 4.628. — Expte. 16.809-E-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que por un importe de $ 2.459.61 moneda nacional, ha preparado para llevar a cabo la construcción de un sótano, en la casa habitación del señor Director de la Escuela Normal Mixta "Joaquín V. González", de Chilcito, Provincia de La Rioja; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y un centavos (pesos 2.459.61 m|nal.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleva a cabo la construcción del sótano de que se ha hecho eferencia, debiendo, oportunamente, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 121.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio del Interior

Edicto de Policía

Restringiendo la introducción, venta y tenencia de armas, municiones, etc.

Que para el debido cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 28 de agosto del corriente año, modificando la reglamentación vigente que restringe la introducción, venta y tenencia de armas, municiones, pertrechos de guerra y explosivos, el **Jefe de Policía de la Capital**, en uso de atribuciones que le confiere la ley y que ha confirmado la jurisprudencia, **ordena a partir de los 30 días de la fecha:**

Artículo 1.° — Serán reprimidos con arresto de 15 a 30 días o con multa de 50 a 100 pesos:

a) Los que introdujeren en la Capital Federal, o estuvieren en posesión de armas, municiones, pertrechos de guerra o explosivos, contraviniendo el decreto del 28 de agosto del corriente año (reglamentario del artículo 50 de la Ley 11.281, sobre introducción, venta y tenencia de armas) siempre que el hecho no importare delito.

b) Los dueños, gerentes o encargados de armerías o negocios de toda índole y las demás personas que, a la vigencia del presente edicto, no hubieren denunciado a la autoridad policial más próxima a su domicilio, la tenencia de armas de fuego o de municiones, pertrechos de guerra o explosivos del mismo tipo cuya importación se prohibe, como así también la tenencia de armas reconstruídas en el país con piezas cuya introducción haya sido permitida como repuesto para las mismas.

c) Los dueños, gerentes o encargados de armerías o negocios de toda índole que vendieren armas de fuego, municiones, pertrechos de guerra o explosivos, considerados de **acción colectiva** cuya importación, venta o tenencia se prohibe por el artículo 3.° del citado decreto, salvo las excepciones determinadas en el artículo 20.

d) Los dueños, gerentes o encargados de armerías o de negocios de toda índole que, para la venta de armas y municiones autorizadas por el artículo 20, no observaren las exigencias determinadas en los artículos 10 y 12 del Superior Decreto.

Art. 2.° — Serán reprimidos con arresto de 15 a 30 días o con multa de 50 a 100 pesos:

a) Los dueños, gerentes o encargados de armerías o negocios de toda índole que vendieren armas, municiones, etc., consideradas de **acción individual** cuya importación y venta se autoriza en el artículo 4.° de la reglamentación, sin exigir previamente a los compradores la entrega del certificado que deben obtener de la policía, conforme lo disponen los artículos 10 y 12 del decreto aludido, y la justificación de su identidad con la cédula expedida por la Policía de la Capital o con su libreta de enrolamiento. Las armas de **acción individual** cuya introducción y venta se autorizan, son todas las de fuego de cañón corto, pistolas no automáticas, revólveres, etc., que tengan un calibre menor al 19,7 (5 mm.), como así también todas las armas de caza de tubo liso sin carga de repetición y que solamente usen cartuchos cargados con perdigones.

b) Los dueños, gerentes o encargados de armerías o negocios de toda índole que vendieren armas, municiones, etc., consideradas de **acción individual** cuya importación y venta se prohibe por el artículo 3.° del decreto reglamentario, salvo las excepciones determinadas en el artículo 20. Las armas de **acción individual** cuya introducción y venta se prohiben, son todas las de fuego de cañón corto, pistolas no automáticas, revólveres, etc., que tengan un calibre mayor al 19,7 (5 mm.).

c) Los dueños, gerentes o encargados de armerías o negocios de toda índole que no llevaren un registro en el que conste el nombre, apellido, domicilio y demás datos correspondientes al documento de identidad presentado por el adquiriente y que se mencionan en el inciso a), como así también todas las características del arma o municiones vendidas en cada caso o no comunicaren todos estos datos a la comisaría de la sección en cuya jurisdicción se encuentren radicados, por planillas que se entregarán a ese efecto. Las comunicaciones se harán únicamente en los casos en que se hubieran realizado ventas.

d) Los dueños, gerentes o encargados de armerías o negocios de toda índole que no archivaren en forma correlativa de fechas los certificados policiales que acrediten las ventas realizadas.

e) Los que, sin intervención de la autoridad policial, vendieren particularmente, prestaren u obsequiaren las armas y municiones que tuvieren en su poder o no comunicaren a la autoridad policial antes de tres días inmediatos, su extravío u otra pérdida de la posesión.

f) Los que, sin las formalidades establecidas por la reglamentación, adquirieren o entraren en posesión de armas de fuego, municiones, pertrechos de guerra o explosivos, siempre que el hecho no importare delito.

Art. 3.° — Quedan derogadas las disposiciones de los edictos que se opongan al presente.

Art. 4.° — Comuníquese al Ministerio del Interior solicitándose su inserción en el Boletín Oficial, hágase saber al personal por la Orden del Día, publíquese y archívese.

Diciembre 23 de 1936.

INSTRUCCIONES DE LA JEFATURA

Toda persona que desee obtener la autorización policial para la adquisición de armas o municiones permitidas, deberá presentar la respectiva solicitud en el Departamento Central (Secretaría General — Mesa General de Entradas y Salidas) la que será girada a la División Investigaciones (Sección Orden Político) para su tramitación.

Igual procedimiento se observará cuando el poseedor de un arma desee obsequiarla, prestarla o venderla, debiendo indicar la persona en cuyo favor hará la cesión.

La autorización para adquirir o recibir en préstamo u obsequio las armas o municiones indicadas, se concederá a personas que no registren malos antecedentes, que tengan medios lícitos de vida y que gocen de buen concepto.

La presentación a la autoridad — dentro del plazo establecido — por parte de los dueños o gerentes de casas de venta de armas, etc., denunciando la posesión de armas del tipo cuya importación se prohibe — artículo 3.° del decreto reglamentario — será formalizada en la División Investigaciones — Sección Orden Político — utilizándose para esos efectos las planillas (formulario F. 1479) que oportunamente se entregarán y en las que se dejará constancia de la comprobación efectuada.

La presentación de particulares haciendo idéntica manifestación de las armas que posean, dará lugar al mismo procedimiento en la comisaría seccional a que corresponda el domicilio del causante, empleándose para ello las planillas (formulario F. 1480) que se distribuirán con ese objeto.

En los casos en que se presenten civiles a la autoridad policial denunciando la pérdida o substracción de armas que poseían de acuerdo al artículo 10.° del decreto aludido (independientemente del procedimiento judicial cuando corresponda) se iniciará un "Expediente de Exposiciones" en el que, además de la declaración del recurrente, se dejará constancia de las averiguaciones y diligencias practicadas.

Si se comprobara infracción al decreto del P. E. ya mencionado, que importe transgresión a lo previsto por el artículo 1036 de la Ordenanza de Aduana — acto reprimido con arreglo a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley N.° 11.281 — se instruirá el correspondiente sumario con intervención de la justicia federal.

Se previene al público que las precedentes disposiciones, que autorizan la tenencia de armas, expresamente determinada en forma alguna importan permiso para llevarla consigo, pues la portación, como su uso, están prohibidos terminantemente, por los Edictos de Policía plenamente, vigentes, con pena de multa o arresto.

Diciembre 23 de 1936. — Juan Esteban Vacarezza, Gral. de Div. (R. A.) Jefe de Policía. — Guillermo Alberto Sanmarco, Secretario General.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Marina

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 20 de Enero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.51	54.95
Italia	16.10	17.17
Suiza	70.15	74.84
Estados Unidos	304.71	325.06
Alemania	122.95	131.15
Holanda	177.35	178.52

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 23 del mes de febrero del año 1937, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la segunda licitación pública para la adquisición de verduras, con destino a la preparación del racionamientos por administración, para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, Cuerpo Guardia Seguridad, Cuerpo de Policía Montada, menores, asilados y detenidos, durante el primer semestre del año 1937. El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Enero 18 de 1937.

Juan Alfredo Fernández, comisario inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.21 ene.-v.29 ene.

COMISION NACIONAL DE CLIMATOLOGIA Y AGUAS MINERALES

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la impresión y publicación de diversos trabajos de acuerdo con las características y requisitos consignados en el pliego de condiciones que se les facilitará a los interesados en el local del Departamento Nacional de Higiene, Belgrano 666, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de febrero de 1937 a las 13 horas, en el citado local, con la presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Presidente

e.21 ene.-v.29 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 33.222-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Patagones" y "Viedma" (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.°, Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 ene.-v.29 ene.

Exp. 999-D-22|32

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Contralmirante Cordero y Puelén (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 ene.-v.29 ene.

Exp. 16.834-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina Comodoro (Distrito 23), Puerto kilómetro 5, estación ferroviaria y playas locales y Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 ene.-v.29 ene.

Exp. 1157-D-22|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspon-

dencia entre "Paso del Limay" y "Paso Chacabuco" (Distrito 22).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22. — Neuquén.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 ene.-v.29 ene.

Exp. 1732-D-22|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chos Malal y Buta Ranquil (Distrito 22).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22. — Neuquén.
e.21 ene.-v.29 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 19 de febrero 1937, por:
Repuestos bombas inyección (Pliego 4129), a las 14 horas; barras de bombeo y accesorios (4130), 4,30 horas; formularios (4131-4132), 15 y 15,30 horas.
Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.21 ene.-v.29 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de febrero de 1937, a las 10 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Hacienda, en el emplazamiento que ocupaba la Aduana Vieja.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.
e.21 ene.-v.26 feb.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Vallejos (e) Fernández de Enciso y Chivilcoy; Milton (e) Rivadavia y Vías del F. C. O.; Aquino (e) Corvalán y Larrazábal; Gándara (e) Bárcena y Triunvirato; San Salvador (e) Thames y Serrano; Corrientes (e) Carlos Pellegrini y Suipacha; Mendoza (e) Cabildo y Blandengues; Segurola (e) Habana y Avenida América y Pasaje Fermín Rodríguez (e) Pedernera y Rivera Indarte, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.
Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.
La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.
Buenos Aires, Enero 13 de 1937.
El Secretario de Obras Públicas
e.13 ene.-v.22 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, Tel. 47-6569, que los señores **Manuel y Luciano Pérez Fernández**, que componen la razón social Pérez Fernández Hermanos, venden al señor **Alfredo Storani** el negocio de despensa sito en esta ciudad, calle Loyola N.° 1600, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 ene.-N.° 7.702-v.26 ene.

Al comercio: se hace saber rectificando errores de aviso anterior, que el Sr. **Ricardo Tisi** con domicilio en la calle Díaz Vélez 4061, vende a los señores **Alberto Roza, Florencio Salguero** y Srta. **Clotilde Emma Battaini**, domiciliados calle Plaza 3963, el negocio de bar, café, restaurant y cancha de bochas de su propiedad, establecido en la calle Plaza 3963|65|67. Reclamos dentro del término de ley en el domicilio de los compradores.
e.21 ene.-N.° 7714-v.26 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Manuel Alvarez** vende al señor **Manuel Blanco**, su negocio de despensa de comestibles y bebidas, calle Pizarro 6400 esquina a Tafí, domicilio de los contratantes.
Buenos Aires, Enero 20 de 1937.
e.21 ene.-N.° 7704-v.26 ene.

Frida M. Becker, vende a su colega la farmacéutica señora **María Angela T. de Valencia**, su negocio de farmacia, sita calle Directorio número 3710|12, domicilio de ambas partes.
e.21 ene.-N.° 7.707-v.26 ene.

Avísase al Comercio, que **José Pérez**, vende a **Eduardo Río**, su negocio venta de cafés, tés y anexos, calle Bdo. de Irigoyen 126. — Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde se domicilian los contratantes.
e.21 ene.-N.° 7.699-v.26 ene.

(1) Al comercio. Aviso que vendo mi bonetería y sombrerería, calle Callao número 374, a **S. Tchechenistky, Sociedad en Comandita**. — Reclamos dentro término de ley, en Sarmiento número 1562, primer piso, departamento B., donde las partes constituyen domicilio. — **Moisés Zazulie.**
e.27 nov.-N.° 6442-v.2 dic.
e.21 ene.-N.° 6442-v.26 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Avísase al Comercio, que **José Juan Fernández**, vende su parte mitad del negocio café-bar y anexos, calle Carlos Calvo 202, esquina Paseo Colón 1009 al señor **Manuel Noya**. — Reclamaciones término ley en el/mismo negocio, donde se domicilian los contratantes.
e.21 ene.-N.° 7.698-v.26 ene.

Vicente Núñez, balanceador y martillero público, oficina Alsina 2136, domicilio constituído, U. T. 47-2449, avisa que **Pacífico Seri** vende el café Corrientes 3210 a **Alberto Silvestre.**
e.21 ene.-N.° 7705-v.26 ene.

Maradei y Rancich venden a **María L. C. de Bocella**, su negocio de despacho de cafés y tés, Uruguay 470. — Reclamos señor José Doporto, Uruguay 546, donde constituyen domicilios las partes.
e.21 ene.-N.° 7.696-v.26 ene.

Tomás V. Abásolo, oficinas Rivadavia 1976, rematará el **26 de Enero 1937**, restaurant Río Bamba 220, por orden de **Catone Manfredo D'Aiello**, domiciliado en el mismo. — Reclamos en mis oficinas.
e.21 ene.-N.° 7.695-v.26 ene.

Avisan Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que los señores **José Juan y Aurelio y Juan Cid**, han dejado nula y sin efecto la promesa de venta del negocio de despensa sito en esta ciudad, calle Esteban Bonorino 1100, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 ene.-N.° 7.703-v.26 ene.

Manuel B. Rocatagliata, Mansilla 3550, avisa al comercio vendió a **Ana G. de Rocatagliata**, San Juan 1448, su negocio de carnicería situado San Juan 1448. Reclamos ley, ocurrir Mansilla 3550.
e.21 ene.-N.° 7.694-v.26 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la asamblea convocada para el día 20 del corriente mes, por falta del número establecido en el estatuto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 10 de febrero próximo a las 18 horas, en el local Cangallo 2535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1936.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes, para el período 1937 - 1940, en reemplazo de los señores Dardo B. Jacomelli, Eudoro A. Lucero, Santiago I. Nudelman, Alejandro A. Gujer Burgoa, Raúl F. Ortiz, Gregorio Alvarez, Alejandro Caamaño, Luis A. Palanco, José Morales y Enrique Salerno, que terminan su mandato; del señor Arturo Nava, que no se incorporó y del señor Julio Machado, que renunció.
4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.
e.21 ene.-N.° 7697-v.6 feb.

Asociación Israelita Sefaradi "BENE EMETH"

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la calle Brandsen 1444, el día 24 del corriente a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación del informe del señor Presidente sobre el presente ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del inventario de muebles y útiles al 20 de diciembre de 1936.
4.° Movimiento de la Caja.
5.° Elección de 8 miembros y un revisor de cuentas.
6.° Varios.
7.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta.
Efraim Jinno, presidente. — Carlos S. Mauas, secretario.
e.21 ene.-N.° 7713-v.23 ene.

CLUB DE AJEDREZ JAQUE MATE

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Cevallos 158, el viernes 29 cte., a las 21 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1936.
2.° Reformas al Estatuto y Reglamento.
3.° Integración de la Comisión Directiva y de Cuentas.
4.° Designación de tres socios para que aprueben el acta de esta asamblea y practiquen el escrutinio de la elección.
Pasada una hora de la fijada, la asamblea se constituirá en segunda convocatoria con cualquiera sea el número de asistentes.
Buenos Aires, Enero 18 de 1937.
Enrique Alegría, presidente. — José Batllori, secretario.
e.21 ene.-N.° 7710-v.21 ene.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de enero de 1937, a las horas 18, en el local de la calle Alsina 2832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Aprobación de la memoria anual.
3.° Aprobación del balance general.
4.° Elecciones Generales de la C. D. de tres Revisadores de Cuentas y del Jurado.
V. Testagrossa, gerente.
Nota: Pasada media hora de la fijada para la reunión, ésta tendrá lugar con el número de socios presente (Art. 21).
e.21 ene.-N.° 7708-v.23 ene.

SOCIEDAD LUZ

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local Suárez 1301, el sábado 30 de enero, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del XXXVIII ejercicio;
2.° Elección de 5 titulares por dos años 5 suplentes y dos revisores de cuentas;
3.° Designación de 2 socios para firmar el acta.
Angel M. Giménez, presidente. —Carlos Rovetta, secretario.
Nota: Después de una hora de la señalada para la Asamblea, ésta se podrá efectuar con el número de socios que concurran. (Art. 14 de los Estatutos).
e.21 ene.-N.° 7701-v.23 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

"Banco Español del Río de la Plata Limitado". En el balance correspondiente a esta sociedad, publicado el 19 del cte., la suma de $ 611.244.47 figura en el rubro "Letras a recibir", corresponde a "Corresponsales en el extranjero".

(1042)

I. T. A. L. A. R. — S. A.

INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA

Domicilio de la Sociedad Calle Moreno 1441 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por P. E. 28 de Agosto de 1934.
Inscripcion en el R. P de C. 22 de Octubre de 1934.
Capital autorizado, suscripto e integrado.... c$l. 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modifcaciones por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios	616797 69	
Maquinarias y equipo	1146225 71	
Muebles y útiles	5619 65	1768643 05
Activo circulante:		
Productos elaborados	126147 —	
Meterias primas y materiales	493671 86	619818 86
Activo disponible:		
Caja	2356 42	
Banco	351 31	2707 73
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	172445 88	
Deudores varios	51666 11	
Depósitos en garantía	20 —	224131 99
Activo nominal:		
Gastos instalación	194748 41	
Marcas y patentes	580 —	195328 41
Activo transitorio:		
(No existe).		
Pérdida		6488 99
		2817119 03
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		100000 —
		2917119 03
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		2000000 —
Pasivo exigible:		
Bancos	45838 95	
Cuentas corrientes	379405 36	
Obligaciones a pagar	150000 —	
Consignaciones	120749 31	695993 62
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		121125 41
		2817119 03
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones garantía (los Directores)		100000
		2917119 03

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Mercaderías	517 31	
Gastos generales	5971 68	
	6488 99	
HABER		
Pérdida del año		6488 99
		6488 99

Pablo Coarí, vice-presidente.

Nota: Por no haberse iniciado todavía la explotación industrial, no se practican en este primer ejercicio amortizaciones sobre los bienes del Activo Fijo y del Activo Nominal.

Mario Speranza, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N.° 7693-v21 ene.

(1028)

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA

Bmé. Mitre 430.

Autorizada por el P. E. el 10 de Diciembre de 1931.
Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Abril de 1932.

Capital:		
Autorizado	m$n.	100.000.—
Suscripto	»	75.000.—
Realizado	»	75.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
(4.° Ejercicio)

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 7 Abril de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Maquinarias		82846 51	
Amortizaciones anteriores	43999 36		
» este ejercicio	12258 26	56257 62	26588 89
b) Muebles, útiles y rodados	4120 95		
Disminución este ejercicio	2100 —	2020 95	
Amortizaciones anteriores	1125 10		
» este ejercicio	416 38	1541 48	479 47
II. Activo circulante:			
Mercaderías			1304 09
III. Activo disponible:			
Caja		448 33	
Bancos		21193 62	21641 95
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			57092 30
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1092 21
			108198 91
VI. Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en custodia			3000 —
			111198 91
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			75000 —
Reserva legal			504 31
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			5972 99
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			1895 02
IV. Ganancias y pérdidas:			
Saldo de la cuenta		15827 38	
Ganancia este ejercicio		8999 21	24826 59
			108198 91
V. Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en garantía			3000 —
			111198 91

Ernesto Wells, presidente. — Herbert, G. Handley, contador.
Harry D. Wilson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	12258 26	
Muebles, útiles y rodados	416 38	12674 64
Gastos de administración:		
Sueldos, jornales, seguros, alquileres, reparaciones y renovaciones		88470 28
Deudores incobrables		1080 —
Ganancias: Saldo anterior	15827 38	
4°. ejercicio	8999 21	24826 59
		127051 51
HABER		
Saldo 3er. ejercicio		15827 38
Explotación molinos		111224 13
		127051 51

Ernesto Wells, presidente. — Herbert G. Handley, contador.
Harry D. Wilson, síndico.

Inspector que visó el balance: **Dr. Alvarez.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ene.-N 7.516-v.21 ene.

F. 23. — 876. —

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza Mayo — **Buenos Aires**

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado	m$l.	10.000.000.—
″ suscripto	»	10.000.000.—
″ realizado	»	6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Accionistas				4000000 —
Caja: Bonos Consolidados del Tesor. Nac.		3000000 —		
En efectivo		3477039 30		
Depositado en otros Bancos		2439982 35		
Clearing		13637817 01		22554838 66
Descuentos y efectos a cobrar				43172521 —
Adelantos				33372859 44
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				147775 92
Sucursales en la República				685912 75
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1316517 35
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				160396 24
Inmuebles				9159230 09
Títulos en cartera				8880978 42
Valores diversos				36707 75
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				2422396 74
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				675000 —
Otras cuentas				
Metalización				
				126585136 36
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1186894 08		
Depósito de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	7551227 45	155658709 87		
Depósito de valores recibidos en caución	327063 32	16554465 41		
Emisión de cartas de crédito	29566 40			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	127652 55	5834766 88		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		1371674 41		
Otras cuentas de orden			8035509 72	180881510 65
			8035509 72	307466647 01
PASIVO				
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reservas:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados		75982 90		8075982 90
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista				37877946 99
Depósitos a plazos				19567063 36
Depósitos en Caja de Ahorros				42356310 55
Depósitos diversos				2442633 92
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				54442 84
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				331358 61
Corresponsales en el extranjero				1410142 60
Ganancias y pérdidas				4104619 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				347202 70
Dividendos a pagar				17432 32
Otras cuentas				
Metalización				
				126585136 36
Cuentas de orden:				
Depositantes en moneda extranjeras		1186894 08		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	7551227 45	155658709 87		
Depositantes títulos en garantía	327063 32	16554465 41		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	29566 40			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	127652 55	5834766 88		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1371674 41		
Otras cuentas de orden			8035509 72	180881510 65
			8035509 72	307466647 01

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giúdice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 ene.N.° 7.149-v.23 ene.

F. 218. — 1045.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA", S. A.

Calle Corrientes 576 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 31 de Enero de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Julio de 1935

Ramo: **CAPITALIZACION**

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
″ suscripto	″	100.000.—
″ realizado	″	100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

3er. Trimestre del Primer Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Bancos	44.016.38	
Gastos de explotación	167.513.42	
Gastos de organización a amortizar	14.600.—	
Deudores y acreedores varios (deudores)	9.191.05	
Muebles y útiles	625.—	
Reembolsos anticipados por sorteo	15.000.—	
Premios mensuales	1.500.—	
	252.445.85	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		100.000.—
Deudores y acreedores varios (acreedores)		44.710.85
Cotizaciones mensuales		107.735.—
		252.445.85

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Enrique Uriburu, presidente. — E. Loretani, gerente general. — Domingo Pochelú, contador. — Jorge Artayeta, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se **halla** autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 ene.-N.° 7.422-v.23 ene.

F. 75. — 1027.

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

RECONQUISTA N.° 165

Seguros contra: INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Octubre de 1931

Inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
″ suscripto e integrado	″	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

(4.° TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	645.992.22	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores	13.685.67	
Obligaciones a cobrar	2.427.60	
Mobiliario y material	4.920.95	
Diversos deudores	91.679.78	
Gastos de organización		
Siniestros	84.846.83	
Cuenta de orden	100.000.—	
Gastos de explotación	691.850.27	
Préstamos hipotecarios y s/valores		
	1.635.403.32	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		400.000.—
Reservas		112.490.—
Reservas de siniestros pendientes		34.000.—
Diversos acreedores		135.775.54
Cuenta de orden		100.000.—
Cuenta de explotación		853.137.78
		1.635.403.32

Casto Orbea, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — Manuel Molina, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede**, se ajusta a las condiciones requeridas por las **reglamentaciones y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 ene.-N.° 7.493-v.23 ene.

1020

USINAS UNIDAS LIMITADA, S. A.

Domicilio: Viamonte 522 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E., Agosto [illegible]1 de 1931

Fecha de inscripción en el R. P. de C., Octubre 20 de 1931

Capital autorizado	c$l. 1.500.000.—
„ suscripto	„ 1.156.700.—
„ realizado	„ 1.156.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

EJERCICIO QUINTO

Aprobada sin observaciones en la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Abril de 1936

ACTIVO			$ c|l.	$ c|l.
Activo fijo:	Costo	Amortizado	Neto	
Terrenos	31.101.17	1.101.17	30.000.—	
Edificios	114.500.40	2.500.40	112.000.—	
Máquinas y anexos	614.859.75	46.859.75	568.000.—	
Redes y medidores	700.768.51	48.768.51	652.000.—	
Muebles, herramientas y vehículos	39.217.83	9.217.83	30.000.—	
Trabajos en obra	37.422.68		37.422.68	1.429.422.68
	1.537.870.34	108.447.66		
Activo circulante:				
Materiales y combustibles				77.485.83
Activo disponible:				
Caja			1.000.—	
Bancos			6.231.74	7.231.74
Activo exigible:				
Cuentas a cobrar			168.693.16	
Obligaciones a cobrar			7.217.20	
Depósitos en garantía			518.—	176.428.36
Activo transitorio:				
Consumo a facturar			8.250.92	
Gastos anticipados			12.526.96	
Operaciones pendientes			17.191.97	
Transferencias			580.85	
Impuestos Réditos			2.489.26	41.039.96
Activo nominal:				
Gastos Organización		41.324.91		
Amortizado		15.324.91	26.000.—	
Contratos adquiridos			500.000.—	526.000.—
				2.257.608.57
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía				3.000.—
				2.260.608.57

PASIVO		$ c|l.	$ c|l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones preferidas con participación	500.000.—		
Acciones preferidas sin participación	156.700.—		
Acciones ordinarias	500.000.—	1.156.700.—	
Fondo reserva legal		3.215.75	
Fondo de previsión		30.000.—	
Fondo conservación y quebrantos:			
Saldo ejercicio anterior	9.182.15		
Proveído en el ejercicio	8.000.—		
	17.182.15		
Imputado en el ejercicio	7.838.49	9.343.66	1.199.259.41
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		109.337.50	
Acreedores hipotecarios		8.817.44	
Obligaciones a pagar:			
Bancos	700.000.—		
Proveedores	86.815.03	786.815.03	
Depósitos en garantías		5.714.—	910.683.97
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		2.686.10	
Dividendos a pagar		38.579.93	
Remesas Valle		5.64	41.271.67
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		52.437.35	
Utilidad del ejercicio		53.956.17	106.393.52
			2.257.608.57
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			3.000.—
			2.260.608.57

Guillermo F. Leloir, presidente. — Alberto González Llanos, secretario. — Raúl Bancalari, tesorero. — Alejandro E. Leloir, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
EJERCICIO QUINTO

Aprobado sin observaciones en la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Abril de 1936

DEBE		$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:			
Terrenos	407.—		
Edificios	1.147.40		
Máquinas y anexos	12.623.69		
Redes y medidores	14.833.42		
Muebles, herram. y vehículos	2.995.67	32.007.18	
Gastos de organización		4.635.20	36.642.38
Reserva para manut. y quebrantos			8.000.—
Gastos generales:			
Combustibles, lubricantes, reparaciones, sueldos, jornales, seguros, gastos administración y judiciales			202.329.63
Patente e impuestos			1.501.32
Intereses - neto			51.191.98
Diferencias de cambio			107.81
			299.773.12
Saldo:			
Del ejercicio anterior		52.437.35	
Utilidad de este ejercicio		53.956.17	106.393.52
			406.166.64
HABER			
Saldo ejercicio anterior			52.437.35
Entradas explotación		353.099.90	
Entradas varias		629.39	353.729.29
			406.166.64

Guillermo F. Leloir, presidente. — Alberto González Llanos, secretario. — Raúl Bancalari, tesorero. — Alejandro E. Leloir, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 ene.-N.º 7409-v21 ene.

1053

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL DE NAVEGACION "COSTA SUD" S. A.

Calle Bartolomé Mitre 559 (5.º piso)

Fecha de autorización del P. E., 29 de Agosto de 1933

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 13 de Octubre de 1933

Capital autorizado	$ 500.000.—
„ suscripto	„ 280.100.—
„ realizado	„ 280.100.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935 (2.º EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas del 12 de Febrero de 1936

Inc.	ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
	I. — Activo fijo:			
a)	Muebles y útiles	8.287.72		
	Amortización 10 o|o	828.77	7.458.95	
b)	Materiales flota	50.715.24		
	Amortización y castigo	27.334.03	23.381.21	
c)	Flota	319.629.94		
	Pérdida	234.095.36	85.534.58	
d)	Partidas transitorias		1.097.18	
e)	Materiales depósito	3.401.55		
	Amortizaciones	1.360.62	2.040.93	
f)	Partidas por liquidar:			
	Vapor "Rata"	4.331.43		
	Vapor "Río Grande"	3.366.65		
	Vapor "San Julián"	23.740.83	31.438.91	
g)	Contrato vapor "Rata"		508.84	
h)	Alistamiento "Río Grande"		12.857.50	164.318.10
	II. — Activo circulante:			
	No existe.			
	III. — Activo disponible:			
a)	Caja		2.228.65	
b)	Bancos		382.36	2.611.01
	IV. — Activo exigible:			
a)	Fletes al cobro		8.549.35	
b)	Fletes al cobro contrato		16.054.35	
c)	Agencias	3.799.84		
	Castigo	2.478.55	1.321.29	25.924.99

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
V. — Activo transitorio:			
a) Seguros		3.415.68	
b) Patentes e impuestos		162.64	5.578.32
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Al 30 de Junio 1934 (1.º ejercicio)		135.179.59	
Al 30 de Junio 1935 (2.º ejercicio)		733.07	135.912.66
			332.345.08
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			25.000.—
			357.345.08
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto			280.100.—
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios		49.274.28	
b) Partidas en suspenso		57.95	49.332.23
III. — Pasivo transitorio:			
a) Clasificación vapor "Rata"		2.402.25	
b) Reserva para reclamos		510.60	2.912.85
			332.345.08
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			25.000.—
			357.345.08

Jerónimo Falcón, presidente. — Federico Falcón, director secretario. — Eduardo V. F. Delannoy, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de Febrero de 1936, sin modificaciones

DEBE	Parciales	Parciales	Totales
I. — Amortizaciones y castigos:			
a) Muebles y útiles:			
10 o|o s|. $ 8.287.72		828.77	
b) Materiales flota:			
Inventario vapor "San Jorge", incluído en la venta del buque	25.039.51		
40 o|o s|. $ 3.736.31, materiales depósito	2.294.52	27.334.03	
c) Materiales depósito:			
40 o|o s|. $ 3.401.55		1.360.62	
d) Flota:			
Pérdida en la venta del vapor "San Jorge"		234.095.36	
e) Agencias:			
Cuenta incobrable		2.478.55	
f) Deudores varios:			
Cuentas incobrables		21.773.20	
g) Asegurados:			
Saldo incobrable		100.34	
h) Reparaciones:		8.013.71	295.984.58
II. — Explotación vapores:			
a) Vapor "San Jorge"		25.376.02	
b) Vapor "San Julián"		24.013.11	49.389.13
III. — Gastos generales:			36.296.95
IV. — Activo nominal:			
a) Saldo gastos formación Sociedad Anónima		3.327.44	
b) Línea Costa Sud		150.000.—	153.327.44
Pérdidas:			
Pérdida en el 1.º ejercicio al 30 Junio 1934			135.179.59
			670.177.39
HABER			
I. — Acreedores varios			
Por condonaciones		463.288.29	
II. — Explotación vapores:			
a) Vapor "Rata"	62.398.67		
b) Vapor "Río Grande"	6.810.59		
c) Fletamento vapor "Madryn"	312.90	69.522.06	
III. — Intereses y descuentos		1.144.91	534.264.73
IV. — Pérdidas:			
Al 30 de Junio de 1934, 1.º ejercicio	135.179.59		
Al 30 de Junio de 1935, 2.º ejercicio	733.07	135.912.66	135.912.66
			670.177.39

Jerónimo Falcón, presidente. — Federico Falcón, director secretario. — Eduardo V. F. Delannoy, síndico.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.

Nota: Se hace constar que esta sociedad se encuentra derogada por Decreto del P. E. de fecha 28 de Abril de 1936. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 ene.-N.º 7387-v21 ene.

F. 24. — 1114

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

SARMIENTO 643 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Septiembre de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Noviembre de 1925

Capital autorizado .... $ 250.000.—
" suscripto .... „ 250.000.—
" realizado .... „ 241.301.50

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1936

ACTIVO	m$n.
Accionistas	8.698.50
Caja:	
En efectivo	4.301.—
Depositado en otros Bancos	68.615.92
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	554.244.20
Adelantos	1.000.—
Deudores en gestión	9.691.80
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos	26.550.—
Valores diversos	
Muebles y útiles	1.309.10
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas (gastos generales, impuestos, gastos de información, jubilaciones, gastos judiciales, publicaciones, propaganda, honorarios, aguinaldos, impuestos y patente, impuesto a la renta B. 1935, sueldos, donaciones, impuesto a la renta B. 1936)	42.319.66
Dividendo provisorio 1936	1.608.60
Otras cuentas	
Metalización	
Timbrado de cheques	142.—
Dirección impuesto renta terceros	40.63
Dirección Impuesto Renta B. 1936	1.744.17
Deudores varios	5.95
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7.546.40
Documentos en garantía	121.894.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	31.500.—
Total	891.211.93
PASIVO	
Capital suscripto	250.000.—
Fondo de reserva estatutario	16.288.20
Fondo de reservas facultativas	77.000.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	100.50
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6.719.15
Depósitos a plazo	82.814.24
Depósitos en caja de ahorros	121.690.43
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas: (saldo, intereses, información, comisiones, restitución de documentos en gestión, fondo de reserva (Art. 55), suscripción y venta de títulos	116.171.84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	43.633.67
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	3.909.53
Otras cuentas	
Acreedores varios	1.907.60
Metalización	
Dirección impuesto Ley 11.290	11.43
Dirección impuesto a la renta A. R.	24.94
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7.546.40
Documentos en garantía	121.894.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	31.500.—
Total	891.211.93

Federico D. Taylor, presidente. — **Gregorio J. R. Petroni**, secretario. — **Felipe Traversi**, gerente. — **Valeriano T. Villén**, contador. — **Eugenio Rochaix**, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 ene.-N.º 7432-v21 ene.

F. 34. — 1104.

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: calle Charcas N.° 1840

Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
,, suscripto .... ,, 469.200.—
,, realizado .... ,, 458.013.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE MAYO DE 1936

Ejercicio 1935 — 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		11.187.—
Caja:		
En efectivo	27.785.34	
Depositado en otros Bancos	12.642.08	40.427.42
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		637.772.60
Adelantos en cuentas corrientes		2.006.50
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		52.665.12
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107.211.56
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		512.650.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		1.208.86
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		1.230.21
Patente nacional		500.—
Gastos generales		21.881.32
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		93.895.89
Explotación inmuebles		475.22
Diferencia de cotización títulos		
Construcciones		4.442.70
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		35.57
Gastos cobros ejecutivos		2.673.98
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en custodia		512.650.—
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		2.007.943.95

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		469.200.—
Fondo de reserva estatutario		27.460.52
Fondo de reservas facultativas		8.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	311.425.39	
Caja de Ahorros — Familia	130.359.97	441.785.36
Acreedores varios		10.415.80
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		
Intereses y comisiones		48.762.05
Multas		6.725.71
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		711.05
Intereses y dividendos de títulos y acciones		8.792.74
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		768.12
Fondo de subsidios y asistencia		448.081.10
Fondo para Panteón Social		16.413.56
Metalización		
Impuestos a pagar		301.70
Depósitos por solicitud de ingreso		38.—
Diferencia de cotización. Valores no realizados		2.838.24
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Depósito de títulos en custodia		512.650.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		2.007.943.95

Son sumas iguales: Dos millones siete mil novecientos cuarenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal.

Juan B. Berrino, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Isidro Sanoner, tesorero. — Agustín R. Branca, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 ene.-N.° 7243-v21 ene.

F. 36. — 1074. —

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 Cangallo 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.° de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
,, suscripto y realizado .... ,, 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1936

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m|n.
Caja:		
En efectivo		3342730 08
Depósitos en otros Bancos		135026 45
Clearing: Banco Central de la Rep. Arg.		5601293 04
Descuentos y efectos a cobrar		23743311 06
Letras de Tesorería		
Adelantos		9125553 02
Deudores en gestión		3770492 63
Deudores hipotecarios		9069953 05
Sucursales en la República		12716252 07
Corresponsales en la República		70313 58
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	272196 08
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		455799 64
Inmuebles		7658587 73
Títulos en cartera		562062 44
Valores diversos		8084 05
Muebles y útiles		287497 87
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1374842 83
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		900759 44
Metalización		8668 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depósito de títulos en custodia	186138 86	36538321 38
Depósito de valores recibidos en caución	4000 —	5667983 09
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2568113 02
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		722743 42
	193953 09	124700584 69

PASIVO	o$s.	m|n.
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		793192 32
Fondo de reserva facultativas		
Fondo para Indemn. del personal		1211 27
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		19072743 85
Depósitos a plazo		4813350 22
Depósitos en Caja de Ahorros		28222192 77
Depósitos diversos		
Redescuentos		1350000 —
Letras de Tesorería		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		11815692 89
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2194611 13
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		293065 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		4110 —
Otras cuentas		255653 61
Metalización	3814 23	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depositantes de títulos en custodia	186138 86	36538321 38
Depositantes de títulos en garantía	4000 —	5667983 09
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2568113 02
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		722743 42
	193953 09	124700584 69

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

Pío Armesto, presidente. — Benedicto Malaguzzi, gerente. — Jorge Migone, contador. — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 ene.-N.° 7433-v21 ene.

979

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA. SOC. ANONIMA

COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación del 12 de Septiembre de 1928
Inscripta en el R. P. de Comercio el 6 de Noviembre de 1928

Capital autorizado	$ 6.500.000.—
„ suscripto	„ 6.500.000.—
„ realizado	„ 2.070.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 29 de Mayo de 1936

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Fijo:	m$n.		
Bienes raíces		2.239.210.45	
Edificios y construcciones	105.726.62		
Menos: Amortizaciones	34.744.67	70.981.95	
Herramientas y accesorios	27.693.92		
Menos: Amortizaciones	17.197.60	10.496.32	
Instalaciones	2.084.11		
Menos: Amortizaciones	509.37	1.574.74	
Maquinarias	92.792.15		
Menos: Amortizaciones	23.282.99	69.509.16	
Material rodante y navegación	219.590.87		
Menos: Amortizaciones	105.935.06	113.655.81	
Mejoras	1.173.448.54		
Menos: Amortizaciones	517.225.63	656.222.91	
Muebles y útiles	45.512.41		
Menos: Amortizaciones	13.749.71	31.762.70	3.193.414.04
Circulante:			
Haciendas		133.893.20	
Maderas		512.755.20	
Mercaderías		224.412.43	
Yerbas		1.381.302.10	2.252.362.93
Disponible:			
Cajas		6.157.10	
Bancos		812.01	6.969.11
Exigible:			
Accionistas		4.430.000.—	
Deudores con pagarés		88.943.55	
	m$n.		
Deudores en gestión	389.270.58		
Menos: Amortizaciones	148.533.95	240.736.63	
Deudores en cuenta		1.507.991.05	6.267.671.23
Transitorio:			
Nuevo ejercicio			38.530.61
Nominal:			
Gastos de constitución	11.690.37		
Menos: Amortizaciones	11.190.27	500.10	
Llaves y marcas	205.247.21		
Menos: Amortizaciones	129.936.63	75.310.58	
Pérdidas:			
Anteriores	4.378.094.07		
Menos: Saldo del ejercicio	44.289.01	4.333.805.06	4.409.615.74
			16.168.563.66
Cuentas de orden:			
Depósitos acciones		30.000.—	
Deudores hipotecarios		15.000.—	
Deudores prendarios		10.000.—	
Hipotecas a n|cargo		550.000.—	
Prendas a n|cargo		100.000.—	
Accionistas con inter. s|mora		21.753.33	
Inter. a liquidar s|acc. prefer.		73.229.71	799.983.04
			16.968.546.70

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
No exigible:		
Capital suscripto		6.500.000.—
Exigible:		
Acreedores documentados	170.434.15	
Acreedores en cuenta	8.842.178.20	
Acreedores garantizados	650.000.—	9.662.612.35
Transitorio:		
Nuevo ejercicio		5.951.31
		16.168.563.66
Cuentas de orden:		
Acciones de Directores	30.000.—	
Hipotecas a n|favor	15.000.—	
Prendas a n|favor	10.000.—	
Acreedores hipotecarios	550.000.—	
Acreedores prendarios	100.000.—	
Intereses s|cuotas acc. mora	21.753.33	
Accionista c|int. s|acc. prefer.	73.229.71	799.983.04
		16.968.546.70

Jorge Lavalle Cobo, presidente. — **Enrique Torino**, secretario. — **Pedro C. Cichero** síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO 1936

DEBE		m$n.	m$n.
A saldo anterior			4.378.094.07
A Amortizaciones:			
A amortizaciones			
10 o|o s|herr. y accesor		2.769.39	
5 o|o s|instalaciones		104.20	
S|llaves y marcas:	m$n.		
5 o|o s|$ 60.161.15	3.008.05		
20 o|o s|$ 145.085.96	29.017.19	32.025.24	
5 o|o s|maquinarias		4.639.59	
10 o|o s|material rodante	12.882.86		
5 o|o s|embarcaciones	4.434.76	17.317.62	
S|mejoras:			
5 o|o s|$ 593.187.39	29.659.36		
10 o|o s|$ 580.261.15	58.026.11	87.685.47	
5 o|o s|muebles y útiles		2.275.61	
5 o|o s|construcciones		5.389.72	
10 o|o s|créditos dudosos		38.927.05	
20 o|o s|gastos de constitución		2.338.07	
		193.471.96	
A gastos generales de explotación y administración		7.292.296.73	
A intereses, comisiones, etc.		102.192.28	
A impuestos y patentes		72.342.43	7.660.303.40
			12.038.397.47
HABER			
Por yerbas		6.095.392.75	
„ maderas		1.041.856.57	
„ mercaderías		334.537.02	
„ navegación		55.056.23	
„ intereses, comisiones, etc.		21.303.51	
„ fondo previsión		144.145.97	
„ talleres y cuentas varias		12.300.36	7.704.592.41
	m$n.		
Por saldo: anterior	4.378.09407		
Del ejercicio	44.289.01		4.333.805.06
			12.038.397.47

Jorge Lavalle Cobo, presidente. — Enrique Torino, secretario. — Pedro C. Cichero síndico.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: Según resulta del Exp. I. 40|36, la sociedad ha cumplido con lo dispuesto con el artículo 369 del Código de Comercio. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 ene.-N.° 7472-v21 ene.

932

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Osvaldo Cruz esquina Limay — Buenos Aires

Estatutos autorizados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 9 de Febrero de 1925. — Reforma de los Estatutos aprobados el 12 de Julio de 1926 y el 18 de Agosto de 1928, 29 de Octubre de 1930 y Enero 16 de 1932.

Inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio en la fecha Marzo 23 de 1925 y de las Reformas de los Estatutos bajo fechas Noviembre 3 de 1926, Diciembre 12 de 1928, Julio 15 de 1931 y Marzo 10 de 1933.

Capital autorizado	$ 3.000.000.—	o|s.
„ suscripto e integrado	„ 3.000.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de Abril de 1936

ACTIVO	Parciales m$n.	m$n.	m$n.	Totales en Capital m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y accesorios:				
Terrenos	2.289.359.85			
Edificios	3.229.137.75	5.518.497.60		
Amortización anterior	654.619.58			
Amortización actual	108.174.96	762.794.54	4.755.703.06	
Maquinarias		1.292.697.43		
Amortización anterior	760.388.17			
Amortización utilizada por venta maquinarias	40.226.61			
	720.161.56			
Amortización actual	128.257.76	848.419.32	444.278.11	
Herramientas		69.277.84		
Amortización anterior		69.277.84		
Muebles y útiles		409.237.14		
Amortización anterior	267.073.45			
Amortización utilizada por venta muebles y útiles	2.554.07			
	264.519.38			
Amortización actual	39.316.38	303.835.76	105.401.38	5.305.382.55

ACTIVO	Parciales m$n.	m$n.	m$n.	Totales en Capital m$n.
II. Activo circulante:				
Materiales				13.778.491.25
III. Activo disponible:				
Bancos				22.141.47
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			2.507.100.49	
Documentos a cobrar			9.801.33	2.516.901.82
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			512.635.64	
Dividendo provisorio			1.100.000.—	1.612.635.64
VI. Activo nominal:				
No existe.				
VII. Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía, del Directorio				2.045.45
				23.237.598.18
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			6.818.181.81	
Reserva legal			458.980.49	
Reserva de previsión por pérdidas previstas, saldo año 1934		2.760.419.41		
Reserva de previsión adicional año 1935		873.821.29	3.634.240.70	10.911.403.—
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente y bancos				10.380.857.92
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				454.561.11
Ganancias:				
Ganancias anteriores		66.512.66		
Ganancias año 1935		1.422.218.04		1.488.730.70
IV. Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía, del Directorio				2.045.45
				23.237.598.18

Willard T. Clark, director gerente. — E. Shulman, tesorero. — P. Calatayud, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de Abril de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y accesorios	108.174.96	
Maquinarias	128.257.76	
Muebles y útiles	39.316.38	2[illegible].749.10
Gastos generales		2.012.926.35
Reserva de previsión por pérdidas previstas		873.821.29
Ganancias del año 1935	1.422.218.04	
Ganancias saldo anterior	66.512.66	1.488.730.70
		4.651.227.44
HABER		
Saldo	66.512.66	
Mercaderías y otros rubros de explotación	4.584.714.78	4.651.227.44
Distribución de de Ganancias propuestas por el Directorio a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de Abril de 1936.		
Ganancias y pérdidas		
Saldo al 1|1|1935		66.512.66
Más: Ganancias del 1|1|1935 al 31|12|1935		1.422.218.04
		1.488.730.70
Para pago impuestos a los Réditos		114.801.97
		1.373.928.73
Para reserva legal		45.920.79
Saldo disponible		1.328.007.94
Dividendo		1.100.000.—
Saldo		228.007.94

Willard T. Clark, director gerente. — E. Shulman, tesorero. — P. Calatayud, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 ene.-N.° 7474-v21 ene.

F. 14. — 1062.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 434-68 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio:
10 de Mayo de 1902, 1.° de Agosto de 1927 y 11 de Diciembre de 1933
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... m$n. 22.727.000.—
" subscripto y realizado .... " 22.727.000.—

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE MAYO DE 1936

ACTIVO	o$s.	c$l.	o$s.	c|l.
Caja:				
En efectivo	80004 34	11847302 94		
Depósitos en otros Bancos		492256 16		
Bco. Central de la Rep. Arg.		19449725 65		
Bco. de la Nación Argentina		3611711 87	80004 34	35400996 62
Descuentos y efectos a cobrar		96339348 4[illegible]		
Bonos Consolid. del Tesoro Nac.		15700000 —		112039348 43
Adelantos				56451975 83
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				5627557 31
Corresponsales en el extranjero				3129802 26
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				17676447 92
Títulos en cartera				21561302 67
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				3648475 29
Dividendo provisorio				
Otras cuentas				3199611 70
Préstamos al Superior Gobierno Nacional				
Metalización				110876 03
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				363632 —
Depósito de títulos en custodia			11016270 53	307387493 11
Depósito de valores recibidos en caución			1278199 80	27411743 78
Emisión de cartas de crédito				672254 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			878607 93	4312224 23
Documentos depositados en garantía			291 35	58605032 20
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden:				
Mercaderías en garantía				
			13253373 95	657598775 88

PASIVO	o$s.	c|l.
Capital suscripto y realizado		22727000 —
Fondo de reserva legal, Art. 18 de la Ley 12.156		2398497 27
Fondo especial de amortización sobre inmuebles para uso del Banco — Art. 31 D. R. Ley 12.156		1986790 24
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	685 18	35482706 65
Depósitos a plazo	29375 61	97237699 35
Depósitos en Caja de Ahorros	444 75	55594264 93
Depósitos diversos		10006185 58
Letras de Tesorería de la Nación		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		841751 28
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		4797852 06
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		4175791 47
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior Red. 31|12|1935		742532 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		11773 87
Otras cuentas	713 30	2843550 55
Metalización	48785 50	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		363632 —
Depositantes de títulos en custodia	11016270 53	307387493 11
Depositantes de títulos en garantía	1278199 80	27411743 78
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		672254 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	878607 93	4312224 23
Depositantes de documentos en garantía	291 35	58605032 20
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		
	13253373 95	657598775 88

Juan Balbi, presidente. — Edmundo F. Doretti, gerente general. — Carlos O. Angeleri, contador. — Eduardo Ambrosetti, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 ene.-N.° 7469-v21 ene.

F. 4. — 1164.

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA LIMITED

Banco de Londres y América del Sud Limitado

BUENOS AIRES

Domicilio de la Casa Matriz. Londres

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 22 de Diciembre de 1862
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado	£	4.000.000.—
" subscripto	"	3.540.000.—
" realizado	"	3.540.000.—
Fondo de Reserva	"	2.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la R. Argentina $ 18.859.813,45 m|n.

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

ACTIVO	Totales o$s.	Totales c$l.
Accionistas		
Banco Central - Bonos consolidados		7400830.—
Caja:		
En efectivo	91304 64	20443345 75
Depositado en otros Bancos		1294418 01
Clearing		31267294 64
Descuentos y efectos a cobrar		34867211 90
Adelantos		98085403 15
Deudores en gestión		19867418 20
Deudores hipotecarios		10641989 12
Sucursales en la República		15199780 55
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	8374002 44
Corresponsales en el extranjero		1196 05
Letras a recibir		586580 86
Operaciones en suspenso		2621935 77
Inmuebles		4841061 79
Títulos en cartera		895960 65
Valores diversos		
Muebles y útiles		611628 97
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		402966 75
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2335984 96
Metalización		6901 50
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		631807249 87
Depósito de valores recibidos en caución		50594123 99
Emisión de cartas de crédito		3436918 01
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		14246472 56
Documentos en garantía		1668913 36
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		12511713 37
	341304 64	974011302 28

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital correspondiente a la República Argentina		18859813 45
Fondo de reserva - Ley 12.156		106880 —
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	88267 95	95586416 46
Depósitos a plazo		78480729 12
Depósitos en Caja de Ahorros		45487128 30
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		266533 93
Sucursales en la República		14283019 59
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	1996676 88
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		649454 84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		515944 59
Metalización	3036 69	
Créditos en suspenso		3513313 97
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		631807249 87
Depositantes de títulos en garantía		50594123 99
Sucursales y clientes - Cuentas cartas de crédito		3436918 01
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		14246472 56
Documentos en garantía		1668913 36
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		12511713 37
	341304 64	974011302 28

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
Por el Bank of London and South América, Limited,
Banco de Londres y América del Sud, Limitado.
C. P. Russ, gerente. — A. F. Valentine, subcontador.

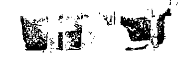
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 ene.-N.° 7.477-v21 ene.

F. 2. — 1111

BANCO ISRAELITA ARGENTINO



Corrientes 2278 — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de 1925
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	"	653.800.—
" realizado	"	507.140.—

BALANCE MENSUAL PRACTICADO AL 31 DE MAYO DE 1936

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	146.660.—
Caja:	
En efectivo	169.765.59
Depositado en otros Bancos	274.532.75
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.541.942.20
Adelantos	119.573.23
Deudores en gestión	38.606.03
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	24.794.19
Muebles y útiles	21.661.22
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	29.121.56
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	5.601.13
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantías (Directorio)	—
Depósitos de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	113.796.45
Documentos en garantía	29.177.95
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.515.132.30

PASIVO	Moneda legal
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	653.800.—
Fondo de reserva estatutario	28.159.78
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	687.112.98
Depósitos a plazo	580.793.03
Depósitos en Caja de Ahorros	214.289.20
Depósitos diversos	1.142.30
Redescuentos	150.853.38
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	27.723.60
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	27.722.01
Otras cuentas	561.62
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	113.796.45
Documentos en garantía	29.177.95
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.515.132.30

Samuel Weksler, presidente. — Mauricio Silvert, secretario. — Arón Gravivker, gerente. — Isaac Gelmán contador. — Julio Galicer, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico Jefe de la Inspección Gneral de Justicia.** e21 ene.-N.° 7498-v21 ene.

1043.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

Avda. de Mayo N°. 560 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 20 de Septiembre de 1934.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 16 de Noviembre de 1934.
Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... » 400.000.—
" realizado .... » 307.750.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril de 1936.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 3.258.85		
Menos: Amortización	» 325.88	2932 9	
Herramientas	$ 3.444.78		
Menos: Amortización	» 688.96	2755 82	
Máquinas y vehículos	$ 83.890.50		
Menos: Amortización	» 5.565.87	78324 63	84013 42
II. Activo circulante:			
Títulos y bonos en cartera		6500 —	
Depósitos en garantía		173800 —	
Pavimentos varios		10937 76	191237 76
III. Activo disponible:			
Caja		427 75	
Bancos		28822 70	29250 45
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		15938 81	
Valores a cobrar		2382 33	
Accionistas		92250 —	110571 14
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		6191 45	
Menos: Amortización		1238 29	4953 16
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)			25000 —
			445025 93
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			400000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			4667 34
III. Pasivo transitorio:			
Fluctuación cotización títulos			8505 10
Ganancias:			
Utilidades líquida del ejercicio			6853 49
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			25000 —
			445025 93

Antonino Guglielmino, presidente. — Francisco J. Guglielmino, secretario. Alfredo L. Petrino, tesorero. — Vicente Graziano, contador. Juan Mucci, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al primer Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles: 10 % s/m$n. 3.258.85	325 88	
Herramientas: 20 % s/m$n 3.444.78	688 96	
Máquinas y vehículos: 20 % s/m$n. 83.890 50 (proporción)	5565 87	
Gastos de organización: 20 % m$n. 6.191.45	1238 29	7819 —
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, patentes, impuestos, etc.		10280 10
Comisiones:		
Saldo que arroja esta cuenta		157 95
Explotaciones:		
Explotación maderas		704 75
Utilidades:		
Utilidad líquida del presente ejercicio		6853 49
		25815 29
HABER		
Fluctuación cotización títulos		4765 —
Renta de títulos		3332 33
Explotación maquinarias		17717 96
		25815 29

Antonino Guglielmino, presidente. — Francisco J. Guglielmino, secretario. Alfredo L. Petrino, tesorero. — Vicente Graziano, contador. Juan Mucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioes y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e21 ene.-N.° 7382-v21 ene.

(1195)

THE WESTERN TELEGRAPH COMPANY LIMITED

País de Origen Inglaterra.
San Martín 333/337 — Buenos Aires.
Autorizada por ley 6494 del 25 de Septiembre de 1909.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Diciembre de 1910 bajo el N.° 39 al folio 176 del Libro 32 Tomo B.
Capital autorizado .... £ 3.500.000 0.0
" suscripto .... " 3.118.950.0.0
" realizado .... " 3 118.950.0 0
Esta agencia no tiene capital asignado, el de la Casa Matriz es de £ 3.500.000.0.0

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA, POR EL AÑO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y edificios	2484589 36	
Aparatos	246268 -	
Muebles y útiles	102 93 44	
Líneas terrestres y cables	2738975 7	5572331 51
II Activo circulante:		
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades		1321772 47
III. Activo disponible:		
Caja	3163 97	
Bancos	458111 06	
Cheques, etc.	10092 03	471367 07
IV Activo exigible:		
Deudores varios en cuentas corrientes		255511 12
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Pérdida del ejercicio		533347 67
		8154329 83
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Activo exigible:		
Casa Matriz cuenta N.° 1	6894103 98	
» » » N.° 2	1260054 45	8154158 43
Acreedores en cuentas corrientes		171 40
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		8154329 83

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Amortizaciones:		
No existe.		
III. Gastos generales:		
Sueldos alquileres, Conserv. propaganda, seguros, etc.	1645150 63	
IV. Intereses, comisiones, etc.	4296 95	
V. Jubilaciones Ley 11110	58017 34	
	1707464 92	
HABER		
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Renta de explotación de cable proporción correspondiente a esta agencia		1154585 65
III. Intereses, etc.		101 90
IV. Arrendamientos, alquileres, etc.		19429 70
V. Pérdida del año		533347 67
		1707464 92

Buenos Aires, 29 Abril de 1936.
A. J. Schwelm, representante. — J. G. Cowwie, gerente.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e21 ene.-N.° 7423-v21 ene.

(1154)

ANDERSON CLAYTON & CO.
S. A. COMERCIAL ALGODONERA ARGENTINA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832 — Buenos Aires.
Autorizado por el P. E. con fecha 1.° de Junio de 1935.
Inscripto en el R. P. de C. con fecha 16 de Agosto de 1935.

Capital:

Autorizado	c$l. 100.000.—
Subscripto	„ 100.000.—
Realizado	„ 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1936
A ob ido si m di ic i n en la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Mayo de 1936.

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo fijo:			
Terrenos		158243 82	
Muebles y útiles	$ 47.588.6		
Menos Amortizaciones	» 1.954.0	45634 53	
Automóviles y camiones	$ 31.267.55		
Menos: Amortizaciones	» 1.636.23	29731 32	
Maquinarias y equipo		513703 23	
Obras en curso		521526 49	
Participaciones en Empresas Comerciales		150000	1218839 39
Activo circulante:			
Mercaderías		2361545 25	
Materiales		9762 60	2371307 8
Activo disponible:			
Caja		6622 66	
Bancos		101033 18	107655 84
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente en el exterior		480597 25	
Deudores en cuenta corriente		920799 13	
Adelantos a empleados		7606 88	
Depósitos en garantía		32613 39	1441616 65
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1797 19
Activo nominal:			
Gastos de organización			90771 09
Perdidas			29481 32
			5261469 33
Cuentas de orden.			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		3500 —	
Obligaciones de terceros descontados		65093 90	
Algodón en garantía de descubiertos bancarios		1[illegible]4 155 89	1113749 79
			6375219 12
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			100000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores bancarios		1251492 15	
Acreedores cuenta corriente en el exterior		3822198 74	
» » » »		87778 44	5161469 33
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			5261469 33
Cuenta de orden:			
Directorio (Depósito acciones en garantía)		3500 —	
Descuentos con firmas de terceros		65093 90	
Bancos (Algodón en Garantía)		1045155 89	1113749 79
			6575219 12

J. R. Allmand, director-gerente. — A. D. Knox, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio Vencido el 31 de Enero 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1954 09	
Gastos de organización	3 379 13	37333 22
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, etc.		94645 61
Intereses, comisiones bancarias, cambios etc.		26 193 12
Patentes e impuestos		11656 73
		06833 68
HABER		
Explotación algodón		352651 56
Intereses, descuentos, comisiones		247 0 80
Saldo pérdida del año		2[illegible] 81 32
		4 6833 68

J. R. Allmand, director-gerente. — A. D. Knox, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 ene.-N.° 7417-v21 ene.

«122»

SOCIETA NEBIOLO

País de origen: Italia (Torino)
Agencia en Bs. Aires: Calle Piedras 629
Fecha de inscripción de los Estatutos: Febrero 20 de 1920.
Conforme a la Ley N.° 8788.

Capital de la Casa Matriz	Liras 26.600.000
» asignado a la Agencia	m$n 25.000

BALANCE ANUAL DEL EJERCICIO QUE TERMINA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
De las operaciones realizadas por la Agencia en Buenos Aires

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		14684 64
II. Activo circulante:		
Mercaderías		253175 17
III. Activo disponible:		
Caja	3340 55	
Corresponsales	117935 23	121275 78
IV. Activo exigible:		
Clientes		210121 57
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de las pérdidas		18600 16
Cuentas de orden:		
No existen.		
		598157 32
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal		25000 —
II. Pasivo exigible:		
Corresponsales	6376 08	
Clientes	37 39	
Casa central, c/ corriente	566743 85	573157 32
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		598157 32

Antonio Sacco — Federico Tudó.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior		19646 31	
Gastos generales		56 9-3 12	
Patentes e Impuestos		2529 21	
Clientes		3190	
Muebles		16.5 63	
HABER			
Ventas del depósito			55 58 09
Intereses			50 1 59
Mercaderías			6184 44
Pérdida anterior	19.646.31		
Ganancias del ejercicio	1.0 6.15		
Saldo de pérdidas			18600 16
		88974 28	88974 28

Antonio Sacco — Federico Tudó.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia**

e21 ene.-N.° 7530-v21 ene.

«1156»

THE ARGENTINE NORTHERN LAND COMPANY LIMITED

Casa Matriz 133, Winchester House Old Broad Street London, E. C. 2.
Domicilio de la Sucursal Av. de Mayo N.° 651 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del S. Gobierno del 23 de Abril de 1909.
Inscripta en el R. P de C. el 22 de Junio de 1909.
Capital Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado: £ 16.474.7.0.
Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles		17540.9 79	
Materiales, máquinas y herramientas, costo original	5567 03		
Compras del ejercicio	390 —		
	5957 03		
Amortiz. hasta el 31/12/1935	4442 98	1514 05	
Muebles y útiles, costo original	4098 01		
Compras del ejercicio	400 —		
	4498 01		
Amortiz. hasta el 31/12/1935	2526 89	1971 12	1757514 96
Activo circulante:			
Títulos			174011 75
Activo disponible:			
Caja		217 30	
Bancos		65941 48	64158 78
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		8315 08	
» garantizados		750086 72	
» en gestión		14608 60	
		782610 40	
Menos reserva para deudores dudosos		1202[illegible] 27	770583 13
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			30 —
Activo nominal:			
No existe.			
			2766298 62
Cuentas de orden:			
Títulos y caja en custodia			4725 29
Total			2771023 91
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz Cta. capital más beneficio.		2715133 53	
Reserva facultativa para pago de impuestos y comisiones		13633 90	2728767 43
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		12990 55	
Acreedores hipotecarios		10731 60	23722 15
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		4277 04	
Reserva para despido de empleados y obreros Ley 11729		9532 —	13809 01
			2766298 62
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos y caja en custodia			4725 29
Total			2771023 91

Guillermo Thompson, gerente. — T. F. Bayless, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Materiales, máquinas y herramientas	347 26	
Muebles y útiles	359 28	706 54
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda y varios		61358 79
Intereses, descuentos y comisiones		13058 52
Patentes e impuestos	29117 94	
Menos recobrado	8620 03	20497 91
Saldo		46168 67
Total		141790 43
HABER		
Ventas de terrenos y ladrillos, saldo		124255 —
Intereses, etc.		9238 03
Arrendamientos y alquileres		8297 40
Total		141790 43

Guillermo Thompson, gerente. — T. E. Bayless, contador.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Bueos Aires. Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 ene.-N.° 7475-v21 ene.

«185»

SOULAS

Sociedad Anónima Financiera

Bmé. Mitre, 559 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 28 de Diciembre de 1933.
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 10 de Febrero de 1934

Capital autorizado	c$l 1.000.000.—
" suscripto	" 1 000.000.—
" realizado	" 1 000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Abril de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Saldo de esta cuenta		4075 —
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones		749465 96
III. Activo disponible:		
Caja:		
En efectivo		1443 11
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte. y varios		2457124 50
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		3212108 57
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía	40000 —	
Depósito de títulos	6500 —	
Valores en custodia	1070092 75	1116592 75
		4328701 32
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
1.000 acciones ordinarias	1000000 —	
Fondo de reserva legal	4[illegible]3 10	1[illegible]00173 10
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte. y varios		2139[illegible]3 10
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior ... m$n 23.182.16		
Beneficio del ejercicio ... » 48 72[illegible].21		71902 37
		3212108 57
Cuentas de orden:		
Depósito del Directorio	40000 —	
Títulos depositados	6500 —	
Depositantes de valores	1070092 75	1116592 75
		43[illegible]8701 32

Santiago Soulas, presidente. — Pedro Soulas, vicepresidente. — Lino Lardizio - Antonio Robirosa, vocales. — Emilio Soulas, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
De administración, impuestos, etc.		45059 77
Ganancias:		
Saldo anterior	2318[illegible] 16	
Beneficio del ejercicio	4[illegible]7[illegible]0 [illegible]1	7[illegible]902 37
		11[illegible]962 14
HABER		
Saldo		23182 16
Dividendo e intereses:		
De títulos, acciones, etc.		9[illegible]779 98
		1[illegible]6962 14

Santiago Soulas, presidente. — Pedro Soulas, vicepresidente. — Lino Landajo - Antonio Robirosa, vocales. Emilio Soulas, síndico.

Inspector que visó el balance Dr Alvarez.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 ene.-N.° 7537-v21 ene.

«1105»

NEW YORK FILM EXCHANGE (S. A.)

Corrientes 2044 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. Nación, el 8 de Octubre de 1923.
Inscripta en el R.P. de C.: el 7 de Enero de 1924.
Capital autorizado .... $ 1.000.000—
" suscripto .... » 656.000—
" realizado .... » 656.000—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
EJERCICIO 13.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles, útiles e instalaciones:		
Valor al 31/12/934.	3886 61	
Amortización 10 %	383 66	3452 95
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías:		
Películas a estrenar..	13987 51	
Fondos situados exterior para compra películas....	9867 92	
Existencia de películas	390836 66	414692 09
III. Activo disponible:		
a) Caja	1173 01	
b) Bancos	3481 51	4654 52
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte	19140 14	
b) » por alquileres de películas	42381 02	
c) Documentos a cobrar	1490 —	
d) Sucursales: saldos de clientes	12421 10	75432 26
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	177012 53	
Del ejercicio, proveniente de la ejecución de un pagaré suscripto a n/o por la Soc. General Cinematográfica y endosado o/Banco de la Nación......	100000 —	277012 53
		775244 35
Cuentas de orden:		
a) Documentos descontados	15619 68	
b) Depósito de acciones (Directorio)	55000 —	70619 68
		845864 03
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		656000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	8154 35	
b) Documentos a pagar	11090 —	
c) Banco de la Nación Argentiena, en cuatro anualidades.	100000 —	119244 35
		775244 35
Cuentas de orden:		
a) Documentos descontados	15619 68	
b) Depositantes de acciones (Directorio)	55000 —	70619 68
		845864 03

Antonio de la Puente, presidente. — J. Antonio Llodio, secretario. — V.° B.° R. Seniza, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
EJERCICIO 13.°

DEBE	m$n.	m$n.
1 Saldo anterior		177012 53
2. Amortizaciones:		
a) Muebles, útiles e instalaciones 10 %	383 66	
b) Mercaderías películas estrenadas 1935	89508 19	
c) Deudores en Cta. Cte.	15112 78	
d) » por alquileres	4225 65	
e) Soc. Gral. Cinematográfica su pagaré a n/o ejecutado por Banco Nación	100000 —	209230 28
3. Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, alquileres, seguros, judiciales, reparto, etc		65721 74
4. Intereses, descuentos y comisiones		2237 04
5. Patentes e impuestos		1666 90
		455868 49
HABER		
1. Saldo anterior.		
2. Mercaderías:		
Explotación de películas en 1935		175874 03
3. Varios:		
Créditos reintegrados	237 79	
Varios	2744 14	2981 93
Pérdida del año, proveniente de la ejecución de un pagaré suscripto a n/o por la Soc. Gral. Cinematográfica y endosado o/ Banco Nación	100000 —	
Pérdida anterior	177012 53	277012 53
		455868 49

Antonio de la Puente, presidente. — J. Antonio Llodio, secretario. — V.° B.° R. Seniza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 ene.-N.° 7418-v21 ene.

«1176»

THE GOUROCK ROPEWORK EXPORT CO. LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: Port Glasgow, Escocia
Domicilio de la Sucursal: Bolívar 300 — Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E.: 13 de Abril de 1904.
Fecha inscripción en el R. P. de C. 26 de Mayo de 1904
Capital de la Casa Matriz:
autorizado .... £ 10.000 0.0
suscripto .... » 10.000.0 0
realizado .... » 10.000.0.0
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Autos y camiones	8100 —	
Menos: amortizaciones	4200	3900 —
Activo circulante:		
Mercaderías	236676 14	
Diversos títulos	6431 85	243107 99
Activo disponible:		
Bancos		40880 27
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	159545 95	
Documentos a cobrar	774 40	
Depòsitos en garantia	1045 65	161366 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		449204 26
Cuentas de orden:		
No existen.		
		449204 26
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas:		
Previsión Ley 11.729		1900 —
Pasivo exigible:		
Casa Matriz		439235 69
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		8068 57
		449204 26
Cuentas de orden:		
No existen.		
		449204 26

CUENTA DE EXPLOTACION DE LA SUCURSAL
Por el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Autos y camiones		2100 —
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	121350 61	
Patentes e impuestos	16427 62	
Deudores morosos	208 29	
Previsión Ley 11.729	1000 —	138986 52
Saldo:		
Utilidad del año transferida a Casa Matriz		35957 23
		177043 75
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		153440 35
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		23603 40
		177043 75

p.p. The Gourock Ropework Export Co Limited.
Jas W. Thompson, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 ene.-N.° 7508-v21 ene.

«1166»

CORY BROTHERS & CO. LTD.

Corys' Buildings, Cardiff, Inglaterra, (Casa Matriz).
Sucursal Buenos Aires: — calle 25 de Mayo N.º 195.
Autorizada por Decreto del P. E. Nal. de fecha 27 Febrero 1909.
Inscripta en el R. P. de C. de la Capital Federal el 5 de Mayo de 1909.

Capital social.

Autorizado	£ 1.000.000 —
Dividendo en 10 000 acciones de £ 100 — c/u.	
Subscripto	£ 601.000 —
Realizado	£ 500 800 —
Capital asignado a la Sucursal Buenos Aires	£ 50.000 —

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE 1935, DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS

ACTIVO		o$s.	o$s.
Activo fijo.			
Propiedades		100438 80	
Lo amortizado		3384 12	97054 68
Muebles		5730 14	
Lo amortizado		704 38	5025 76
Maquinarias		52428 11	
Lo amortizado		6802 93	45625 18
Lanchas y accesorios		108713 48	
Lo amortizado		15551 88	931 1 60
Acciones de teléfono		422 40	
Lo amortizado		48 54	373 86
Activo circulante:			
Existencias de carbón		405498 53	
» » materiales, etc.		5443 21	410941 74
Fondos públicos			2924 06
Activo disponible:			
Caja	m$n 11346.47		
Bancos	» 135900.47		
Activo exigible:			
Deudores en C.a. Cte.			119048 72
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5113 23
Activo nominal:			
Gastos de organización		2913 77	
Lo amortizado		412 34	2501 43
Conversión			64783 65
	147246 94		46 58 91

PASIVO		o$s.	o$s.
Pasivo no exigible:			
Capital asignado a la Sucursal			252000 —
Pasivo exigible:			
Casa Matriz		588070 53	
Acreedores en Cta. Cte.		2932 03	591002 66
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			3556 25
Conversión	m$n 147246 94		
	147246 94		846558 91

p.p. Cory Brothers & Co Ltd.
J. H. Borrows, gerente interino.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Por el año financiero terminado el 31 de Diciembre 1935

DEBE	o$s.	o$s.
Amortizaciones:		
Sobre propiedades	1067 48	
» Muebles	221 40	
» Maquinarias	2183 49	
» Lanchas y accesorios	4888 09	
» Acciones de teléfonos	15 26	
» Gastos de organización	129 61	8505 33
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, comisiones, derechos de importación, honorarios, acarreos, conservación de embarcaciones y maquinarias, gastos por cuenta de esta Sucursal hechos en el extranjero por la Casa Matriz, etc.		153676 51
Patentes e impuestos		4292 61
		166474 45

HABER	o$s.	o$s.
Mercaderías y otros rubros de la explotación		136978 92
Intereses y descuentos		2688 69
Transferido a la cuenta Casa Matriz en Cardiff		26803 84
		166474 45

p.p. Cory Brothers & Co Ltd.
J. H. Borrows, gerente interino.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 ene.-N.º 7420-v21 ene.

«1218»

TANNERS TRADING COMPANY

Domicilio de la Sucursal: Sarmiento 459 — Buenos Aires
Casa Matriz: Boston, Mass., EE. UU.
Fecha de autorización por el P. E. 26 de Abril de 1916
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 5 de Mayo de 1916.

Capital Casa Matriz:

Autorizado	$ 5.000.— O.A.
Subscripto	» 5.000.— » »
Realizado	» 5.000.— » »

Capital asignado a la Sucursal, no tiene determinado.
La Casa Matriz facilita el necesario para su giro.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936
DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1417 27
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	293 01	
Bancos	192497 29	192 90 30
Activo exigible:		
Varios deudores		69447 20
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		3081 30
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		266736 07

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto (Casa Matriz)	11777 27	
Reserva general	34973 95	46751 22
Pasivo exigible:		
Varios acreedores		175195 78
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		20933 02
Ganancias:		
Utilidad del año		23856 05
Cuentas de orden:		
No existen.		
		266736 07

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		250 10
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, bonificaciones, alquileres, gastos de viaje, cables, franqueos y seguros		101016 81
Patentes e impuestos		6021 57
Saldo: Utilidad del año.	23856 05	
Màs ganancia anterior (traspasada a reserva general).	9054 50	32910 55
		1402 9 03

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior (traspasado a reserva general)		90 4 50
Comisiones		130842 98
Cambios y descuentos		142 15
Intereses		189 40
		140229 03

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
p.p. Tanners Trading Company.
Walter D. Little.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 ene.-N.º 7429-v21 ene.

1106 —

SANATORIO BUENOS AIRES

General Urquiza N.° 852
Autorizado por el P. E. N. 19 Octubre 1923
Inscripto en el R. P. C. 14 Marzo 1924
Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... " 450.000.—
" realizado .... ,, 450 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de 1.° de Junio de 1936.

Inciso ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
a) Edificio situado en la calle General Urquiza 836 a 852	334654 60		
Amortización 2 %	6693 09	327961 51	
Ampliación Sanatorio			
Saldo del ejercicio 1934/1935......	57958 74		
Amortización 10 %	5795 87	52162 87	
b) Muebles y útiles...............	92540 85		
Amortización 10 %	9254 08	83286 77	463411 15
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
a) Caja........................		3639 18	
b) Bancos........................		68456 37	72095 55
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
Adelanto por impuestos...........			1175 03
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			536681 73
Pérdidas:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
a) Acciones depositadas por los Directores			216000 —
			752681 73
PASIVO			
I. Pasivo no exigible..			
a) Capital suscripto...............		450000 —	
b) Reserva legal		45000 —	495000 —
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
a) Impuesto		113 20	
b) Dividendos a pagar..............		731 50	844 70
Ganancias..			
Utilidad del presente ejercicio....			40837 03
			536681 73
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones por los Directos.........................			216000 —
			752681 73

Carlos R. Cirio. presidente. — Ricardo F. Pisani, secretario.
José Mazzini, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1936

DEBE	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulo $ m|n.
2. Amortizaciones:			
Muebles y útiles.....................	92540 85		
Amortización 10 %		9254 08	
Edificio.............................	334654 60		
Amortización 2 %		6693 09	
Ampliación Sanatorio.................	57958 74		
Amortización 10 %		5795 87	21743 04
3. Gastos generales..............			
Luz, combustible, fuerza motriz, arreglos en general, teléfonos, etc., ...		19875 65	
Medicamentos		8120 70	
Sueldos		40529 24	
Manutención		13978 55	82504 14
4. Patentes e impuestos.........			8231 22
Utilidades del año.................			40837 03
			153315 43

HABER	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
1. Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		147 80	
Saldo del presente ejercicio		982 62	1130 42
2. Pensiones....................		119634 50	
Derechos de operaciones		28735 —	
Otros derechos.......................		4055 —	
Otros gastos		1798 69	
Bebidas		189 55	
Extras		1770 60	151183 34
Intereses y descuentos			1001 67
			153315 43

Carlos R. Cirio, presidente. — Ricardo F Pisani, secretario.
José Mazzini, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e21 ene.-N.° 7534-v21 ene.

916 —

A. M. DELFINO & CIA.
S. A. Marítima y Comercial

Florida 439
Fechas de autorización por el P. E.
5 de Abril 1923, 9 de Junio de 1928
Fechas de Inscripción en el R. P. de C.
12 de Mayo de 1923, 8 de Agosto de 1928.
Capital autorizado $ 1.000.000.– Capital emitido, suscripto y realizado $ 700 000 –

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

13° Ejercicio
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de Abril de 1936.

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Propiedad Florida 439.		1014777 29	
Muebles y útiles	$ 14.986.90		
.|. Amortización........................	» 6.000.--	8986 90	
Instalaciones....................................		1 —	1023765 19
Activo circulante:			
Cédulas hipotecarias argentinas		76411 10	
Títulos de renta		23611 76	100022 86
Activo disponible:			
Caja		66224 88	
Bancos...		252762 59	318987 47
Activo exigible:			
Cía. H. S. A. La Plata Linie.....................		58733 45	
«Argentina» Cía. Gral.de Naveg. S. A.		298772 84	
Agencias Línea del Sud		8397 46	
Cuentas varias		252167 56	
Deudores varios..................................		118373 11	
Gobierno Nacional B.		186110 85	
Obligaciones a cobrar............................		243 —	
Vapores		81325 37	1004123 64
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Valores en depósito			25000 —
			2471899 16
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital..		700000 -	
Fondo de reserva.................................		253928 07	
Fondo de previsión...............................		127778 81	1081706 88
Pasivo exigible:			
Agencia Línea del Sud............................		21976 47	
Cobranzas Gobierno Nacional		186110 85	
Cía. H A. L. Cta. Cte.		675 52	
Cuentas varias		323608 02	
Acreedores varios................................		5 3970 28	
Grace Line, Nueva York		13805 92	
Ferrcarriles Alemanes		11821 38	
Vapores..		68088 26	
Impuestos a la renta		14270 44	1144327 6
Ganancias:			
Las del año		217626 21	
Remanente año 1934		3238 38	220864 59
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores..........................			25000 —
			2471899 16

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1936.
Antonio M. Delfino, presidente. — Carlos G. Marenco, secretario. — Bernardo L. Delfino, tesorero. — Leopoldo Valencia, contador. — Samuel Suárez Figueroa, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 13.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1935
Aprobada sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Abril de 1936.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		6000 —
Gastos generales:		
Sueldos, impuesto y diversos habidos durante el ejercicio		400385 93
Impuesto a la renta:		
5 % s/$ 229.080.22		11454 01
Ganancia:		
La del año	217626 21	
Remanente año 1934	3238 38	220864 59
		638704 53
HABER		
Remanente año 1934		3238 38
Intereses		6534 84
Comisiones tráfico al Sud		78008 99
Participación sobre remolques		71967 64
» » lanchajes		29263 80
Comisiones varias		151912 60
» tráfico sobre Nueva York		9913 89
» sodre Llamadas		58186 49
Embarques diversos «A»		165940 05
» » «B»		63737 85
		638704 55

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1936.
Antonio M. Delfino, presidente. — Carlos G. Marenco, secretario. — Bernardo L. Delfino, tesorero. — Leopoldo Valencia, contador. — Samuel Suárez Figueroa, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 ene.-N.° 7413-v21 ene.

—799—

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LIBERTAD", S. A.

Cangallo N.° 456
Fecha de autorización por el P. E. septiembre 17 de 1935.
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio diciembre 12 de 1935
Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... » 1 826.000.—
" realizado .... » 800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria al 30 Abril de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	800 —	
IV. Activo exigible:		
Accionistas	1325200 —	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
	1326000 —	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1326000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		1326000 —

«El presente Balance corresponde solamente a las operaciones que constan en el acto constitutivo de la sociedad, respecto al integración en efectivo. Las transferencias de inmuebles comprometidas en el mismo acto, se realizaron después de cerrado el ejercicio»
Vicente I. Salces. — Jorge Atucha.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 ene.-N.° 7543-v21 ene.

«1147»

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA, S. A. C.
Cipolletti (Río Negro)

Autorizada por el P. E. N.: el 29 de Octubre de 1932.
Inscripta en el R. P. de C.: el 19 de Diciembre de 1932.
Capital autorizado .... m$n 100.000 —
" suscripto .... » 52.000 —
" realizado .... » 43.790 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo..		
Inmuebles	14000 —	
Edificios	19018 48	
Muebles y útiles	1484 08	
Utiles galpón de embalaje	1383 10	
Maquinarias	29152 11	
Automóvil	320 —	65357 72
II. Activo circulante:		
Mercaderías generales	4793 91	
» de embalaje	23738 17	28532 08
III. Activo disponible:		
Caja	399 33	
Banco de la Nación Argentina	13798 06	14197 39
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	27731 17	
Accionistas	8210 —	35941 17
V. Activo transitorio:		
Seguros	67 73	
Intereses y descuentos	2012 85	2080 58
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		3017 99
VII. Pérdidas y ganancias:		
Pérdidas habidas en el ejercicio 1.°	6565 11	
» » » » » 2.°	5558 90	
Total de pérdidas al 31 de Octubre de 1934	12124 01	
Menos utilidad del presente ejercicio	2340 52	9783 49
VIII. Cuentas de orden:		
Depósito de certificados de acciones de miembros del Directorio		12000 —
		170910 42
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Acciones suscriptas		52000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	23621 75	
Obligaciones a pagar	83288 67	106910 42
III. Pasivo transitorio:		
Directores, por certificados de acciones depositadas		12000 —
		170910 42

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1. Pérdidas y ganancias:		
Saldo al 31 de Octubre de 1934 (pérdidas)		12124 01
2. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	170 02	
Utiles galpón embalaje	290 62	
Autos y camiones	40 —	
Maquinarias	688 78	
Gastos de organización	754 49	
Intereses y descuentos	2209 20	4153 11
3. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, etc.		6523 68
		22800 80
HABER		
I.— Fruta		10882 84
II.— Mercaderías de embalaje		30 —
III.—Uva		165 05
IV.— Mercaderías generales		1939 42
V. Pérdidas y ganancias:		
Saldo al 30 de Octubre de 1934 (pérdidas)	12124 01	
Menos utilidades de este ejercicio	2340 52	9783 49
		22800 80

Jorge González Larrosa, presidente. — Dimas Martínez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Loveras.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 ene.-N.° 7559-v21 ene.

1629

OSAKA SHOSEN KABUSHIKI KAISHA

Cnagallo N.º 462

CASA MATRIZ EN OSAKA, JAPON

Autorizada por el Sr. Juez de Comercio Dr. Félix Martín y Herrera, por auto del 5 de Septiembre de 1921

Inscripta en el R. P. de Comercio el día 24 de Septiembre de 1921

Capital autorizado	Yen.	100.000.000
„ suscripto	„	100.000.000
„ realizado	„	62.500.000

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
De las operaciones realizadas en el país

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1.526.42	1.526.42
2. Activo circulante:		
No existe.		
3. Activo disponible:		
Caja	5.661.25	
Bancos	48.963.53	54.624.78
4. Activo exigible:		
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha (Japón) su cuenta capital	10.000.—	
Deudores varios	6.304.48	16.304.48
5. Activo transitorio:		
Títulos Nacionales, Custodia Bco. Nación	6.902.—	6.902.—
6. Activo nominal:		
No existe.		
7. Cuentas de orden:		
No existen.		
		79.357.68
		======
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha (Japón), su cuenta capital	10.000.—	10.000.—
2. Pasivo exigible:		
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha (Japón), su cuenta muebles y útiles	1.526.42	
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha (Japón), su cuenta corriente	60.608.12	
Impuesto Arg. s|pasajes cobrado	438.55	62.573.09
3. Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar (Reserva pasajes, Ley 11.682, etc.)	6.784.59	6.784.59
4. Cuentas de orden:		
No existen.		
		79.357.68
		======

Osaka Shosen Kabushiki Kaisha, Bs. Aires.
K. Iyesaka, gerente. — Luis Ricci, contador.

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL 1er. SEMESTRE 1936
Buenos Aires, 30 de Junio de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos de administración		**93.186.74**
Depreciación de muebles y útiles		472.27
Gastos vapores		403.507.25
Suma para balancear		505.381.40
		1.002.547.66
		======
HABER		
Intereses		175.—
Fletes exportación:		
Cobrados	227.048.05	
A cobrar a destino	572.356.41	799.404.46
Pasajes		202.968.20
		1.002.547.66
		======

Osaka Shosen Kabushiki Kaisha, Bs. Aires.
K. Iyesaka, gerente. — Luis Ricci, contador.

Inspector que visó balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e21 ene.-N.º 7.654-v21 ene.

1482

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA, SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 50

Autorizada por Decretos del P. E. de fecha 5 de Noviembre de 1920 y 30 de Octubre 1922

Inscripta en el R. P. de C. el 17 de Diciembre de 1920

Capital autorizado y suscripto	c$l.	3.000.000.—
„ realizado	„	2.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 30\|7\|36

Inciso	ACTIVO		Parciales $ c|l.	Totales por Capítulos $ c|l.
	Activo fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios			520.000.—
b)	Edificaciones y construcciones en terreno propio		546.473.49	
	Amortiz. anterior	216.384.73		
	Amortiz. al 31|3|36	21.858.94	238.243.67	308.229.82
.)	Maquinaria		1.212.120.69	
	Amortiz. anterior	487.317.93		
	Amortiz. al 31|3|36	60.606.03	547.923.96	664.196.73
d)	Máquinas agrícolas			7.007.—
e)	Instalaciones			
	Cargadero Ranchillos		1.—	
	Laboratorio Químico		1.—	
	Red telefónica		1.—	
	Instalación luz eléctrica		1.—	
	Instalación Hospital		1.—	
	Instalación Consultorio Médico		1.—	6.—
f)	Muebles y útiles			
	Suc. Tuc. (Cuenta amortizada en los libros del Ingenio)		8.000.—	
	Casa Matriz		1.—	8.001.—
g)	Carros y vehículos			
	Cuenta amortizada en los libros del Ingenio			11.677.—
ı)	Hacienda			
	Hacienda de trabajo			
	Cuenta amortizada en los libros del Ingenio		24.316.—	
	Hacienda de tambo			
	Cuenta ajustada en los libros del Ingenio		2.170.—	26.486.—
i)	Alambrados (amortizados)			
j)	Arboles frutales			1.—
k)	Acciones Cruz del Norte S. A. I C. e I.			768.000.—
				2.313.604.55
	II. — Activo circulante:			
a)	Productos		396.550.—	
b)	Materiales, repuestos, etc.		181.664.35	
c)	Títulos (nacionales y provinciales)		222.278.25	800.492.60
	III. — Activo disponible:			
a)	Caja		7.249.46	
b)	Bancos		534.068.91	541.318.37
	IV. — Activo exigible:			
a)	Cruz del Norte S. A. I. C. e I.		565.451.29	
b)	Deudores en Cuenta Corriente		199.357.17	
c)	Deudores hipotecarios		180.000.—	
d)	Deudores en gestión		18.370.79	
e)	Depósito de garantía		26.190.—	
f)	Accionistas — Capital suscripto a integrar		900.000.—	1.889.369.25
	V. — Activo transitorio:			
a)	Adelantos para ejercicios futuros			231.478.48
	VI. — Activo nominal:			
	No existe.			
	Pérdidas:			
	No existen.			
				5.776.263.25
	Cuentas de orden:			
a)	Acciones del Directorio (los Directores)			17.500.—
				5.793.763.25
				======
Inciso	**PASIVO**			
	I. — Pasivo no exigible:			
a)	Capital suscripto			3.000.000.—
b)	Reserva legal			195.469.01
c)	Reservas facultativas:			
	1. Reserva especial		900.000.—	
	2. Reservas técnicas		353.698.45	
	3. Reserva de previsión		560.260.14	1.813.958.59
	II. — Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente		63.638.90	
b)	Obligaciones a pagar:			
	Pagarés, impuesto sobre azúcar		25.657.64	89.296.54
	III. — Pasivo transitorio:			
a)	Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		61.064.34	
b)	Caña comprada 1935:			
	Saldos a favor de los cañeros provenientes de las liquidaciones definitivas al 31|3|36, pagaderos en Abril		129.413.34	190.477.68
	Ganancias:			
	Utilidad del año		379.017.56	
	Saldo del ejercicio anterior		108.043.87	487.061.43
	Cuentas de orden:			5.776.263.25
a)	Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			17.500.—
				5.793.763.25
				======

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

Esteban Lamadrid, presidente. — E. Eichmann, director general. — V.º B.º Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 1936

DEBE		$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:			
Edificios y construcciones	21.858.94		
Maquinaria	60.606.03	82.464.97	
Idem:			
Muebles y útiles Buenos Aires		1.610.05	
Idem:			
Títulos		306.—	
Idem:			
Acciones		192.000.—	
Gastos de administración Casa Matriz		45.636.95	
Contribuciones, impuestos y patentes		207.548.82	
Ley Asistencia Médica		18.816.68	
Ley N.° 9688		6.886.03	
Campaña Desratización		861.77	556.131.27
Saldo: Utilidad del año		379.017.56	
Más: Ganancia anterior		108.043.87	487.061.43
			1.043.192.70
HABER			
Saldo anterior			108.043.87
Ganancia bruta de explotación		863.322.69	
Entradas varias		5.280.—	
Intereses y descuentos		66.546.14	935.148.83
			1.043.192.70

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

Esteban Lamadrid, presidente. — E. Eichmann, director general. — V.° B.° Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 ene.-N.° 7685-v21 ene.

F. 148. — 1226.

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del P. E.: 15 de Septiembre de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: INCENDIO Y MARITIMO

Capital autorizado ... $ 18.000.000 Oro Am.
Capital suscripto ... $ 18.000.000 Oro Am.
Capital realizado ... $ 18.000.000 Oro Am.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

(1er. TRIMESTRE) BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)

1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Caja y Bancos	7.572.37	
Caja de Conversión (títulos en depósito)	480.000.—	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	112.900.04	
Mobiliario y material		
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	44.412.12	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Comisiones por cuotas marítimas	4.961.83	
Sellos	1.805.25	
	651.651.61	
HABER		
Casa Matriz		19.345.69
Casa Matriz (títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		44.412.12
Diversos acreedores		89.583.92
Cuentas de orden		
Primas por cuotas marítimas		18.309.88
		651.651.61

CUENTA EXPLOTACION, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE 1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO 1936 (DECIMO SEPTIMO EJERCICIO)

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	62.495.92	
Gastos generales	9.200.24	
Siniestros pagados	6.986.56	
Reaseguros locales pasivos	63.082.97	
Saldo transferido a Casa Matriz	59.713.12	
	201.478.81	
HABER		
Primas		188.372.11
Patentes y sellos		
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		13.106.70
		201.478.81

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por n| Casa Matriz.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

The Home Insurance Company, New York
P. B. Browne & Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 ene.-N.° 7570-v.22 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Clara Schaaf de Berner, Cuenca 2193, vende a **José M. Díaz**, Olaguer 2955, despacho de pan calle Cuenca 2193. Reclamaciones legales en el mismo.
e.19 ene.-N.° 7652-v.23 ene.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Vicente Cabrerizo**, vende a los señores **Joaquín y Antonio Bañon**, su librería y cigarrería Sáenz Peña 430, domiciliadas ambas partes. Reclamos ley en mis oficinas.
e.19 ene.-N.° 7659-v.23 ene.

Al comercio: **Juan Anelich**, domiciliado Brasil 700, vende a **Manuel López Ferreiro**, domiciliado Belgrano 2542, el negocio de despacho de café sito Brasil N.° 700.
Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.
e18 ene.-N.° 7603-v.22 ene.

Al comercio: Por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderé a los señores **Francisco Navarrette** y **José Fontenla** domiciliados Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica, sito Billinghurts N.° 1348|50, donde es mi domicilio, **Emilio Nuño**. — Reclamaciones de ley en as oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.
e.19 ene.-N.° 7662-v.23 ene.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que queda sin efecto la promesa de venta del negocio de almacén de comestibles sito Olavarría 1601, entre **José Taboada y Manuel Villar.**
e.19 ene.-N.° 7660-v.23 ene.

Se hace saber por el término de cinco días que don **Marcos José Viglione**, vende a don **Toribio Meneses**, el negocio de farmacia y perfumería, sito en la Avenida Tres Cruces, número 4000, constituyendo ambos domicilios en el indicado negocio. Para reclamos de ley, ocurrir al Escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913.
e.20 ene.-N.° 7.675-v.25 ene.

Con intervención del Escribano Enrique M. Obeid, Avenida de Mayo 580, el señor **José Raggio** venderá al señor **Victorio Pessagno**, su negocio de restaurant denominado "Frascati", situado en la calle Boedo 780, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamos al nombrado Escribano.
e.20 ene.-N.° 7.681-v.25 ene.

Elías Brodsky, rematará bazar y ferretería, Junín 417, **el Jueves 21**, a las 15 horas, por orden señor **Arón Iselson**. Recl. ley Malabia 797. — Brodsky.
e.16 ene.-N.° 7596-v.21 ene.

Se hace saber que **Rafael Ballesteros** vende a **Rafael Ballesteros (hijo)**, su carnicería, calle Triunvirato 4149, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.19 ene.-N.° 7.444-v.23 ene.

José Mata, Jujuy 392 T. 45-1943, avisa que **Ramón Martínez**, vendió despacho pan, Juan B. Justo 5699, domicilio, a **Luis Gauz** que vive Jujuy 386. — Reclamos ley.
e.19 ene.-N.° 7.448-v.23 ene.

Tomás Corrado, of. Lavalle 1346, comunica que **Raimundo Andrés Toselli y Lorenzo Mantelli**, venden a **Julio Díaz Durán**, el café billares, Juan B. Alberdi 6183 todos constituyen domicilio en el mismo negocio.
e.19 ene.-N.° 7.449-v.23 ene.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58 U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención **Adelelmo Grilli** vende a **Gustavo Tonelli** su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Chorroarín N.° 956, esquina Bauness, domicilio de éstos. — Reclamo de ley en mis oficinas.
e.19 ene.-N.° 7626-v.23 ene.

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163, avisan al comercio que con su intervención se vende la despensa, sita en esta Capital, calle Victoria 2502, esquina Alberti.
Compradores: señores **Benigno García Lobato y Porfidio Morán**, domiciliados Rivadavia 2500.
Vendedor: señor **Manuel Viturro**, domiciliado Victoria 1163, donde se atenderán las reclamaciones a los efectos de la Ley 11.867.
Buenos Aires, Enero 16 de 1937.
e.16 ene.-N.° 7587-v.21 ene.

José N. Parodi, martillero público oficinas Cangallo 1547; con su intervención **Rosa Rom Otero**, vende a **José Cláudio García y Amelia Maveraud de García**, librería Córdoba 1478. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.19 ene.-N.° 7628-v.23 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **José Garrido** vende al señor **Camilo Fernández**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Córdoba 3093|99, esquina a Agüero, domicilio de los contrantes.
Buenos Aires, Enero 16 de 1937.
e.18 ene.-N.° 7611-v.22 ene.

María Pujol vende "café y confitería" San Juan 1990 a **Elena Rodríguez de Díez.**
Reclamos a la escribanía Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.
e.18 ene.-N.° 7612-v.22 ene.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa vendió al señor **Ricardo Alvarez González** la despensa calle Ladines 3499, esquina Llavallol 4999, vendedor: **Valero Zaballa,** ambos constituyen domicilio mismo negocio.
Reclamaciones ley.
e.18 ene.-N.° 7613-v.22 ene.

Anúnciase haberse rescindido promesa venta negocio almacén comestibles y líquidos calle Páez N.° 2401, esquina Zamudio 906, de **José Fernández** y **Manuel Espina,** domicilio Páez 2401, a **Héctor R. Ré,** domicilio Bogotá 2547.
Intervino Mariano Ardáiz, domicililo Uruguay 377.
Buenos Aires, 18 Enero de 1937.
e.18 ene.-N.° 7609-v.22 ene.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, el señor **Silvino García Güimil** vende al señor **Manuel Pintos Méndez,** la parte que tenía con éste en el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle Moreno N.° 1501|07 esquina a la de Sáenz Peña número 299, domicilio de las partes.
Reclamaciones interpornerlas dentro del término legal.
Buenos Aires, Enero 17 de 1937.
e.18 ene.-N.° 7608-v.22 ene.

Börner y Filgueira avisan que venden a **Federico Börner** su negocio, situado en Santa Fe 2499, el cual se hace cargo del activo y pasivo.
Reclamos en el mismo negocio.
e.18 ene.-N.° 7614-v.22 ene.

Eusebio Rodríguez vende a **Enrique Rodríguez** y **Raúl Bosio** el negocio de librería y papelería sito en la calle Maipú N.° 277, reclamaciones de ley en el mismo, donde constituyen domicilio.
e.16 ene.-N.° 7580-v.21 ene.

Al comercio avisa **Ernesto Galli,** que vende a **Sebastián Astigarraga,** su negocio de ferretería sito en Juan B. Alberdi 6501|5, domicilio de ambos.
Reclamos término de ley.
e.16 ene.-N.° 7586-v.21 ene.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad calle Arroyo N.° 1002, esq. C. Pellegrini. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Pérez Fernández,** domiciliado: Leandro N. Alem 1600. Compradores: **Nazario López** y **Manuel Beis,** domiciliados, en el mismo negocio.
Bs. Aires, 16|1|937.
e.16 ene.-N.° 7584-v.21 ene.

Enriqueta Schmidt de Beutin y **Ernesto Pablo Enrique Beutin** y **Lobbe,** venden las partes que tienen en la fundición de hierro, sita en la calle Céspedes N.° 3153, a los condóminos **Carlos Eduardo Alberto** y **Alberto Enrique Emilio Beutin** y **Schmidt,** reclamos de ley en la misma donde constituyen domicilio.
e.16 ene.-N.° 7581-v.21 ene.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Francisco Pascual Sánchez** y **Francisco Sánchez** domiciliados Nazca 1090 venden a **Antonio Alonso** y **Juan Fijó,** domiciliados Paraguay 4087, el café, bar y billares calle Nazca 1090. — Reclamos ley mis oficinas.
e.20 ene.-N.° 7674-v.25 ene.

Se hace saber que **Luis Morini** vende a **Reynaldo A. Sovico,** su carnicería calle Bartolomé Mitre 4201, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.20 ene.-N.° 7669-v.25 ene.

Tomás V. Abásolo, oficinas Rivadavia 1976, rematará **el 25 de Enero de 1937,** la lechería Rivadavia 10.821 por orden de **José Granga,** domiciliado en la misma. — Reclamos en mis oficinas.
e.20 ene.-N.° 7670-v.25 ene.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633 U. T. 35 Libertad 0737. Bar restaurant calle B. Mitre 1764, propiedad del Sr. **Modesto Insaurgarat,** domic. en el misma — Remátaré sin base **los días 26 y 27 de Enero,** a las 14 horas. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
e.20 ene.-N.° 7671-v.25 ene.

Con intervención José N. Parodi, martillero público, Cangallo 1547, 1252 Libertad, **Catalina Daurio de Rivero** vende a **María Loy,** despensa Pedro Echagüe 2656.
Reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio.
e.18 ene.-N.° 7604-v.22 ene.

Martín Bisánez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Humberto Pérez,** domiciliado Güemes 3794, vende a **Severino Rodríguez,** domiciliado Güemes 3845, almacén Güemes 3800, que le corresponde.
Reclamos ley, mismo negocio.
e.16 ene.-N.° 7592-v.21 ene.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará, **El Lunes 25,** a las 9 y 30 la peluquería, calle Avenida San Martín 2055 propiedad señor **Saverio Liparoti,** reclamos termino de ley.
e.20 ene.-N.° 7.683-v.25 ene.

La S. E. D. Sociedad Anónima de Espetáculos y Diversiones, dá en pago a don **Luciano Comba** y éste a su vez a doña **Lucía Teresa Comba,** los muebles, útiles e instalaciones del "Dancing Chanteclair", sito en la calle Paraná 440, reclamos escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412.
e.20 ene.-N.° 7.687-v. 25 ene.

Avisamos que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma **M. Alvarez y Cía.,** con domicilio en esta Capital, estación Palermo F. C. P. (cargas) Arco 31. — Se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor **Manuel Alvarez,** con el mismo domicilio, donde se reciben las reclamaciones durante el término de ley.
e.20 ene.-N.° 7.689-v.25 ene.

Al Comercio: Vicente Giglio, balanceador, y martillero público, oficina Picheuta 1320, que con su intervención, se ha firmado boleto de compra-venta del negocio, despensa, calle Santander 802, Vdor., **Emilio Vázquez.** Cdor.: **José A. Saponaro.** — Reclamaciones término ley, constituyen domicilio ambos, Santander 802.
e.19 ene.-N.° 7.450-v.23 ene.

Se hace saber que el señor **Rafael Simia** vende a doña **Nélida Bernárdez de Poultier,** el negocio de despensa, Pasaje El Tala 1512. Se constituye domicilio a sus efectos, en el citado negocio.
e.16 ene.-N.° 7575-v.21 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de febrero próximo a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 6.°, 14.°, 29.°, y 30.° de los estatutos sociales propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.
2. Autorizar al Directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la indicada reforma.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 13 de Enero de 1937.
e.16 ene.-N.° 7582-v.2 feb.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 Febrero 1937, a las 16,30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° — Distribuir utilidades.
3.° — Elegir Directores y Síndicos.
4.° — Designar dos accionistas firma acta.

Directorio.
e.14 ene.-N.° 7504-v.30 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de febrero del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio concluído el 31 de octubre de 1936, con informe del Síndico.
2.° — Determinación del número de Directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (Art. 9 de los Estatutos).
3.° — Elección de los Directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo necesariamente elegirse un Director por ese término y otro Director por un año, para completar el mínimum estatutario de cinco miembros.
4.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.
Buenos Aires, Enero de 1937.
El Directorio
e.20 ene.-N.° 7.690-v.5 feb.

Club Atlético
SAN LORENZO DE ALMAGRO
(Sociedad Civil)

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:
De conformidad a lo dictaminado en el artículo 35, inciso g) de nuestro estatuto, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero próximo, a las 15 horas, en nuestro local, sito en Avenida La Plata número 1674, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva (artículo 62 del estatuto).
2.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 1936 (artículo 58, inciso a), del estatuto).

Elección de autoridades

Convócase asimismo para el domingo siguiente, o sea el 28 del mismo mes, de 10 a 20 horas, en el mismo local, para elegir: Presidente, Secretario, Tesorero, trece vocales titulares, ocho vocales suplentes y tres miembros que formarán la Comisión Revisora de Cuentas, todos por el término de dos años (artículos 29, 65 y 72 del estatuto).

Advertencias. — Art. 52. — Las Asambleas se constituirán en primer convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de presentes.
Art. 53. — Tienen derecho a voz y voto en las Asambleas los socios vitalicios y activos con tres años no interrumpidos de antigüedad como tales.

Art. 55. — La entrada al recinto donde se realice la Asamblea, será permitida previa presentación del carnet, fotografía y recibo correspondiente al mes en que se realice o la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas.

Art. 67. — Son electores todos los socios que tengan derecho a voz y voto en las Asambleas.

Art. 68. — Son elegibles los socios que, reuniendo los requisitos exigidos por estos estatutos, figuren como candidatos en las boletas impresas en las que se lea con toda claridad el nombre, apellido y el cargo a ocupar y que hayan sido oficializadas con veinte días o más de anticipación a la fecha señalada para celebrar el acto.

Art. 69. — Para oficializarse una boleta, se requiere:

a) Que la solicitud de oficialización sea firmada por no menos de cien electores que no figuren como candidatos en las mismas listas.
b) Que las solicitudes sean presentadas en Secretaría, con el plazo estipulado en el artículo anterior.

Art. 98. — (Reglamento General). — La antigüedad de tres años requerida para tener derecho a asambleísta será considerada para las Asambleas Ordinarias al cierre del ejercicio económico y a la fecha en que la C. D. resuelva la convocatoria para las Asambleas Extraordinarias.
Son socios elegibles hasta el número 6.140.
Son socios elegibles hasta el número 10.753.
Saludan a usted muy atte.
Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Juan Lazzari, Presidente. — E. Pinto, secretario.
e.19 ene.-N.° 7663-v.21 ene.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local de la institución, calle Reconquista 335|339,

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936, Informe del Síndico.

2.° — Elección de Directores titulares de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y consideración de las vacantes producidas por terminación de mandato de los Directores señores Moisés José Azize, Jacobo Alderoqui, Miguel A. Mattar, Mois Chami y Elián J. Azize. Elección de seis Directores suplentes, de un Síndico Titular y un Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos, de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e.15 ene.-N.° 7535-v.1.° feb.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1937, a las 11 horas en la sede social calle San Martín 195, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4.° Ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1936. Informe del Síndico.

2.°) Elección de: Presidente por dos años; cinco directores titulares y cuatro directores suplentes; elección de síndico titular y suplente.

3.°) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta, en unión del Presidente y del Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad (calle San Martín 195).

Ernesto Aguirre, presidente. — Lorenzo Leveratto, secretario.

e.4 ene.-N.° 7193-v.21 ene.

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de febrero a las 11.30 horas en la calle Alsina 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.15 ene.-N.° 7550-v.1.° feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen os Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Callao N.° 77, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 1er. ejercicio concluído el 30 septiembre de 1936, con informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Callo N.° 77.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 7523-v.30 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de enero de 1937, a las 10.30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimoséptimo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de dos Directores suplentes por el término de uno año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937.

El Directorio

e.7 ene.-N.° 7294-v.27 ene

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente a las 15 horas, en la Avda. R. S. Peña 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.°) Distribución de utilidades y retribución del Directorio.

3.°) Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso.

4.°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 7393-v.27 ene.

"CEREAL MACHINE CO. LTDA."
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de enero de 1937 a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937.

El Directorio

e11 ene.-N. 7.400-v.27 ene.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de febrero de 1937 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de noviembre de 1936.

2.°) Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.°) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 7528-v.30 ene.

DEUTSCHER KLUB IN BUENOS AIRES
(vormals Deutscher Turverein)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de enero de 1937, a las 21 horas, en el local social, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de cuatro miembros titulares de la C. D.

3.° Elección de cuatro suplentes por dos años.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.19 ene.-N.° 7661-v.21 ene.

CLUB PUEYRREDON

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo que prescribe el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del mes en curso, a las 20,30 horas, en nuestra sede social calle Cabezón 2389, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Lectura y aprobación de la memoria y estado de cuentas al 31 de diciembre de 1936.

c) Designación de dos escrutadores.

d) Elección total de comisión directiva, por terminación de mandato y renuncia de los demás titulares.

e) Proclamación de los candidatos triunfantes.

f) Mociones e iniciativas de los socios.

Buenos Aires, Enero de 1937. — José Bravo, presidente. — Miguel Seilingo, secretario general.

e.19 ene.-N.° 7629-v.21 ene.

"A S T R A"

Compañía Argentina de Petróleo, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de febrero de 1937, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la compañía en sus artículos números 2, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 28 y, creación del artículo 31, transitorio.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

El directorio

e.16 ene.-N.° 7579-v.1.° feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Enero de 1937

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 61.° Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° — Dividendo a distribuir.

4.° — Elección de tres Directores por tres años.

5.° — Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.18 ene.-N.°7598-v.29 ene.

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 2 de febrero de 1937, a las 16 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Elección de un Director Titular por tres años, en reemplazo del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato; de dos Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.

e.16 ene.-N.° 7578-v.2 feb.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1937, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe del síndico.
2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
4.° Elección de tres directores y dos síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El presidente
e.8 ene.-N.° 7342-v.25 ene.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero 1937, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre 1936;
2.°) Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, (artículo 21, 22 y 39).
3.°) Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo, (artículos 21 y 34).
4.°) Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, enero 4 de 1937. —
El Directorio.
e.7 ene.-N.° 7292-v.23 ene.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 30 de diciembre de 1936, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1937, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de la misma.
2.° Reforma de los artículos 3.°, 7.°, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 33. Incorporación de dos nuevos artículos 23 bis y 26 bis.
3.° Emisión de debentures.
4.° Cancelación de acciones suscriptas no integradas y aplicación de la cuota pagada a integrar acciones por igual suma.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 25 de enero de 1937, a las 11.30 horas.

"Artículo 23: Si no concurriese a la primera citación, un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se celebrará con el número de Accionistas que concurra".

Buenos Aires, Enero 8 de 1937.
El Directorio.
e.8 ene.-N.° 7324-v.22 ene.

USTARIZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 23 de Enero de 1937—

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local socal calle 25 de Mayo número 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio.
2.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.
3.° Elección de presidente y un director titular por tres años; tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.
El Directorio
e.30 dic.-N.° 7205-v.21 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1937, a las quince horas, en nuestro local, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario y dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Designación del Síndico titular y suplente.
4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea.

El Directorio.
e.5 ene.-N.° 7261-v.22 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
28.° Ejercicio
1.° de octubre de 1935
30 de septiembre de 1936
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937. —
El Directorio.
e.12 ene.-N.° 7240-v.28 ene.

THE TURKISH TOBACCO C.°
Compañía de Tabacos Turcos, S. A.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1937, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años; 3 directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 1937.
El Directorio
e.7 ene.-N.° 7297-v.25 ene.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 24 de los actuales estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 612, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia de tres Directores.
2.° Considerar reformas a los estatutos, en las que se incluye el aumento del capital de la Compañía.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.7 ene.-N.° 7291-v.23 ene.

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda., S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día miércoles 27 de enero, a las 11 horas, en los escritorios de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de dos directores titulares y un suplente por tres años.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijar la remuneración del directorio y síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937.
El Directorio
e.7 ene.-N.° 7302-v.23 ene.

H. GOLDENBERG LTDA., S. A. DE IMP. Y EXP. DE MERCADERIAS GENERALES
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 14 de los estatutos, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 28 de enero de 1937, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Director Presidente.
2) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.2 ene. N.° 7.1[illegible]-v.23 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA, ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente, a las 15 y 30 horas, en la Avda. R. S. Peña 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico.
2.°) Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3.°) Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso.
4.°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.11 ene.-N.° 7394-v.27 ene.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de enero de 1937, a las 14.30 horas, en la calle General Hornos 11 (Oficina N.° 301), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 septiembre 1936, e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del síndico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad en la Caja de la misma, Bartolomé Mitre 2815 (primer piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.
El Secretario.
e.11 ene.-N.° 7384|7395-v.27 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1936 e informe del Síndico.
2.°) Elección de tres Directores Titulares y de un Director como miembro del Consejo de Administración.
3.°) Elección de dos Directores suplentes.
4.°) Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Contaduría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero de 1937.
El Director Gerente
e.11 ene.-N.° 7385-v.27 ene.

CENTRO GALLEGO
CONVOCATORIA
a Comicios Extraordinarios

De conformidad con lo que determina el artículo 47 del Estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a Comicios Extraordinarios, para el domingo 24 de enero de 1937, en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con objeto de proceder a la elección de ciento veinte Representantes, que formarán la Asamblea Especial a celebrarse en su oportunidad, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Representantes para que con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.° Consideración del proyecto de reforma del Estatuto Social, en sus artículos 2.°, 3.°, 6.°, 8.°, 11, 17, 20, 29, 32, 35, 39, 41, 50, 52, 55, 60, 67, 68, 70, 76, 83, 85, 86, 88, 89, 93, 109, 118, 119, 120 y 121, aprobado por la Sesión Conjunta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

José Rodríguez González, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

Notas: Podrán participar en estos comicios, los socios activos, vitalicios y protectores, mayores de 18 años, con seis meses de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior, con uno de los siguientes documentos. Cédula de Identidad expedida por la policía; libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas. La cédula de Identidad social será admitida para votar en aquellos casos en que no se oponga ningún fiscal, o cuando el socio pruebe a la mesa, de modo indubitable, su identidad, dentro de las horas del comicio.

El Padrón Electoral será expuesto en el local social durante los quince días de la convocatoria, a objeto de que los socios lo conozcan con la anticipación debida y puedan hacer las observaciones pertinentes para que se subsane cualquier omisión o error.

Muy importante:

Se previene a los señores socios que para estos comicios será necesaria la presentación del recibo del mes de diciembre de 1936, además de los documentos de identidad que se requieran.

e.9 ene.-N.° 7355-v.23 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 29 de enero de 1937, a las 17.45 horas o de inmediato a que termine la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo número 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.

2.°) Reducción del Capital Social.

3.°) Modificación de los Estatutos, en sus artículos 6.° y 45.°

4.°) Institución del inciso j) al artículo 23.

5.°) Designación de una o más personas autorizadas para tramitar estas reformas de los Estatutos y aceptar o proponer las modificaciones o adiciones ante las autoridades correspondientes.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 7.396-v.23 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de enero de 1937 a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente R. Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 septiembre de 1936.

2.° Reducción del capital.

3.° Elección de un director titular.

4.° Elección de dos directores suplentes.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

e.8 ene.-N.° 7340-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA "ALBA"

Fábrica de Pinturas, Esmalte y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de enero de 1937 a las 15 horas en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informes del Síndico, ejercicio 1936.

2.°) Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.8 ene.-N.° 7264-v.22 ene.

BANCO ESPAÑOL DEL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO
Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día jueves 28 del corriente, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al primer ejercicio del Banco, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Designación de cuatro Directores representantes de las acciones de la categoría "A", por tres años, y otro Director representante de las acciones "B", también por tres años. Confirmación del nombramiento de Director, recaído en el señor Adolfo N. Casal, que fué llamado para cubrir una vacante.

4.° Designación de Presidente, Vicepresidentes 1.° y 2.° y Secretarios 1.° y 2.° para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de cuatro Directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción que determina el artículo 42 del Estatuto, para integrar en unión del Presidente, del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio y nombramiento de cuatro suplentes.

6.° Nombramiento de tres Síndicos y un suplente.

7.° Fijación de los emolumentos del señor Director-Gerente.

8.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15.° del Estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937.

T. Balbín, presidente. — J. Goya Herrán, secretario 2.°.

e.9 ene.-N.° 7377-v.26 ene.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)

Triunvirato 573-75

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.), en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1937, a las 18 horas, en su local social, calle Triunvirato 575, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Acta de la Asamblea anterior.

2.°) Memoria del Directorio.

3.°) Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio, practicado el 31 de diciembre de 1936.

4.°) Infirme del Síndico.

5.°) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades

6.°) Distribución de dividendos.

7.°) Proyecto de adquisición de propiedad.

8.°) Elecciones de:

a) 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 2 Vocales titulares por término de dos años, en reemplazo de los señores Boris Knobel, Gregorio Abramovich, Israel Mertvoy, Adolfo Garber, Isaías Vovchuk, respectivamente, que han terminasus mandatos.

b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Lázaro Mitzkovitzer y David Kosovsky, que han terminado sus mandatos.

c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Arturo Kunin, Manas Szeinbaun, Benjamín Bas, S. Lijtenstein y Abraham Grimblat, que han terminado sus mandatos.

9.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Boris Knoble, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.

e.11 ene.-N.° 7405.-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA ARGENTINA CARPINETI (S. A. M. A. C.)
en liquidación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Acionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1937 a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Independencia N.° 3248 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Rendición de Cuentas de la Liquidación dando ésta por terminada, e informe del Síndico liquidador, correspondientes al ejercicio parcial cerrado el 15 de mayo de 1936 y período de liquidación comprendido entre esa fecha y el 7 de enero de 1937.

2.° — Designación de dos Accinonistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio Liquidador.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o los recibos bancarios de depósito en custodia, en la sede social, antes del tercer día hábil al señalado para la Asamblea.

e.8 ene.-N.° 7326-v.25 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de enero de 1937 a las 16 horas en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio al 30 de Septiembre de 1936.

2.° — Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firma el acta.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 7319-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA
Limitada
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de enero de 1937, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo número 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.

2.°) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1936.

3.°) Fijación de los honorarios del Síndico.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 7.396-v.28 ene.

S. E. D.
Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de enero de 1937, a las 18 horas, en el local Galería Güemes, escritorio 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de septiembre de 1936.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Y a Asamblea Extraordinaria a celebrarse a continuación para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.13 ene.-N.° 7436-v.29 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 29 de Enero, a las diez horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.

2.° — Elección de un Director y Síndicos por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 ene.-N.° 7491-v.29 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros LENG, ROBERTS Y CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1937, a las 15 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance.

2.° Elección de directorio y sindicatura.

3.° Remuneración de directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.8 ene.-N.° 7.331-v.25 ene.

BANCO ISRAELITA POLACO
Corrientes 2652 — U. T. 47 Cuyo 8053

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1937, a las 18 horas, en el local del Banco, Corrientes 2652, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2) Memoria del presidente.
3) Balance, reparto de utilidades e informe del síndico.
4) Elección de directores, para llenar los siguientes cargos:

Vicepresidente, secretario, protesorero, dos directores, síndico y síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.8 ene.-N.° 7.327-v.25 ene.

"CORPORACION AMERICANA DE CREDITO Y PREVISION S. A."

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Avda. Roque Sáenz Peña 628, el 28 de enero, a las 16 horas, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio vencido el 31 de diciembre 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 7338-v.25 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1937, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades correspondientes al XV° ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de miembros del Directorio.

4.° Elección del Síndico.

5.° Fijación del monto de garantía de los nuevos Directores, de conformidad a lo establecido por el artículo 339 del Código de Comercio.

6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado por la Asamblea.

El Gerente.

e.13 ene.-N.° 7499-v.29 ene.

Soc. Anónima Inmobiliaria y Ganadera "LA CRISTINA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1937, a las 12 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el día 30 de septiembre de 1936, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes, por el término de un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos sociales.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7347-v.26 ene.

"ENRICO DELL'ACQUA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Darwin N.° 1154. — Buenos Aires.

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin, N.° 1154, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1936.

2.° — Designación de los nuevos Síndicos y asignación de los honorarios a los Síndicos cesantes.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

Pedro de Vido, Vicepresidente. — Oreste Battistella, secretario.

e.5 ene.N.° 7263-v.22 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 29 de enero de 1937.

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.18 ene.-N.° 7599-v.29 ene.

Establecimientos Vitivinícolos FANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio, y a las del artículo 10, capítulo 3.°, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 28 de enero de 1937, a las 10 horas, en su local de la calle Uriarte número 1656, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12° ejercicio, terminado el día 31 de octubre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Iris L. Calise e Italo F. Calise, que han terminado sus mandatos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor presidente y el señor secretario - tesorero.

Rómulo M. Calise, director - gerente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

e.12 ene.-N.° 7451-v.28 ene.

LA GALIA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Autorizada por Superior Decreto del 17 de mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1937, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín número 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Ratificación de la designación de síndico efectuada por el Directorio.

3.° Aumento del capital social.

4.° Elección de un director, por dos años.

5.° Elección de síndico, por un año.

6.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero de 1937. —

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7242-v.28 ene.

LEVI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
Finaciera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11 de febrero de 1937, a las 14 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1936.

2.° — Determinación y elección de Directores, Síndicos y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los Accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

El Directorio.

e.13 ene.-N.° 7494-v.29 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 30 de enero a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Designación de un Síndico titular y un Suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7462-v.28 ene.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la asamblea general ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1936. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Elección de cinco señores Directores por tres años.

3.° — Elección de Síndicos titular y suplente, para el ejercicio 1936|1937.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7248-v.28 ene.

"LA RIOJANA" COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.
Maipú 66 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1937 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú 66 para tomar en cuenta y tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas, con el informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un nuevo período.

3.° Designación de dos accionistas para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Srs. accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco.

e.14 ene.-N.° 7523-v.30 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.
antes DUNI
Sociedad Anónima Carrocerías y Automóviles
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de enero de 1937, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1936, y considerar el informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o en las Cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937. — **Fortunato** Francone, presidente.

e.5 ene.-N.° 7257-v.22 ene.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de febrero de 1937, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French N.° 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de dos directores, en reemplazo de los señores Antonio y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 6 de febrero de 1937, a las 12 horas.

El Directorio

e.16 ene.-N.° 7.572-v.5 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 del mes de febrero 1937, a las 16 horas, en el local Balcarce N.° 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos 5.°, 6.°, 7.°, 29.°, 30.° y 40.° de los estatutos sociales, propuesta por el directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.
2.°) Autorización al directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la indicada reforma.
3.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la Compañía, calle Humberto 1.° N.° 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

El Director Secretario

e.16 ene.-N.° 7.569-v.2 feb.

"La CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1937, a las 12 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y **Cuenta** de Ganancias y **Pérdidas correspondientes** al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.°) Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.
3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.°) Designación de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7360-v.27 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente, a las 16 horas, en el Banco Germánico, 25 de Mayo 145, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección del Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7348-v.26 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros — Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 29 del corriente a las 16 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al Ejercicio 7.°, cerrado el 30 de septiembre de 1936.
3.° Fijación del número de Directores para el Ejercicio 8.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón. Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave, Juan Aráoz, Angel J. Rébora y José Rego Ruiz, que terminan su mandato.
4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o los certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 17 de febrero de 1937.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937.

El Directorio.

e. 8 ene.-N.° 7328-v.25 ene.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

Por disposición del Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de quince días que se convoca a Asamblea a los tenedores de debentures de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña" a realizarse en el local de la fideicomisaria calle Reconquista 314, el día 29 de Enero a las once horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Tomar conocimiento de la renuncia del liquidador de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña" doctor Leocadio Paz y de las cuentas de su liquidación.
Segundo: Designar a la persona o personas encargadas de continuar con la liquidación.
Tercero: Designación de dos tenedores de Debentures presentes para labrar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que para poder asistir a la asamblea los tenedores de Debentures deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de un establecimiento bancario en el domicilio de la sociedad emisora contra entrega de un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 ene.-N.° 7408-v.27 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

De acuerdo con el artículo 19°. de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares por 3 años y de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 7391-v.28 ene.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 enero 1937, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio N.° 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 octubre 1936 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Carlos J. Scott, Alfonso de Lara y Luis Martínez.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

El Secretario.

e.8 ene.-N.° 7309-v.28 ene.

ITALIA — AMERICA
Soc. Argentina de Empresas Marítimas
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 680

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1937 en el local Social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 —I piso— Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 14.° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1935|1936.
4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1936|1937. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos los miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente pueden ser reelectos).
5.° Liquidación de los negocios marítimos. Ratificación y confirmación de los actos celebrados por el Directorio hasta la fecha.
6.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.

e.11 ene.-N.° 7388-v.27 ene.

Cía. Industrial y Mercantil Tryssen Ltda.
THYSSEN-LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 28 de enero de 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 16.° ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 ene.-N.° 7367-v.26 ene.

GECO

Compañía Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1937, a las 11 horas, en Reconquista 336 departamento X., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2.°) Elección de un Director Titular por tres años, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7349-v.26 ene.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio concluído el 31 de octubre de 1936, con informe del Síndico.

2.° — Determinación del número de Directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los Estatutos).

3.° — Elección de los Directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo elegirse necesariamente un Director por ese término, para completar el mínimum de cinco miembros.

4.° — Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos y elección de los mismos (Art. 11 de los Estatutos).

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días ante de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1937.
El Directorio
e.20 ene.-N.° 7.691-v.5 feb.

CIRCULO SOCIAL "INDEPENDENCIA"

En su local calle Independencia número 3747. Se convoca a asamblea extraordinaria a los Socios del Club Independencia para el día 25 del corriente a las 20 ½ horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución del Círculo.

Pasada una hora de citación se realizará con los socios presentes.

S. Paradiso, presidente. — Generico Acosta, secretario.
e.18 ene.-N.° 7602-v.25 ene.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

Sarandí 1381 - Buenos Aires

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de enero próximo, a las 18 horas, en el local social, Sarandí N.° 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio.
2.°) Renovación del Consejo Directovo y elección de tres socios, para practicar el escrutinio con el secretario.
3.°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Y a la Asamblea Extraordinaria que se clelebrará en la misma fecha, a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Fomento de cooperativas y apoyo moral y material a las mismas.
2.°) Reforma de Estatutos.
3.°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1937.
El Presidente.
e.20 ene.-N.° 7678-v.25 ene.

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA" DE S. M. e I.
Paraná 555

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el jueves 28 enero de 1937, a las 20,30 horas, en la sede social, Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° — Relación administrativa.
3.° — Relación de los revisores de cuentas y balance del año 1936.
4.° — Nombramiento de una Comisión de cinco socios, para el control de la inscripción de los socios que se presenten a votar en la Asamblea Especial Electoral que tendrá lugar el jueves 4 de febrero de 20 a 23 horas.
5.° — Reforma de los artículos N.° 4 y 81 del Estatuto social.
6.° — Eventuales.

Se previene a los socios, que de acuerdo con el artículo 39 del Estatuto social, la Asamblea será válida con cualquier número de socios presentes; pero el 5.° punto de la Orden del Día se tratará únicamente con la presencia, por lo menos, de la tercera parte de los socios con derecho a voto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 82 del Estatuto.

El Vicepresidente: Nino Brunazzi. — El Secretario: Alfredo Santerini.
e.19 ene.-N.° 7.442-v.21 ene.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Juan Alfredo Fernández, comisario-inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, comisario, Jefe Sección Secretaría.
e.13 ene.-v.21 ene.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de febrero a las catorce (14) horas para la provisión de cereales y forrajes, carnes y vísceras, equinos, terneros en pie, conejos, cobayos, gatos, leche descremada en polvo, pan duro, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los funcionarios de la Comisión de Compras, y de los interesados que concurran, en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros sita en la calle Venezuela 2, donde podrán retirarse pliegos de condiciones relacionados con la licitación.

Secretario General.
e.14 ene.-v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expedientes 14.892 - C - 1936 (M. I.) y 8205 - D - 6 - 35 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Anexo Cabecera del Distrito 6.° (Córdoba).

Por el pliego y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.° Córdoba.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.18 ene.-v.26 ene.

Expte. 37.172-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia "San Bartolomé" y "La Francia" (Dto. 6°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la a la Cabecera del Distrito 6°, Córdoba.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.18 ene. v.26 ene.

Expte. 17.879-DC-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Bernasconi" y "Cuchillo-Có", Distrito 25°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la la Cabecera del Distrito 25°., Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.18 ene. v.26 ene.

Expte. 629-D-20-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ulapes y Totoral (Dto. 20°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la la Cabecera del Distrito 20°. La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.18 ene. v.26 ene.

Expedientes 2353 - C - 1936 (M. I.) y 2320 - D - 14 - 35 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del Distrito 14.° - Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° - Posadas.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.18 ene.-v.26 ene.

Expte. 845 D. 935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Catamarca" (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° - Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.18 ene.-v.26 ene.

Expediente 13.759 - D. C. - 1936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "San Cristóbal" (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.° - Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.18 ene.-v.26 ene.

Expte. 13.758-DC-936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución de los servicios de intercambio de valijas de correspondencia con las Sucursales y Agencia recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Santa Fe (Dto. 5°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5° Distrito (Santa Fe).

Ramón Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene.-v.22 ene.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: "Utiles de escritorio, balanzas, matafuegos, relojes, etc.", durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras. (Oficina 435), 4.° piso Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Enero 19 de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 3880-D-C-21-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste y Sierra Grande —Distrito 21.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Coreos.
e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 10.155-D-C-936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Juan Llerena y El Morro —Distrito 7.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito —San Luis—

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.19 ene.-v.27 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 15 del mes de febrero del año 1937, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones y segunda licitación públicas, para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 15 de febrero a las 15 horas. — 2.ª licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 30.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Azara, Coronel Salvadores, Iriarte, Montes de Oca, Río Cuarto, San Antonio y California.

Día 15 de febrero a las 15.15 horas. — Licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 34.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Avenida Coronel Roca, Matanza, Avenida Cruz, Avenida Riestra, Lanza, Avelino Díaz, Beauchef, Salcedo y Avenida Sáenz.

Día 15 de febrero a las 15.30 horas. — Licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 37.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Alvarez Thomas, Galván, Quesada, Tronador y Sucre.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía de la Capital.

Expte. 1092-D-1936.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Andalgalá (Dto. 19°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene. -v.22 ene.

Expte. 37.177-DC-935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Paso de los Libres" (Dto. 15°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15°, Concordia, (E. Ríos).
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene.-v.22 ene.

2724-D-21.°-935.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Ingeniero Jacobacci —Distrito 21.°—
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 15.153-C-935. — (M. I).
3125-D-21-35. — (D. G.)
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde el 19 de enero 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Olavarría" Distrito 21.° —Bahía Blanca—
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Olavarría" Distrito 21.° —Buenos Aires—
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.19 ene.-v.27 ene.

Expediente: 38.317-C-936. — (M. I)
2865-D-8-936. — (D. G.)
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 19 de enero 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "San Rafael", Distrito 8.° —Mendoza—
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "San Rafael", Distrito 8.° —Mendoza—
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 37.175 D-C-936
Llámase a licitación púb'ica por el término de treinta días, a contar desde el 19 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Rivera" —Distrito 21.°—
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito —Bahía Blanca—
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 37.171-D-C-935.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Cañada" y "Monte Redondo", —Distrito 10.°—
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10.° —Santiago del Estero—
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.19 ene.-v.27 ene.

Expte. 11.291-DC-936.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Apóstoles (Dto. 14°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera 14° Distrito, Posadas.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene.-v.22 ene.

Exptes. 22.109-C-1936-M. I. — 11.236-DA-1936 D. G.—
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 26" (Colegiales) Capital Federal.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso. Capital Federal. — Ramón a Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 980-D-15.°-36
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Concordia (Distrito 15.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15.° Distrito, Concordia. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 26.148-DC-935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "25 de Mayo" (Distrito 3.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (Buenos Aires. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 30.857-DC-35
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia ent e "Pontevedra" y Estación "Pontevedra" (Distrito 3.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (Buenos Aires.). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 2.994-D. 3.°-935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte, local de correspondencia en "Rojas" (Dto. 3.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (Buenos Aires). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 37170-DC-936.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Realicó (Dt°. 25).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25°.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 33.228-DC-35
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Ranchos (Distrito 2.°)
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.20 ene.-v.28 ene.

Expte. 6919-DC-35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en San Carlos de Bariloche (Distrito 22.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.20 ene.-v.28 ene.

Exptes. 33546 C-935 (M. I) — 3306 D-8-35 (D. G)
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30 días), a contar desde el 20 de enero 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza".
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.° (Mendoza).
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.20 ene.-v.28 ene.

Expte. 1945-D-22.°-935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Punta de los Llanos" y "El Portezuelo" — Dto. 20.°—
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° —La Rioja—
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.20 ene-v.28 ene.

Expte. 1945-D-22.°-936
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Carlos de Bariloche y Bahía López —Dto. 22.°—
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.20 ene.-v.28 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1937, a las 15 horas, para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1936, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 2.° piso.
El Director.
e.15 ene.-v.23 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Fondos Públicos
Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para amortización correspondiente al vencimiento 1.° de febrero 1937 de los siguientes empréstitos:
Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "C" pesos 624.700.— v|n.
Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "F" pesos 617.200.— v|n.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero entrante hasta el día 28 del mismo.
El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1937.
e.12 ene-v.22 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de Casa
1.° Llámase a licitación para el 29 del corriente, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Registro de la Propiedad Intelectual, la cual debe tener como mínimo siete habitaciones, dos de 8 x 6 metros, cada una; y las restantes de 6 x 5 metros; uno o varios locales que sumen 400 metros cuadrados, aproximadamente, dependencias para el personal de servicio y estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Santa Fe, Corrientes, Callao, Maipú, o sus alrededores.
2.° Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 7.50 moneda nacional la primera foja y $ 2.— moneda nacional las siguientes, y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.
3.° Por más datos dirigirse a la secretaría de la Dirección (Victoria 344), o al Registro de la Propiedad Intelectual (José E. Uriburu 937).
Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.
v.21 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Exp. 116-D-28.457|936
Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del 25 de febrero próximo, para la adquisición de material con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común", de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.
El Secretario General.
e.16 ene.-v.25 ene.

Exp. 112-6.°-29.809|936
Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del 16 de febrero próximo, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal sito Pichincha 1873, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.
El Secretario General.
e.16 ene.-v.25 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. N.° 53.831-1936
La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de hasta 8.000.000 (ocho millones) de me-

tros de barrera de hierro galvanizado; 5.333.000 (cinco millones trescientos treinta y tres mil) clavos de acero y 4.000.000 (cuatro millones) de grampas de hierro fleje, para las mismas, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de febrero a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.19 ene.-v.4 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero de 1937, a las 16 horas, para la construcción de un pabellón para toilette, en Puerto Anchorena, Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.20 ene.-v.25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1937, a las 9 y 30 horas, para la adquisición de materiales para el sistema de riego del hotel Llao-Llao.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.20 ene.-v.25 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por modificación de especificación de licitación pública N.° 4053 prorrógase su apertura para el día 1.° febrero 1937, a las 16,30 horas.

Retirar circular: Paseo Colón 922, Oficinas 41, Buenos Aires.

e14 ene.-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para el 18 febrero 1937, por: chapas negras (Pliego 4123), a las 14 horas; formularios (4124) 14.30 horas; tanque de mil metros cúbicos (4125) 15 horas; cable tripolar (4126) 15.30 horas; material telefónico (4127) 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 ene.-v.28 ene.

Llámase a licitación pública para el 12 febrero 1937, por: Material eléctrico (pliego 4099), a las 14 horas; zarandas vibratorias (4100) 14.30 horas; conductores eléctricos (4101) 15 horas; tirantes de madera y elevador (4102) 15,30 horas; máquinas de calcular (4103) 16 horas; Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.14 ene.-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para el 15 de febrero 1937, por repuestos para motores (pliego 4111), a las 14 horas; chapas de plomo (4112), 14,30 horas; caños de conducción (4113), 15 horas; víveres frescos (4114), 15,30 horas; formularios (4115), 16 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina, 41, Buenos Aires.

e.16 ene.-v.25 ene.

Llámase a licitación pública para el 16 de febrero 1937, por formularios (4116), a las 14 horas; accesorios cañerías (4117), 14,30 horas; pescadores y repuestos (4118), 15 horas; gatos de bombeo (4119), 15,30 horas; lámparas eléctricas (4120), 16 hs.: aceros (4121), 16,30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.16 ene.-v.25 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 33.474. Pr. 936.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 22 de febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.16 ene.-v.21 ene.

(Expte. 49.828-S-1936).

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férula y uniones de bronce para las mismas y cuyo pliego de condiciones ha sido modificado, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el 20 del corriente mes de Enero, a las 15 horas ha sido postergado para la misma hora del día 23 de febrero próximo, por resolución del Directorio del día de la fecha.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — R. Zaballa Carbó, Director Administrativo.

e.19 ene.-v.27 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras: Camino a la estación San Enrique, $ 14.796,— y camino a la estación Vieytes, $ 28.152,—.

Hasta el día 15 de enero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 21, del referido mes, a las 15 hs., en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 dic.-N.° 3507-v.28 dic.
e.18 ene.-N.° 3507-v.21 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Reducción, pesos 1.124.339.

Hasta el día 6 de febrero en el Juzgado Federal de Río Cuarto o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ene.-N.° 3556-v.21 ene.
e.10 febr.-N.° 3556-v.13 febr.

Licitación pública de las obras de mejoramiento del camino de Mercedes a Chivilcoy, pesos 711.275.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ene.-N.° 3549-v.21 ene.
e.12 febr.-N.° 3549-v.16 febr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación O'Brién y hacia San Emilio, pesos 31.921.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Fedral.

e.18 ene.-N.° 3551-v.21 ene.
e.12 feb.-N.° 3551-v.16 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Fuertecito. $ 12.504.

Hasta el día 11 de febrero, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° 3559-v. 22 ene.
e.13 feb.-N.° 3559-v.17 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Argentina a Palo Negro, pesos 130.164.—

Hasta el día 11 de febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° 3561-v.22 ene.
e.13 feb.-N.° 3561-v.17 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Chacabuco a Pomancillo por Piya Huico, pesos 22.842.—

Hasta el día 11 de febrero en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° 3557-v.22 ene.
e.12 feb.-N.° 3557-v.16 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Río Salado a Soledad y amplia ción de luces del puente s|Río Salado, pesos 347.080.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.18 ene.-N.° 3553-v.21 ene.
e.10 feb.-N.° 3553-v.13 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 443, hasta el día 16 de febrero de 1937, a las 16 horas, para la provisión de madera dura en vigas y tablones.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., calle Lima y Moreno, 10° piso, previo pago de $ 10.00 m|n., en sellado nacional, por cada pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 ene.-v22 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Obras del Canal Desviador al Río Tercero. — Llámase a licitación pública N.° 38, para la construcción de las obras de desagüe, Canal Desviador Río Tercero, en la Provincia de Córdoba. Las obras a construir consisten en al ejecución de un canal de desagüe de 36 Km., de longitud que desagua en el Río Tercero en las inmediaciones de Bell Ville con 904.000m3. de excavación en tierra, transporte de 401.000 m3. Hectómetro, comprendido además las siguientes obras de arte en cemento armado, un salto, seis puentes, cuatro compuertas, abovedamiento calzada en desvío de caminos y 76.900 m., de alambrados. El plazo previsto para estas obras es de doce meses, que se podrá ampliar de acuerdo con los fondo que se asigne en el Plan de Trabajos del año 1937, como lo establece el Decreto del P. E. Nacional que autoriza las obras. Las propuestas podrán presentarse en la Dirección de Irrigación, Capital Federal, en el nuevo edificio del M. O. P. Avenida 9 de Julio 325, piso 21, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno, el día (12) doce del mes de febrero 1937, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos pueden consultarse en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Inspección Zona Centro, Avenida 9 de Julio 325, piso 21, a la derecha, donde podrán adquirirlos los interesados, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de ($ 50,—) cincuenta pesos moneda nacional de c|l.

El Director General.

e.14 ene.-v.22 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 de febrero de 1937. — Cemento portland (O. C. 1.796|36).
23 de febrero de 1937. — Lima y hojas de sierra (O. C. 1.611|36).
24 de febrero de 1937. — Acero dulce resistente a la corrosión (O. C. 1.689|36).

25 de febrero de 1937. — Materiales freno al vacío (O. C. 1.507|36).
26 de febrero de 1937. — Encarriladores (O. C. 1.792|36).
1.° de marzo de 1937. — Platos para tornos mecánicos (O. C. 1.708|36).
2 de marzo de 1937. — Máquinas escopladoras, máquinas cepilladoras, sierras circulares, etc. (O. C. 1.438|36).
3 de marzo de 1937. — Grupo electrógeno (O. C. 1.793|36).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los días sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno de ellos.

La Administración

e.15 ene.-v.23 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Edicto

Se hace saber por el término de quince días a **Edelmiro Auzberg**, o al que se considere con derechos a los beneficios del expediente número 8-A-Varios 1936, la resolución recaída que dice así:

Se resuelve:

1.°) Imponer a la firma Calos D. Llorente el pago de una multa igual al valor de (2.900) kilogramos de papel para diarios, correspondiente a las 10 bobinas a que se refiere el punto IV, del informe que antecede, a beneficio del señor Edelmiro Auzberg, y del inspector de rentas don David Alen Vieyra, por partes iguales, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos.

2.°) Elevar estos autos a la Dirección General de Aduanas a los efectos aconsejados por el señor Asesor Letrado en el punto V, de su informe, que esta Administración hace suyo.

3.°) Sobrescer en cuanto al resto de la denuncia.

Jack Rodrigué.

e.16 ene.-v.2 feb.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente 159-T-1936, consistente en seis cajas de cigarrillos Chesterfield y trece marca Camel.

Jack Rodrigué.

e.20 ene.v.22 ene.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan

y correspondientes a los expedientes de rezagos números 1|19, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1

Vapor Marina; paquete 4246; fecha de entrada al puerto abril 17|1936; marca: C. B. Buchanau, Estancia Los Milagros, F. C. S.; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 2

Vapor Bruges; paquete 4087; fecha de entrada al puerto abril 23|935; marca: Augerite; s|n.; cantidad 60 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 3

Vapor Cóndor; paquete 3904; fecha de entrada al puerto abril 12|936; marca: M. C. C.; s|n.; cantidad 2 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 4

Vapor Anatolia; paquete 3698; fecha de entrada al puerto abril 4|936; marca: S. P.; B. A.; C. D.; números 1|23, 1, 1; cantidad 23 cajones, 2 fardos.

Legajo de rezagos N.° 5

Vapor Anatolia; paquete 3698; fecha de entrada al puerto abril 4|936; marca S. K.; números 1|3; cantidad 3 esqueletos.

Legajo de rezagos N.° 6

Vapor Paraná; paquete 2235; fecha de entrada al puerto febrero 28|936; marca F. S., Bs. Aires; s|n.; cantidad 10 barricas.

Legajo de rezagos N.° 7

Vapor Olympier; paquete 4469; fecha de entrada al puerto abril 26|936; marca: F. B.; s|n.; cantidad 10 bidones.

Legajo de rezagos N.° 8

Vapor G. Artigas; paquete 3632; fecha de entrada al puerto abril 2|936; marca: A. B.; números 25890 1|10; cantidad 10 cajas.

Legajo de rezagos N.° 9

Vapor Witram; paquete 3120; fecha de entrada al puerto marzo 20|936; marca: L. M. E.; s|n.; cantidad 3 atados.

Legajo de rezagos N.° 10

Vapor Campana; paquete 3891; fecha de entrada al puerto abril 9|936; marca: C. M.; número 1; cantidad 1 baúl.

Legajo de rezagos N.° 11

Vapor C. San Antonio; paquete 3701; fecha de entrada al puerto abril 6|936; marca: E. O.; números 1|6, 9; 7|8; cantidad 7 cajones, 2 barriles.

Legajo de rezagos N.° 12

Vapor Madrid; paquete 2564; fecha de entrada al puerto marzo 6|936; marca: I. C. I.; s|n.; cantidad 30 tubos.

Legajo de rezagos N.° 13

Vapor Neptunia; paquete 1650; fecha de entrada al puerto febrero 18|935; marca: P. P.; números 1059|60; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 14

Vapor Enrico Costa; paquete 9204; marca J. G.; s|n.; cantidad 92 cajones.

Legajo de rezagos N.° 15

Vapor Groix; paquete 5907; fecha de entrada al puerto septiembre 26|34; marca: J. C.; números 5|6; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 16

Vapor E. Prince; paquete 2058; fecha de entrada al puerto febrero 27|935; marca: Pryce y Cía., número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 17

Vapor S. Prince; paquete 3105; fecha de entrada al puerto marzo 27|935; marca: J. G. B.; números 733 ½, 733|3, 733; cantidad 2 fardos, 1 cajón, 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 18

Vapor Alsina; paquete 10409; fecha de entrada al puerto septiembre 28|935; marca: J. S. C.; números 163|64, cantidad 2 fardos.

Legajo de rezagos N.° 19

Vapor R. J. Marú; paquete 3888; fecha de entrada al puerto abril 18|936; marca L. SIASA; números 1779|80; cantidad 2 cajones.

El Jefe

e.20 ene-v.25 ene.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **León Carlos Betoño**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 4.163|1936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Notifíquese a su fiador Vicente G. Moschini. — (Causa Fiscal N.° 51|1936).

Los Secretarios.

e.20 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.30 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Manuel Barraza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

El Secretario

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Acosta Moreira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Donato Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Remondino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936

El Secretario

e.19 dic.-v.26 en

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Yedro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Zangrandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnizacin en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936

El Secretario.

e2 ene.-v6 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dionicio Beltrán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mellid**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

El Secretario

e.26 dic.-v.1.° feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Witiuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 Diciembre de 1936.

El Secretario.

e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego P. Amestoy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ricagno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Hilario Cirilio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

El Secretario.

e2 ene.-v6 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciriaco Oscar Troisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 11; Part. 11.621^{16}, años 1926|32, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2560 s|p.p.-v.23 ene.
e.3mar.-N.° 2560 s|p.p.-v.20 mar.

Por diposición del señor Juez de Ins-Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Risso**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sereijo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Guillen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüc, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Jue zde Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Corrigan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene. N.° 21 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Vallve**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Antonio Millán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, ecretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro)).

e.20 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo Gonzalez Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Brandt**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Hernán, Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia.

e.20 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Victorio Lozano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Pérez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.922, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Ene[illegible] 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Cohen**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Sixo Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.20 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Cohan**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiiaal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **José Provisor**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Oliver a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Nisguritz de Filomena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Beneventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mario Delorme**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Calanls**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2697 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. G. Oliver, a cargo Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Crosa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Juzticia, calle Talcahuano y Lavalle, terpiso.

e.13 ene.-N.° 2763 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 23, Dr. don Raúl de Labougle se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 16, partida 13.435, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2604 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2604 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 36, partida 12.173, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2606 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2606 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel y Cossio, lote 8, partida 12.165, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2605 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2605 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y M. Artigas, lote 3, partida 13.403, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2603 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2603 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Sofía María Elizathe**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.7 ene.-N.° 2719 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden, lote 14, partida 12.966, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2583 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2583 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 41, partida 12.919, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2584 s|p|p|-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2584s|p|p|.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí lote 9, partida 13.352, años 1926|29, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2585 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2585 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 21, partida 12.237, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2586 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2586 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Darío Beccar Ibáñez**.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.518 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 15, partida 12.220, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2587 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2587 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 27, partida 12.213, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2588 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2588 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 3, partida 5204, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2589 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2589 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 19, partida 12.284, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.607 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.607 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Juez Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Luis Franco**.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2533 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón y Molina, lote B, partida 12.384, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.608 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.608 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 D, partida 1409, años 1926, 1928|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.609 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.609 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Molina, lote 3, partida 12.272, años 1926|32, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.610 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.610 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles G. Asencio, Iguazú y G. de Asencio, partida 4488.ª años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.611 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.611 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Teodoro Wirth**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2507 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí 36, año 1926, partida 13.209, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2574 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2574 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca ante el Juzgado mencionado a prestar declaración indagatoria a **José Beltramo** y **Vicente Alvarez**, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.104.

Secretaría, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2661 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez d Primera Instancia en lo Civil, doctoı don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarce en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinan a continuación, cuyas deudas corresponden a los años 1925 y 1926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Inmuebles: Av. Cruz 1052|6, partida 32616, $ 156. — Las Palmas, lote 17, manzana D, partida 32625, $ 23,40. — Zañartú 1246, partida 33240, $ 27,30. — Colón 1385, partida 33317, $ 23,40. — Saraza 1562|70 y Hortiguera s|n., partida 33888, pesos 81,90. — Hortiguera, lote 25, manzana F., partida 33982. — $ 23,40. — Mom 2086|96, Somellera 1592|19, partida 33998^{1}, $ 39,—. Asamblea, lote 18, manzana B., partida 34014, $ 42,90. — Miró a Pirán s|n., manzana F., partida 34090, $ 81,90. — Pirán, lote 10, manzana F., partida 34103, $ 23,40. — Miró a Curapaligüe s|n. s|l., manzana E., partida 34296, $ 78,00. — Carabobo, lote 33, manzana 13, partida 34496 $ 23,30. — C. Alvarez interrumpida, partida 34647|9, 34684|^{4}, $ 23,40. — E. Bonorino 1246, partida 34652, $ 42,90. — Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T., partida 34786, $ 23,40. — Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, partida 34806, $ 35,10. — Curapaligüe, lote 10, manzana R. partida 34907, $ 23,40. — Curapaligüe, lote 9, manzana R., partida 34908, $ 23,40. — Carabobo, lote 16, manzana R., partida 34929, $ 23,40. — Carabobo 1349, partida 34960, $ 27,30. — Saraza y Lautaro 1628, partida 35003, $ 23,40 — Santander 2838, partida 35042, $ 58,50. — Lautaro 1435, partida 35.100, $ 39,00. — A. Campana Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, partida 35115 pesos 132,60. — A. Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 26|55, partida 35176, $ 132,60 — S. Nombre, Campana, R. Indarte, Zuviría, lote 56|85, partida 35177, $ 124,80. — S. Nombre, Zuviría, Sin Nombre y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D., partida 35178, $ 101,40. — J. A. Terry y J. B. Alberdi 1254|96, partida 6695, $ 936,00. — Hortiguera 468, partida 6783, $ 390,00. — Emilio Mitre 735, partida 6917, $ 210,60. — Monte a Av. del Trabajo 1255, partida 6923, $ 23,40. — Juan B. Alberdi, lote 21, partida 6934|^{34}, $ 70,20. — Hortiguera 563, partida 7079, $ 85,80. — Pedro Goyena 1428, partida 7235, $ 241,80. — Pedro Goyena, lote 3-bis, partida 7241, pesos 85,80. — Puán, lote 15 M. K., partida 7341, $ 46,80. — Monte 1441|35, lote 1, manzana D., partida 7367, $ 23,40. — Achával, lote 6, partida 7386, $ 54,60. — Achával 427, partida 7669, $ 109,20. — Achával, lote 22, partida 7786, $ 54,60. — Achával, lote 21, partida 7787, $ 54,60. — Curapaligüe 416|20, partida 8043, $ 101,40. — Territorio de Misiones, propiedad B. C., partida 25, $ 234. — Territorio del Chaco, chacra 15, La Economía, partida 190|^{15}, $ 31,20. — Chacra 18, La Economía, partida 190|^{18}, $ 31,20. — Chacra 21, La Economía, partida 190|^{21}, $ 31,20. — Chacra 24, — La Economía, partida 190|^{24}, $ 31,20. — Chacra 28, La Economía, partida 190|^{28}, $ 31,20. — Chacra 29, La Economía, partida 190|^{29}, $ 31,20. — Chacra 30, La Economía, partida 190|^{30}, $ 31,20. — Chacra 31, La Economía, partida 190|^{31}, $ 31,20. — San Eduardo 3271|73, partida 151, $ 132,60. — Orán 137, partida 543, $ 156,00. — Canalejas 3667, partida 1085, $ 62,40. — Morón 3952, partida 1609, $ 93,60. — Gaona 3960, partida 1663, $ 46,80. — Don Cristóbal 4061, partida 1779|80|^{31}, $ 23,40. — Goya 650, partida 2195, $ 70,20. — Rafaela 3554, partida 2775, $ 70,20. — Sgo. de las Carreras 92, lote 11, manzana B., partida 3571, $ 62,40. — Checoslovaquia 4339, partida 3697, $ 39,00. — Cervantes 553, partida 4287, $ 31,20. — Bacacay 5234, partida 5437, $ 31,20. — Moliere 380, partida 5747, $ 40,56. — Zelada 4739, partida 6347, $ 65,52. — Caxaraville 5063, partida 6945, $ 27,30. — Araujo 261, partida 8013, $ 46,80. — Miralla 262, partida 8267, $ 62,40. — Palmar 6631, partida 10751, $ 35,10. — Zequeira 7146, partida 14647, $ 9,36. — Andalgalá 1831, partida 14673|75, $ 10,92. — Remedios 3356|60, partida 15067, $ 70,20. — Azul 732, partida 15073, $ 133,10. — Mariano Acosta 1362, partida 15921, $ 25,74. — Remedios 3675, partida 16123, $ 27,30. — Remedios 3626, partida 16145, $ 42,90 — J. Bonifacio 3909 y M. Castro 397, partida 16501, $ 54,60. — Martínez Castro 979, partida 16781, $ 27,30. — Laguna 1254|6, partida 16855, $ 85,80. — M. Castro 1271, partida 16925, $ 46,80. — M. Castro 1255, partida 16927, $ 23,40. — Lacarra 1582, partida 17461, $ 23,40. — Basualdo 1343, partida 19865, $ 62,40. — Alvariño 1375, o 1365, partida 20625, $ 27,30. — C. de Gómez 2359, partida 23835, $ 46,80. — Cosquín 2540, partida 23899, $ 62,40. — E. Garzón 6712, partida 23917, $ 78,00. — E. Garzón 6730, partida 23919, $ 54,60. — San Pedro 6735, partida 23935, $ 46,80. — C. de Gómez 2627, partida 23941, $ 78,00. — Andalgalá 2138, partida 24343, $ 70,20. — A. Chicago 7141, partida 25447, $ 58,50. — Viel 1450|52, partida 29621, $ 171,60. — Beauchef 1476, partida 29983, $ 27,30. — J. M. Moreno 1425, partida 30845, $ 109,20. — Saujil 285, partida 31135, $ 50,70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, partida 32079, $ 210,60. — Asamblea 1024, partida 33707, $ 70,20. — Santander 2245, partida 34665, $ 42,90. — Santander 1890, partida 34691, $ 35,10. — A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35667, $ 31,20. — Itaquí y Erézcano, lote 26|30, partida 36265, $ 35,10. — Avenida Coronel Roca 1822|26, partida 36431, $ 592.80. — Avenida Coronel Roca, partida 40562|^{1}, $ 561,60. — Frente Arroyo Cildáñez, partida 40562|^{3}, $ 132,60. — Basualdo y Madariaga, lote 6, manzana G., partida 42695, $ 31,20 — Murguiondo 4056, partida 45997, $ 62.40. — Barros Pasos 5676, partida 46213, $ 46,80. — Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46279, $ 31,20.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.912-s|p.p.-v.24 oct.
e.7 ene.-N.° 1.912-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.138, años, 1926 y 1928, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.627 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.627 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada numero 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Pieres, partida 12.668, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.628 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.628 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 30, partida 12.548, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.629 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.629 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 a, años 1926|33, partida 1406, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.630 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.630 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Elvira Antico de Cirulo**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — **Héctor Madariaga**, secretario.

e.16 dic.-N.° 2508 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 1459, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.623 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.623 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 11, partida 11.619.^{5}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.624 s|p.p.-v.23 ene.
e. 3 mar.-N.° 2.624 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 15, partida 11.619.^{5}, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.625 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.625 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Herradón** y **Eugenio Domínguez**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebelde, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2664 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Arias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele debelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2688 s|p.p.v.12 feb.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, manzana 193, 218, 266, parroquia 20, D., parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 4204, Ley 9142, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.317.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2723 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Arrecifes entre Cosquín y Andalgalá, parroquia 20, D., manzana 305, parcela 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietarios desconocidos, cuenta corriente 17.424, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 14.312.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2724 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Arrecifes entre Cosquín y Andalgalá sin número, parroquia 20, D., manz. 305, parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocidos, cuenta corriente 17.425, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.310.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2725 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Murguiondo entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19, E., manzana 131, parcela 21, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 19.001, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.321.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2726 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 10, partida 11.714, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.616 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.616 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lalaurette o Laberdet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2666 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle García del Río entre General Paz y Amenábar sin número, parroquia 18, manzana 260, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 14.492, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.311.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2721 s|p.p.-v23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sternin Hirs**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2705 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 5, partida 12.758, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2569 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2569 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal 1077, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2643 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2643 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada 6488 y Cafayate, partida 13.327, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2567 s.p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2567 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Elía, lote 12, partida 4357.17, años 1926|27, 1931|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.615 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.615 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Murguiondo entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19, E., manzana 131, parcelas 22 y 23, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuentas corrientes 19.002 y 19.003, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Expediente 14.320.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2722 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Oliver**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.755 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mahmud Armuch**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.513 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana H, partida 18296, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2731 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2731 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Payola**, procesado por el delito de balances falsos, etc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2732 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos 5676, partida 46213, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 11 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2733 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2733 s|p.p.-v20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Maglio o Magro o Marglio o Moglia, etc.**, procesado por el delito de ...., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2742 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Abalos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2745 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Esteban Badano, José Barroso, Rafael Leiva y Anselmo Mastronardi**, procesados por el delito de hurto par que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 dic.-N.° 2525 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Castro y Tellier, lote 19, partida 13.479, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2581 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2581 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 15, partida 13.512, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2582 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2582 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 4, partida 13.375, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2597 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2597 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 3, partida 13.386, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2598 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2598 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 10, partida 11.621.^{15}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.617 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.617 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 1, partida 11.621.^{6}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.618 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.618 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida 11.621.^{5}, año 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.619 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.619 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 16 años 1926|33, partida 12.112, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.620 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.020 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel, lote 23, part 4349, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.612 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.611 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 2, años 1926|33, partida 5205, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.613 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.613 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cossio, lote 6, manzana 17, partida 12.051, años 1926|27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.621 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.621 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.045, años 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.622 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.622 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 30, partida 13.079^{11}|^{17}, años 1926|27 y 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2599 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2599 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Pizarro, lote 6, partida 13.236, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2600 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2600 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 10, partida 13.301, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2601 s|p.p.-v.23 ene.
e3 mar.-N.° 2601 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.040, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2602 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2602 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de don **José Manuel Mendioroz.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.7 ene.-N.° 2646 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Diego Méndez Diz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2647 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Ressepter** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2648 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela Sucuride**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2652 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle San Pedro entre Miralla y Alvariño, parroquia 20, manzana 295, parcela 1.ª, lote 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1203, Lel 7091, Serie 2.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Expediente 16.970.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2720 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 11, manzana 19, partida 12.117, años 1926 y 1933, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2571 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2571 s|p.p.-v.20 mar.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña María Nieves García Estrabour.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario

e.16 dic.-N.° 2537 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: **Corvalán Amado**, C. 1916, M. 2.891.292; **Altamirano Dagoberto Manuel**, C. 1917, M. 2.955.748; **Junco Gregorio María**, C. 1916, M. 2.953.690; **Eccaria Francisco**, C. 1915, M. 2.840.231; **Amar José**, C. 1917, M. 3.848.148; **Nicanor Luis**, C. 1916, M. 2.890.218; **Luna Ramón**, C. 1917, M. 2.893.350; **Núñez Ramón Antonio**, C. 1912, M. 2.955.752; **García José Matías**, C. 1918, M. 3.848.190; **Zárate Humberto Reyes**, C. 1917, M. 2.954.936; **Bringas Manuel**, C. 1916, M. 2.954.424; **Grandi Carlos Mauricio**, C. 1917, M. 2.843.622; **Fernández Oscar Ramón**, C. 1916, M. 2.954.100; **García Melquiades**, C. 1917, matrícula 2.255.218; **Ontiveros Pedro Silvestre**, C. 1916, M. 2.954.251; **Alfonso Manuel Jorge**, C. 1917, M. 2.954.853; **Sánchez Calixto**, C. 1915, M. 2.889.013; **Aguilar Silvano**, C. 1916, M. 2.954.731; **Sosa Tristán Flores Mil**, C. 1916, M. 2.954.256; **Moreno Marcos**, C. 1917, M. 2.955.046; **Altamirano Miguel Angel**, C. 1916, M. 2.954.862; **Medina Cabral Guillermo Alfredo**, C. 1916, matrícula 2.954.242; **Salguero Ramón**, C. 1916, M. 2.954.586, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Tribunal en la causa que se les sigue por supuestos infractores al Art. 2 de la Ley 11.386, promovida por el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren.

Río Cuarto, Diciembre 15 de 1936. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 ene.-N.° 2651 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Porfiri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.7 ene.-N.° 2649 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 21, partida 13.330, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2572 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2572 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación de presente, a **María Esther Cardoso de Foyedo**, a fin de que se presente a estar a derecho en a causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2654 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 6, partida 11.624ª, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2566 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2566 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Severina Irene Méndez o Iturre de Olivera**, procesada por el delito de tentativa de defraudación y falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 dic.-N.° 2.552-s|p.p.-v.29 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, lote 18, partida 12.768, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondcinete, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2568 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2568 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 11.386, las siguientes personas: **Mariano Galarza, Desiderio Salvatierra, Angelino Maciel, Antonio García, Alfonso Pallaruello, Carlos Cufre, José Andrade, Alfredo Ortolino, Antonio Nale y Dionisio Agustín Rodríguez.**

Rosario, Noviembre 28 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.16 dic.-N.° 2531 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Gerardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene-N.° 2708 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 9, partida 12.119, años 1926|27, 1929, 1931|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2570 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2570 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, partida 4354, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.614 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.614 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Lidia González**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 dic.-N.° 2.554-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2534 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Cuitiño**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 ene.-N.° 2650 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta 2482, partida 12.618, año 1934, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2769 s|p.p.-v.29 ene.
e3 mar.-N.° 2769 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble publicado en la calle Remedios 3675, partida 16123, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 8 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2734 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2734 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Gral. Acha) Pda. 331, Año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2729 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2729 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 24, chacras 16|7, partida 116|7, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2730 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2730 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez en lo Civil, doctor **Carlos A. Varangot**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ramiro López.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.15 dic.-N.° 2511 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao 3621, partida 16269, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2735 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2735 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Chicago 7141, partida 25447, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2736 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2736 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B Alberdi 4831| 27, partida 6633, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2737 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2737 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Berguer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2747 s|p.p.-v.18 feb.

Ramón Castillo hijo, Juez Letrado del Chubut, Sección Esquel, cita y emplaza por el término de treinta días a don **David Sepulveda**, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — (Artículo 253, de la Ley 50 y Ley 3.981).

Esquel, Diciembre 29 de 1936. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2748 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta 1362, partida 15.921, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2738 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2738 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46.279, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2739 s|p.p.-p.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2739 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi 5990, partida 22.321, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 6, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2740 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2740 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Cassino**, procesado por el delito de defraudación — causa N.° 10.555 —, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2741 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **León Schawader** o **Schawarzer** o **Sdewader** o **Schuftinsky.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 ene.-N.° 2.753 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Miniche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.759 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.562, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2.749 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Demichelis de Perrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

e.13 ene.-N.° 2.750 s|p.p-v18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Almeira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2689 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.752 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque. se cita, llama y emplaza a **Ramón Arívalo** o **Carlos Soria**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2696 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto F. Ure, se cita llama y emplaza a **Mario de Albuquerque Pimentel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2716 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José López** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2717 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Harold Eatell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2718 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, para que comparezcan ante el Juzgado referido, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **José Tunti, José Noguera, Domingo Pérez, Alejandro Rodríguez, Basilio Scott, Juan Ibarra y Juan Martínez**, en las causas que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11.386.

Secretaría, Rosario, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2662 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor Mario Maggiorini, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Mario Maggiorini, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 7 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.7 ene.-N.° 2663 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2707 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Francisco Passione para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle **rebelde, si** no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, calle Talcahuano y **Lavalle, Tercer piso.**

e.16 dic.-N.° 2526 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Clemente G. Herrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 ene.-N.° 2746 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Batan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercebimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2694 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aladino Adolfo Machado**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2524 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orestes A. Bodo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.556-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, **Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley de Correos (Art. 138), a las siguientes personas: Monzon Esther y Eulalio Cámpora.**

Rosario, Noviembre 23 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.16 dic.-N.° 2532 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hipólito Barreiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8669 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2685 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Luis Espinosa**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.553-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilia Miramontes de Balín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.555-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172, Código Penal, bajo apercibimiento del declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Juzticia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2764 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Obdulio Juan Ferreyra**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2690 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Kaplan**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.**

e.7 ene.-N.° 2691 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Ylla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2680 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación del presente, a **Angel Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2681 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dámaso García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2682 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Bois**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2683 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Lautaro González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2684 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Benvenuto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hicera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.751 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stabro Terzopulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2656 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isa M. Abud**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2657 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Ferri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.542 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Alberto Ruiz** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de ocuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).

e.7 ene.-N.° 2659 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ovidia Fernández**, **procesada** por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2660 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.16 dic.-N.° 2535 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Postataro o Postararo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2529 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Egidio Dubinsky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2527 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pobes**, procesado por el delito de robo para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 dic.-N.° 2528 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bazán o Razán**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2704 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Crevecoeur Walker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2693 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Yordana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene-N.° 2709 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emiliano Andrés**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2695 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Agustín Quintiliano Vicenzini**, porcesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.544 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Palmiotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.345 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Heriberto Navarro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.558-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón del Prado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 dic.-N.° 2.557-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Manzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 ene.-N.° 2658 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Vidal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2678 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama a **Pedro Grovovosky o Gravovievsky**, procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treintas días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 ene.-N.° 2703 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Donato Minuttella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene. N.° 2665 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sabas Predomidis**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2522 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 26, partida 12.214, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 7ene.-N.° 2580 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2580 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Ludovico o Lodovico Kraus**, por treinta días.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.

e.16 dic-N.° 2510 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 34, partida 13.527, años 1926|27, 1929|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2576 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2576 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.199, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2577 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2577 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 7, partida 11.620[23], años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Atrículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2578 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2578 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 2, partida 11.623[7], años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2561 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2561 s|p.p.-v.20 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de José Manuel Agustín Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 ene.-N.° 2655 s|p.p.-v.12 f.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A. Chacra 13 b., partida 1407, años 1926|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2636 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2636 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, partida 4554, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2637 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2637 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier y Schmidel, partida 13493, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2631 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2631 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, lote 20, partida 13.101, años 1926|27 y 1932, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2632 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2632 s|p.p.-v.20 mar.

El Dr. Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Gregorio Saporitti o Saporito.**

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 ene.-N.° 2645 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, partida 5203, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2633 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2633 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Asencio s|n., part. 4897, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2634 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2634 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso E. Castro, part. 12026, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2638 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2638 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, partida 13.516, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2579 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2579 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Rossetti.**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic. N.° 2506 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá Patrón, lote 1, partida 11984[2], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2639 s.p.p.v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2639 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida 11842[1], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2640 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2640 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, lote 5 Pte, partida 11743[2], años 1926|27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2641 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2641 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, partida 11743[1], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2642 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2642 s|p.p.-v.20 mar.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Victorino Ortega.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 dic.-N.° 2539 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Ferrara**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.16 dic.-N.° 2.519 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Gioia**, por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido contra Américo Forelius y otro por el delito de contrabando, aprehendido a bordo de la balandra Gaviota, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2686 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Villaverde o Francisco López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2701 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel s|n., y Aconquija s|n., partida 4461, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2590 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2590 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Alegre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 ene.-N.° 2653 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Aldo y Armando Berardi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2687 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Barrionuevo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán con tados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 dic.-N.° 2.539 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Rodríguez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 ene.-N.° 2679 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio o Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.16 dic.-N.° 2523 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Nogués o Nogués Costa**.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.14 ene.-N.° 7.525-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Dámaso García, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 dic.-N.° 2.514 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 9, partida 11.624[1], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2562 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2562 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 8, partida 11.624[2], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2563 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2563 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 1, partida 11.620[9], años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2564 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2564 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 20, partida 11.620[10], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2565 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2565 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Francisco Antonio Ferrero.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936 — Julio A de Kemmeter, secretario.
e.16 dic-N.° 2505 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Victorio Lozano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.7 ene.-N.° 2698 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José di Lorenzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.7 ene.-N.° 2699 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ubaldo Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2702 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 11, año 1926, Circunscripción 1.ª, partida 13.231, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.N.° 2573 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2573 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Castro, lote 9, partida 12.808, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2575 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2575 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres veces a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, partida 13.446, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2559 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2559 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Pizarro, lote 17, partida 13.044, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2591 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2591 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Schmidel, lote 6, partida 13.176, años 1926|27 y 33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2592 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2592 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida América entre Terrada y Nazca sin número, parroquia 21a., manzana 278, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 18.802, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. Expediente 14.314.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.7 ene.-N.° 2727 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Jacinta Perrino** y don **Domingo J. Testuri o Domingo José Testuri.**
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.7 ene.-N.° 2709 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, manzana 23, partida 12.247, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2594 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2594 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 6, partida 11.620[24], 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2595 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2595 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 4, partida 11.620[26], años 1926|28, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2596 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2596 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 14, partida 12.221, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2593 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2593 s|p.p.-v.20 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Andrés Baxter.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.16 dic.-N.° 2512 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pascual Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.16 dic.-N.° 2536 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Preijo Carbayedo o Carballedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones en la persona de Alejandro Cappozzoli, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.16 dic.-N.° 2530 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción es lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Otero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.20 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Oliver**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 ene.-N.° 2743 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile 6443, Pda. 13.016, Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Juzticia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.13 ene.-N.° 2766 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2766 s|p.p.-v20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Paulino Callejo**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 ene.-N.° 2744 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Obregozzo, Juan Jorge Oviedo, Víctor Foulques (a) "Peti", Constantino Arias, Santos Pérez y Domingo Espeche**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita e intimidación pública, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.13 ene.-N.° 2728 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Albela**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.13 ene.-N.° 2762 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e13 ene.-N.° 2760 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 ene.-N.° 2761 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tropea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 ene.-N.° 2765 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Encina 529, Pda. 13.125 Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.º 2768 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.º 2768 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A. chacra 13 c, partida 1408, años 1926 1928.32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2.626 s|p.p.-v.23 ene
e.3 mar.-N.º 2.626 s|p.p.-v.29 mar

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Sarquís, bajo apercibimiento.

Neuquén, Diciembre 9 de 1936. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.19 ene.-N.º 7630-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón Falcón 2577, partida 13.010 C. 2.ª año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3, del juicio que éste le sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene. N.º 2767 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.º 2767 s|p.p.-v.29 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Zukerman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 dic.-N.º 2.546 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Albert**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.º 2.756 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Antonelli** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Enrique Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.º 2770 s| p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ella esq. G. de Asencio, part. 4624, años 1926 33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.º 2635 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.º 2635 s|p.p.-v.20 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Lanera Textil de Grossman e Israelit, Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que se ha mandado inscribir en el R. Público de Comercio el siguiente edicto:

1320 vto. Primer testimonio. — Escritura número mil ciento noventa y nueve. — En Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí y testigos, comparecieron: Juan Israelit, ruso y Don Max Grossman, argentino naturalizado, ambos solteros, mayo es, domiciliados en San Blás dos mil cuatrocientos sesenta y uno, de mi conocido, doy fe y dijeron: Que convienen en celebrar el siguiente contrato: A) Declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar industrias textiles. B) La Sociedad girará bajo el rubro de "Lanera Textil de Grossman e Israelit, Responsabilidad Limitada" y tendrá por asiento legal esta Capital Federal. — C) El término de la Sociedad será de cinco años a contar desde hoy. D) El capital social será de cincuenta y cinco mil pesos moneda legal dividido en cincuenta y cinco cuotas de mil pesos, de las cuales treinta son del Señor Israelit y veinticinco del Señor Grossman. — Dicho Capital ya fué aportado a la Sociedad y está formado por el activo de la misma. E) Las ganancias o pérdidas que resulten se distribuirán entre ambos socios por partes iguales. F) Se practicará un Balance General semestralmente. G) Cada socio podrá retirar mensualmente hasta cuatrocientos pesos nacionales que se cargarán a sus respectivas cuentas personales. H) Ambos socios ejercerán conjuntamente la gerencia social. I) Si cualquiera de los socios enfermase o quedare incapacitado podrá hacerse Pepper, de estado soltera, domiciliada remplazar en la Sociedad por un tercero que actuará con sus mismas facultades y bajo la responsabilidad del representado. J) Toda duda que llegare a suscitarse entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Leída se ratificaron, firmando con los testigos Emilio Méndez y Juan Lutuake, vecinos, hábiles doy fe. — Max Grossman. — Juan Israelit. Tgo: J. Lutuake. Tgo.: Emilio Méndez. Hay un sello, ante mí: Manuel Rubinstein. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento noventa y tres. — Para la referida Sociedad, expido el presente en el lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e16 ene.-N.º 7595-v21 ene

HERBERT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad "Herbert Argentina" (Sociedad de Responsabilidad Limitada) el que dice así:

"En Buenos Aires, a veintidós días del mes de diciembre del actual año mil novecientos treinta y seis, entre los señores Willougnby Francis Nixon, de estado casado, domiciliado en la calle Brasil N.º 369, Capital, de nacionalidad inglés, de 63 años de edad; Agustín Pablo Battagliatti, de estado soltero, domiciliado en Moldes 1453, Capital, de nacionalidad argentino, de 28 años de edad, y la señorita Muriel Alicia en A. Ferreyra 3348, Olivos, F. C. C. A., de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: — A partir del primero de enero de mil novecientos treinta y siete, queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación, en la República Argentina, cualquier operación comercial, industrial o financiera, con o sin adelanto de dinero, ejerciendo cualesquiera representaciones, comisiones o mandatos y suscribir y tomar participación en cualquier sociedad dentro y fuera del país, y en especial explotar el ramo de productos del país, importar y exportar productos manufacturados, materias primas, etc., como también representar fabricantes extranjeros en general, y en especial importación, venta, comisiones, agentes y representaciones de máquinas, herramientas, accesorios, materiales ferroviarios y para taller mecánico, como también representación de fabricantes extranjeros en general. Segundo: — Para llenar esos fines, la sociedad que se constituye podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley y entre ellos, adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías personales, hipotecarias o prendarias; celebrar todo actos de locación por el máximun de tiempo permitido por la ley; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y demás establecimientos bancarios, sean oficiales o particulares; aceptar bienes en pago de deudas; recibir una cosa por otra; conferir poderes generales y especiales, etc. Tercero: — La Sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "Herbert Argentina" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), formada por los socios Nixon, Battagliotti y Pepper. Cuarto: — La Sociedad constituye su domicilio en la calle 25 de Mayo 267, pero podrá trasladarlo a cualquier otro punto de la Capital Federal, así como instalar sucursales y agencias en toda la República Argentina. Quinto: — La Sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los socios y cada uno de ellos tiene la facultad de firmar por la Sociedad con su firma personal, anteponiéndole la firma social. Todos los socios serán considerados gerentes, pero a los efectos de la distribución de tareas se dedicarán preferentemente el señor W. F. Nixon, a la parte técnica de las actividades de la sociedad, el señor A. P. Battagliotti, a la parte comercial y la señorita M. A. Pepper, a la función administrativa, sin perjuicio de lo cual los tres socios tendrán idénticos poderes. Sexto: — El capital social se fija en la suma de Quince mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente forma: W. F. Nixon, Diez mil pesos moneda nacional; A. P. Battagliotti, Dos mil quinientos pesos moneda nacional y la señorita M. A. Pepper, Dos mil quinientos pesos moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentadó de común acuerdo entre todos los socios y por unanimidad. Séptimo: — El capital social se divide en treinta (30) cuotas de Quinientos pesos m|nacional cada una. Octavo: — Las ganancias y pérdidas que resulten de los balances de la Sociedad, corresponderán a los socios en la misma proporción del capital suscrito. Las utilidades líquidas que resulten de cada balance, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal y hasta que alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital, se repartirá entre los tres socios, de acuerdo a las proporciones anteriores. No podrá hacerse distribución alguna de utilidades que no sean realizadas y líquidas. Noveno: — Anualmente y cada treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se verifiquen cuando cualquiera de los socios lo exija. La aprobación de los balances se hará de común acuerdo entre los socios. Décimo: — La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de enero de mil novecientos treinta y siete y podrá ser prorrogada por igual período. La disolución o liquidación de la sociedad se hará en la forma que lo decidan los socios, pudiendo adjudicar el activo y pasivo al mejor postor entre ellos, con preferencia sobre cualquier tercero, o, en su defecto, proceder de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. Undécimo: — Para sus gastos particulares cada uno de los socios - gerentes - administradores, podrá retirar hasta la suma de Quinientos pesos m|nacional mensualmente, que se carga á a la cuenta de gastos generales. Duodécimo: — Si se comprobara en cualquier momento una pérdida del treinta por ciento (30 o|o) del capital social, podrá ipsofacto cualquiera de los socios pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Hecho en cuatro ejemplares, de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y seis, debiendo el original presentarse al Juzgado de Comercio en turno para su inscripción en el Registro Público de Comercio, entregándose además una copia del mismo a cada uno de los socios ...... El presente ejemplar está extendido en los sellos de $ 1.50, año mil novecientos treinta y seis, N.º un millón seiscientos tres mil cuarenta y dos y el presente. — Firmado: W. F. Nixon. A. P. Battagliotti. — M. A. Pepper.

— Isaac Leff, secretario.

e16 ene.-N.º 7563-v21 ene.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 193.804

PUAMIL

Diciembre 24 de 1936. — Química Uriz Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6510.

v.23 ene.

Acta N.° 193.806

FAGOCINA

Diciembre 24 de 1936. — Química Uriz Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6512.

v.23 ene.

Acta N.° 193.807

LA CLINICA

Diciembre 24 de 1936. — Química Uriz Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 6513.

v.23 ene.

Acta N.° 193.814

DURABITE

Diciembre 24 de 1936. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 100.137. — Aviso N.° 6403.

v.23 ene.

Acta N.° 193.819

EL PAJUERANO

Diciembre 24 de 1936. — S. A. Radio Cinematográfico Argentina "Lumiton". — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 6501.

v.23 ene.

Acta N.° 193.824

NORIDAL

Diciembre 26 de 1936. — Mendel & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónico medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6407.

v.23 ene.

Acta N.° 193.825

ALTITUDE

Diciembre 26 de 1936. — Parfumerie F. Millot S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6408.

v.23 ene.

Acta N.° 193.805

PUAMIL

Diciembre 24 de 1936. — Química Uriz Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6511.

v.23 ene.

Acta N.° 193.778

ODEON

Diciembre 23 de 1936. — José Caniglia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.382.

v.23 ene.

Acta N.° 193.786

DURFLEX

Diciembre 23 de 1936. — Carlos Alberto Rumbo. — Para distinguir guantes de latex, bombachitas de latex, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.393.

v.23 ene.

Acta N.° 193.803

TREPOCIDA

Diciembre 24 de 1936. — Química Uriz Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6509.

v.23 ene.

Acta N.° 193.826

MELITTA

Diciembre 28 de 1936. — Arturo Luh. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6310.

v.23 ene.

Acta N.° 193.827

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 103.632. — Aviso N.° 6210.

v.23 ene.

Acta N.° 193.828

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.633. — Aviso N.° 6209.

v.23 ene.

Acta N.° 193.829

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 103.634 — Aviso N.° 6208.

v.23 ene.

Acta N.° 193.830

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 103.635. — Aviso N.° 6207.

v.23 ene.

Acta N.° 193.831

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 103.636. — Aviso N.° 6206.

v.23 ene.

Acta N.° 193.832

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 103.637. — Aviso N.° 6205.

v.23 ene.

Acta N.° 193.833

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 103.638 — Aviso N.° 6204.

v.23 ene.

Acta N.° 193.834

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 103.639. — Aviso N.° 6203.

v.23 ene.

Acta N.° 193.835

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 103.640. — Aviso N.° 6202.

v.23 ene.

Acta N.° 193.836

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 103.641. — Aviso N.° 6201.

v.23 ene.

Acta N.° 193.837

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 103.642. — Aviso N.° 6200.

v.23 ene.

Acta N.° 193.838

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 103.643. — Aviso N.° 6199.

v.23 ene.

Acta N.° 193.839

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 103.644. — Aviso N.° 6198.

v.23 ene.

Acta N.° 193.841

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 103.646. — Aviso N.° 6196.

v.23 ene.

Acta N.° 193.842

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 103.647. — Aviso N.° 6195.

v.23 ene.

Acta N.° 193.849

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 103.652. — Aviso N.° 6190.

v.23 ene.

Acta N.° 193.850

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.653. — Aviso N.° 6189.

v.23 ene.

Acta N.° 193.843

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 103.648. — Aviso N.° 6194.
v.23 ene.

Acta N.° 193.844

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para dinstinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.649. — Aviso N.° 6193.
v.23 ene.

Acta N.° 193.845

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 103.650. — Aviso N.° 6192.
v.23 ene.

Acta N.° 193.846

CINZANO

Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, y demás, de la clase 20. — Renovación de la N.° 103.651. — Aviso N.° 6191.
v.23 ene.

Acta N.° 193.847



Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.209. — Aviso N.° 6183.
v.23 ene.

Acta N.° 193.848



Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.656. — Aviso número 6182.
v.23 ene.

Acta N.° 193.851

CINZANO

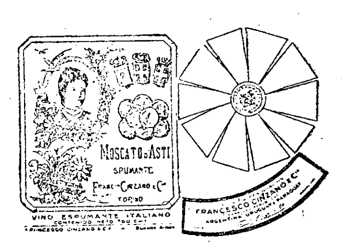
Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.654. — Aviso N.° 6188.
v.23 ene.

Acta N.° 193.852

CINZANO

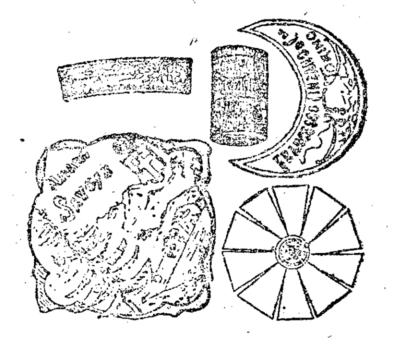
Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 103.655. — Aviso N.° 6187.
v.23 ene.

Acta N.° 193.854



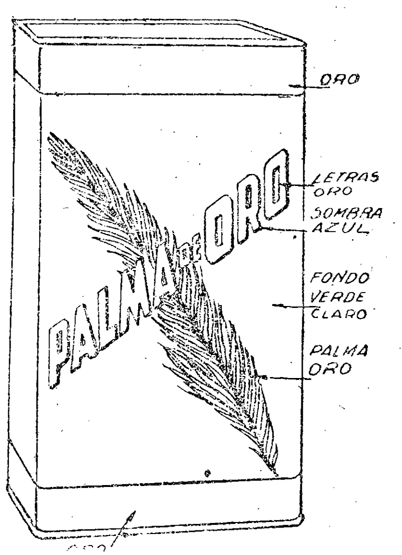
Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.657. — Aviso N.° 6185.
v.23 ene.

Acta N.° 193.855



Diciembre 28 de 1936. — Francesco Cinzano & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir amaros, de la clase 23. — Renovación de la N.° 104.720. — Aviso N.° 6184.
v.23 ene.

Acta N.° 193.856



Diciembre 28 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6410.
v.23 ene.

Acta N.° 193.859



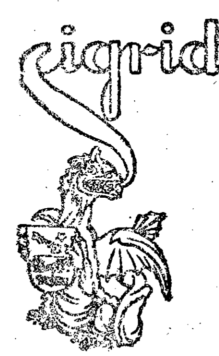
Diciembre 28 de 1936. — J. Fernández González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 6522
v.23 ene.

Acta N.° 193.857

LETRAS

Diciembre 28 de 1936. — Isabel Ferda. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6409.
v.23 ene.

Acta N.° 193.858



Diciembre 28 de 1936. — Armando Laterza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6521.
v.23 ene.

Acta N.° 193.860



Diciembre 28 de 1936. — Porta Hnos. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la N.° 1000.314. — Aviso N.° 6523.
v.23 ene.

Acta N.° 193.861

SAWYER

Diciembre 28 de 1936. — United States Rubber Export Company Ltd., de N. York, E. U. de Amédica. — Para distinguir bandas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 99.599. — Aviso N.° 6533.
v.23 ene.

Acta N.° 193.862



Diciembre 28 de 1936. — Adolfo Haas. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso número 6532.
v.23 ene.

Acta N.° 193.872

YERBA-WEIS

Diciembre 29 de 1936. — Francisco Weis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6542.
v.23 ene.

Acta N.° 193.863



Diciembre 28 de 1936. — Tampieri & Cía. — Para distinguir fideos en general, de la clase 22. — Aviso número 6531.
v.23 ene.

Acta N.° 193.864

FIXANAL

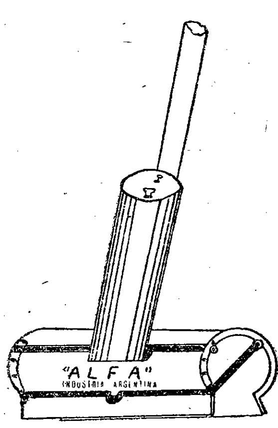
Diciembre 28 de 1936. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6530.
v.23 ene.

Acta N.° 193.865



Diciembre 28 de 1936. — Juan L. Prim. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6536.
v.23 ene.

Acta N.° 193.866



Diciembre 28 e 1936. — Christ y Gálvez. — Para distinguir un dispositivo para limpieza de pisos, de la clase 14. — Aviso N.° 6525.
v.23 ene.

Acta N.° 193.868

LETERSON

Diciembre 28 d 1936. — Roberto Rolfdos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6529.
v.23 ene.

Acta N.° 193.870



Diciembre 29 de 1936. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial S. A. — Para distinguir impresiones, reproducciones, almanaques y artículos de propaganda, de la clase 18. — Aviso N.° 6538.
v.23 ene.

Acta N.° 193.869



Diciembre 28 de 1936. — Marcelino Ferreiro. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6528.

v.23 ene.

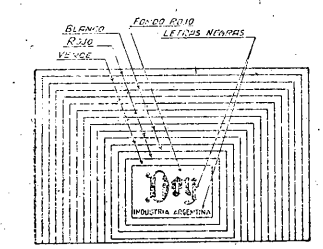
Acta N.° 193.871

TROPICO

Diciembre 29 de 1936. — Huddersfield Fine Worsteds Ltd., de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 102.179. — Aviso N.° 6540.

v.23 ene.

Acta N.° 193.874



Diciembre 29 de 1936. — Abraham Listoffsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6539.

v.23 ene.

Acta N.° 193.875

ARHOS

Diciembre 29 de 1936. — Aronson Hnos. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6411.

v.23 ene.

Acta N.° 193.876

ADA MARCA REGISTRADA

Diciembre 29 de 1936. — Silvio Emilio Piccardo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6412.

v.23 ene.

Acta N.° 193.877

SUPERFLUX

Diciembre 29 de 1936. — Benflux Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6413.

v.23 ene.

Acta N.° 193.883

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6562.

v.23 ene.

Acta N.° 193.878

PRESIDENTE

Diciembre 29 de 1936. — S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir lacres, colas y lacas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.430. — Aviso N.° 6414.

v.23 ene.

Acta N.° 193.879

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6281.

v.23 ene.

Acta N.° 193.880

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6559.

v.23 ene.

Acta N.° 193.881

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6560.

v.23 ene.

Acta N.° 193.882

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6561.

v.23 ene.

Acta N.° 193.884

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6563.

v.23 ene.

Acta N.° 193.885

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6552.

v.23 ene.

Acta N.° 193.886

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6555.

v.23 ene.

Acta N.° 193.896

DALLVI

Diciembre 29 de 1936. — Pedro Vive. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6568.

v.23 ene.

Acta N.° 193.888

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hjalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6554.

v.23 ene.

Acta N.° 193.887

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6556.

v.23 ene.

Acta N.° 193.889

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 6557.

v.23 ene.

Acta N.° 193.890

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6558.

v.23 ene.

Acta N.° 193.891

LA COSECHERA

Diciembre 29 de 1936. — "La Cosechera" A. B. Rocca. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6553.

v.23 ene.

Acta N.° 193.892

ANTI-CHOC MAGNES

Diciembre 29 de 1936. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6535.

v.23 ene.

Acta N.° 193.893

CARICIAS

Diciembre 29 de 1936. — De María & Cía. — Para distinguir un producto similar al papel picado y perfumado; artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6583.

v.23 ene.

Acta N.° 193.894

EUREKA

Diciembre 29 de 1936. — Adolfo Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos cachets o sellos para preparaciones farmacéuticas. — Renovación de número 99.537. — Aviso N.° 6607.

v.23 ene.

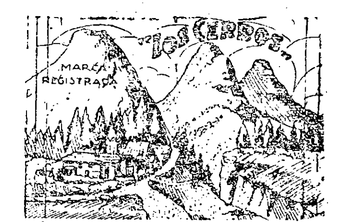
Acta N.° 193.895



Diciembre 29 de 1936. — Juárez, Galiano, Bava & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6566.

v.23 ene.

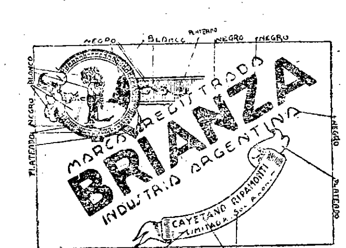
Acta N.° 193.897



Diciembre 29 de 1936. — Constantino Corujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6567.

v.23 ene.

Acta N.° 193.898



Diciembre 29 de 1936. — Cayetano Ripamonti Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6559.

v.23 ene.

Acta N.° 193.899

RULETA

Diciembre 29 de 1936. — Jaime Amadeo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6571.

v.23 ene.

Acta N.° 193.900

RULETA

Diciembre 29 de 1936. — Jaime Amadeo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6570.

v.23 ene.

Acta N.° 193.902



Diciembre 29 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales; preparaciones sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 6574.

v.23 ene.

Acta N.° 193.901

JULIA

Diciembre 29 de 1936. — Hnos. de M. López & Cía. S. en C. — Para distinguir café, de la clase 22. — Aviso número 6572.

v.23 ene.

Acta N.° 193.903



Diciembre 29 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 6575.

v.23 ene.

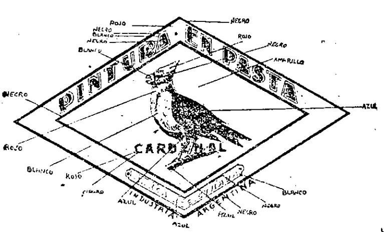
Acta N.° 193.904

NOBLEZA GAUCHA

Diciembre 29 de 1936. — Café Costa Rica Sociedad de Resposabilidad Ltda. Capital $ 500.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6573.

v.23 ene.

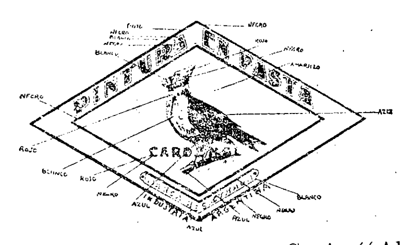
Acta N.° 193.905



Diciembre 29 de 1936. — S. A. "Alba" (Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices). — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas y esmaltes, de la clase 10. — Aviso número 6576.

v.23 ene.

Acta N.° 193.906



Diciembre 29 de 1936. — S. A. "Alba (Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6581.

v.23 ene.

Acta N.° 193.907



Diciembre 29 de 1936. — G. R. A. F. A. Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6564.

v.23 ene.

Acta N.° 193.909

CLINAL ANDROMACO

Diciembre 29 de 1936. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6584.

v.23 ene.

Acta N.° 193.910

AERO-ELECTRIC

Diciembre 29 de 1936. — Villanueva Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6604.

v.23 ene.

Acta N.° 193.911

AERO-ELECTRIC

Diciembre 29 de 1936. — Villanueva Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 6603.

v.23 ene.

Acta N.° 193.912

SANABILIS

Diciembre 29 de 1936. — Laboratorio Farmacológico Reggiano, Dott. G. Recordati, de Correggio Emilia, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6605.

v.23 ene.

Acta N.° 193.913

TEFAMIN

Diciembre 29 de 1936. — Laboratorio Farmacológico Reggiano, Dott. G. Recordati, de Correggio Emilia, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6606.

v.23 ene.

Acta N.° 193.914



Diciembre 29 de 1936. — Carlos Gutiérrez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6100.

v.23 ene.

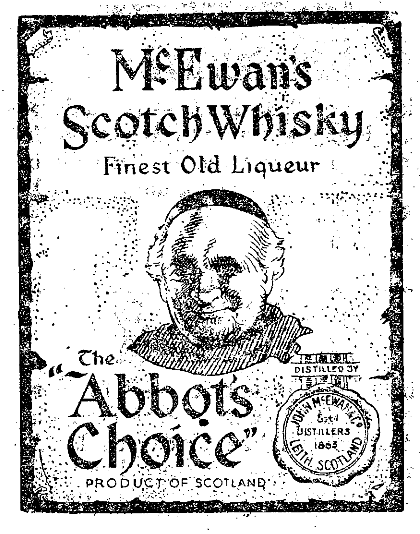
Acta N.° 193.922

PEBOCO

Diciembre 30 de 1936. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6668.

v.23 ene.

Acta N.° 193.916



Diciembre 30 de 1936. — Oswald Bertram y Herne Raymond Williams, de Leith, Escocia, que comercia bajo el rubro de John Mc Ewan y Co. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 6608.

v.23 ene.

Acta N.° 193.917

FORMA

Diciembre 30 de 1936. — Forma-Company m. b. H., de Colonia, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6537.

v.23 ene.

Acta N.° 193.918

GESTETNER

Diciembre 30 de 1936. — D. Gestetner Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tintas, máquinas y aparatos copiadores y reproductores, mimeógrafos y sus similares, partes y accesorios para los mismos, líquidos y substancias para borrar y hacer correcciones, plumas estilográficas, papeles para copiadores y mimeógrafos y papelería en general, de la clase 18. — Renovación de la número 99.740. — Aviso N.° 6664.

v.23 ene.

Acta N.° 193.919

JUNIN

MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1936. — José Pedro Voda. — Para distinguir jabones y demás artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6665.

v.23 ene.

Acta N.° 193.921



Diciembre 30 de 1936. — Roberti & Bossi. — Para distinguir toallas, de la clase 15. — Aviso número 6667.

v.23 ene.

Acta N.° 193.915

ZEUS

Diciembre 29 de 1936. — Manuel Puente & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 100.853. — Aviso número 6582.

v.23 ene.

Acta N.° 193.920

TEMPT

Diciembre 30 de 1936. — Silvio Casadio — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6666.

v.23 ene.

Acta N.° 193.924



Diciembre 30 de 1936. — Diego & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 300.000.— Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 6670.

v.23 ene.

Acta N.° 193.925

LA COSECHERA

Diciembre 30 de 1936. — La Cosechera A. B. Rocca. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6550.

v.23 ene.

Acta N.° 193.926

LA COSECHERA

Diciembre 30 de 1936. — La Cosechera A. B. Rocca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6548.

v.23 ene.

Acta N.° 193.927

LA COSECHERA

Diciembre 30 de 1936. — La Cosechera A. B. Rocca. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 6549.

v.23 ene.

Acta N.° 193.928

LA COSECHERA

Diciembre 30 de 1936. — La Cosechera A. B. Rocca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso número 6547.

v.23 ene.

Acta N.° 193.929

LA COSECHERA

Diciembre 30 de 1936. — La Cosechera A. B. Rocca. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, reparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 6546.

v.23 ene.

Acta N.° 193.930

LA COSECHERA

Diciembre 30 de 1936. — La Cosechera A. B. Rocca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6543.

v.23 ene.

Acta N.° 193.931

LA COSECHERA

Diciembre 30 de 1936. — La Cosechera A. B. Rocca. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6544.

v.23 ene.

Acta N.° 193.932

LA COSECHERA

Diciembre 30 de 1936. — La Cosechera A. B. Rocca. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos; de la clase 24. — Aviso N.° 6545.

v.23 ene.

Acta N.° 193.934

"FIDES"

Diciembre 30 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4; menos metal blanco. — Renovación de la N.° 99.456. — Aviso N.° 6634.

v.23 ene.

Acta N.° 193.935

"FIDES"

Diciembre 30 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 99.457. — Aviso N.° 6635.

v.23 ene.

Acta N.° 193.936

"FIDES"

Diciembre 30 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.459. — Aviso N.° 6636.

v.23 ene.

Acta N.° 193.937

"FIDES"

Diciembre 30 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios, de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 99.458. — Aviso número 6637.

v.23 ene.

Acta N.° 193.938

"FIDES"

Diciembre 30 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 99.460. — Aviso número 6638.

v.23 ene.

Acta N.° 193.939

"FIDES"

Diciembre 30 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 99.461. — Aviso N.° 6639.

v.23 ene.

Acta N.° 193.940

"FIDES"

Diciembre 30 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 99.462. — Aviso N.° 6640.

v.23 ene.

Acta N.° 193.942

"FIDES"

Diciembre 30 de 1936. — Fides S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases ni ... tado o preparación de animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 99.463. — Aviso N.° 6642.

v.23 ene.

Acta N.° 193.943

"PAUL"

MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1936. — Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 99.345. — Aviso N.° 6643.

v.23 ene.

Acta N.° 193.944

CARBURALCO

Diciembre 30 de 1936. — Jornet Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 99.910. — Aviso N.° 6645.

v.23 ene.

Acta N.° 193.945

EL HORMIGUERO

Diciembre 30 de 1936. — Víctor G. Sirtori. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6644.

v.23 ene.

Acta N.° 193.947

San José

MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1936. — José Zilli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, arboricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6526.

v.23 ene.

Acta N.° 193.948

VANARSEN

Diciembre 30 de 1936. — Virginia M. de Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6610.

v.23 ene.

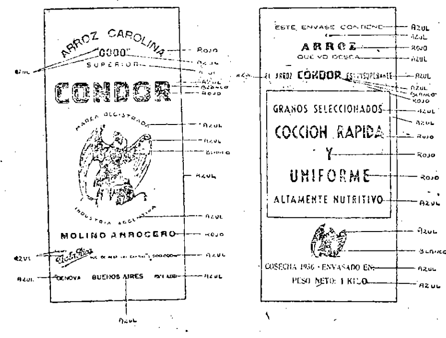
Acta N.° 193.949

SANTA PAULA

Diciembre 30 de 1936. — Emilia Belinco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6684.

v.23 ene.

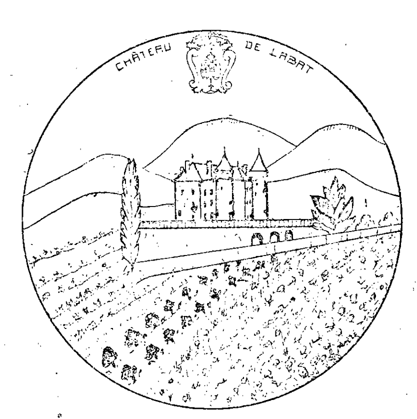
Acta N.° 193.950



Diciembre 30 de 1936. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Limitada; capital pesos 500.000. — Para distinguir arroz, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 6661.

v.23 ene.

Acta N.° 193.951



Diciembre 30 de 1936. — Francisco Passera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6686.

v.23 ene.

Acta N.° 193.952

CONVENCE AL PRIMER MATE

Diciembre 30 de 1936. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, en cuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escibir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6685.

v.23 ene.

Acta N.° 193.953



Diciembre 30 de 1936. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6625.

v.23 ene.

Acta N.° 193.954

MATEAMARO

Diciembre 30 de 1936. — Vicario, Vedere y Texidor. — Para distingfuir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.311. — Aviso N.° 6623.

v.23 ene.

Acta N.° 193.955

ROMBELL

Diciembre 30 de 1936. — Hugo Armando Bellicchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 105.313. — Aviso N.° 6650.

v.23 ene.

Acta N.° 193.956

COSARICA

Diciembre 30 de 1936. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.231. — Aviso N.° 6632.

v.23 ene.

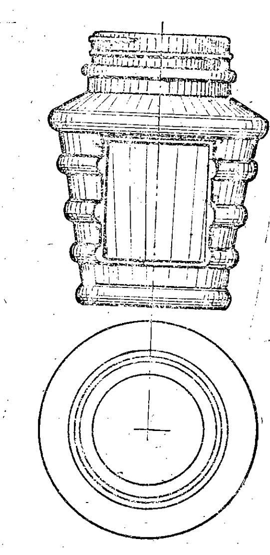
Acta N.° 193.957

FERULEJE

Diciembre 30 de 1936. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.232. — Aviso N.° 6631.

v.23 ene.

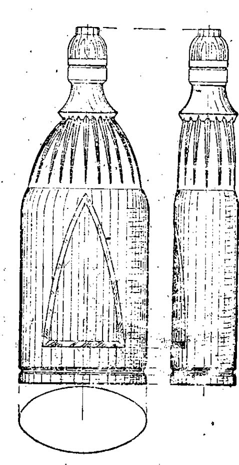
Acta N.° 193.959



Diciembre 30 de 1936. — Calle & Pérez. — Para distinguir únicamente perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (Envase). — Aviso número 6619.

v.23 ene.

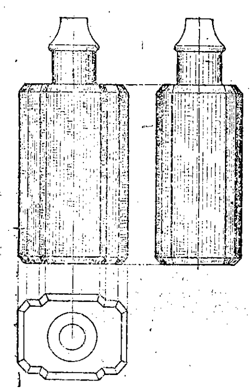
Acta N.° 193.960



Diciembre 30 de 1936. — Calle & Pérez. — Para distinguir únicamente perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (Envase). — Aviso número 6618.

v.23 ene.

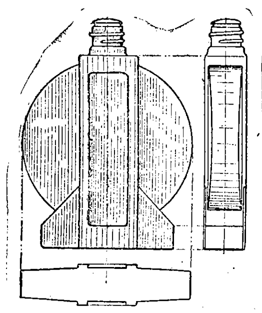
Acta N.° 193.958



Diciembre 30 de 1936. — Calle & Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 6613.

v.23 ene.

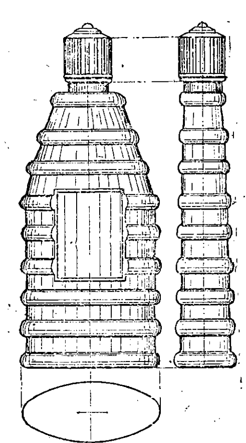
Acta N.° 193.961



Diciembre 30 de 1936. — Calle & Pérez. — Para distinguir únicamente perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (Envase). — Aviso número 6617.

v.23 ene.

Acta N.° 193.962



Diciembre 30 de 1936. — Calle & Pérez. — Para distinguir únicamente perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. (Envase) — Aviso número 6616.

v.23 ene.

Acta N.° 193.963

Diciembre 30 de 1936. — Calle & Pérez. — Para distinguir únicamente perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. (Envase) — Aviso número 6615.

v.23 ene.

Acta N.° 193.966

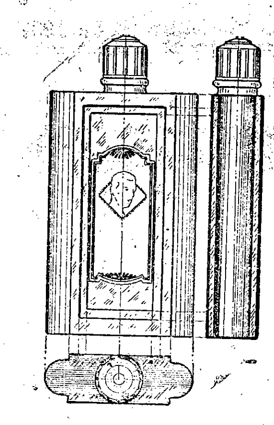
YUQUERY

MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1936. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23 menos caña. — Aviso N.° 6611.

v.23 ene.

Acta N.° 193.964



Diciembre 30 de 1936. — Calle & Pérez. — Para distinguir únicamente perfumería y artículos de tocador de la clase 16. (Envase) — Aviso número 6614.

v.23 ene.

Acta N.° 193.965

YUQUERY

MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1936. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 6612.

v.23 ene.

Acta N.° 193.967

PLASTEINOL

Diciembre 30 de 1936. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.648. — Aviso N.° 6621.

6621.

v.23 ene.

Acta N.° 193.968



Diciembre 30 de 1936. — Ditta Carlo Erba; de Milán, Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.624.

v.23 ene.

Acta N.° 193.969



Diciembre 30 de 1936. — Ditta Carlo Erba; de Milán, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y [illegible]radas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.622.

v.23 ene.

Acta N.° 193.972

HEPI

Diciembre 30 de 1936. — Piña Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.629.

v.23 ene.

Acta N.° 193.970



Diciembre 30 de 1936. — Ditta Carlo Erba; de Milán, Italia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.620.

v.23 ene.

Acta N.° 193.971



Diciembre 30 de 1936. — Ditta Carlo Erba; de Milán, Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. de la clase 14. — Aviso número 6.623.

v.23 ene.

Acta N.° 193.973

HEPI

Diciembre 30 de 1936. — Piña Hnos. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6628.

v.23 ene.

Acta N.° 193.974

FENOFREN

—Diciembre 30 de 1936. — Piña Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manuactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6.627.

v.23 ene.

Acta N.° 193.975

FENOFREN

Diciembre 30 de 1936. — Piña Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.626.

v.23 ene.

Acta N.° 193.979



Diciembre 30 de 1936. — Tamburini Ltda. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 100.487. — Aviso N.° 6.418.

v.23 ene.

Acta N.° 193.977

CHOLASA

Diciembre 30 de 1936. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — 100.702. — Aviso N.° 6.416.

v.23 ene.

Acta N.° 193.978

TESTASA

Diciembre 30 de 1936. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.703. — Aviso N.° 6.417.

v.23 ene.

Acta N.° 193.980



Diciembre 30 de 1936. — Tamburini Ltda. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 100.488. — Aviso N.° 6.419.

v.23 ene.

Acta N.° 193.982

SOLVENTINA

Diciembre 30 de 1936. — C. Perando & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.421.

v.23 ene.

Acta N.° 193.983



Diciembre 30 de 1936. — Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 600.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.422.

v.23 ene.

Acta N.° 193.984

PAVA PEPSIN

Diciembre 30 de 1936. — Abbott Laboratories, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.423.

v.23 ene.

Acta N.° 193.985

PENTOTHAL

Diciembre 30 de 1936. — Abbott Laboratories, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.424.

v.23 ene.

Acta N.° 193.986

OLADOL

Diciembre 30 de 1936. — Abbot Laboratories, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.425.

v.23 ene.

Acta N.° 193.987

KOQUIN

Diciembre 30 de 1936. — Abbot Laboratories, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso .°N 6.426.

v.23 ene.

Acta N.° 193.988

COFRON

Diciembre 30 de 1936. — Abbott Laboratories, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6427.

v.23 ene.

Acta N.° 193.989

GLUCOFILINA

Diciembre 30 de 1936. — Abbott Laboratories, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.428.

v.23 ene.

Acta N.° 193.990



Diciembre 30 de 1936. — Mateo Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.534.

v.23 ene.

Acta N.° 193.991

OZAPHAN

Diciembre 30 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft; de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos: preservativos. — Aviso N.° 6.673.

v.23 ene.

Acta N.° 193.992



Diciembre 30 de 1936. — Martini & Rossi S. A.; de Turín, Italia. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.557. — Aviso número 6.597.

v.23 ene.

Acta N.° 193.993

American
Martini Cocktail
MARTINI & ROSSI
TORINO

Diciembre 30 de 1936. — Martini & Rossi S. A.; de Turín, Italia. — Para distinguir una bebida especial, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.100. — Aviso N.° 6.598.

v.23 ene.

Acta N.° 193.994

TRAGON

Diciembre 30 de 1936. — Tragasol Products Ltd.; de Chashire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 105.041. — Aviso N.° 6.599.

v.23 ene.

Acta N.° 193.995

ADLER

Diciembre 30 de 1936. — Adlerwerke Vorm Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft; de Frankfort score Main, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 101.804. — Aviso N.° 6602.

v.23 ene.

Acta N.° 193.996



Diciembre 30 de 1936. — Goodall Worsted Co.; de Sanford, Maine E. U. de N. América. — Para distinguir tela y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.686. — Aviso N.° 6.601.

v.23 ene.

Acta N.° 194.003

S.A.F.A.D.A

Diciembre 30 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 100.658. — Aviso N.° 6.591.

v.23 ene.

Acta N.° 193.997



Diciembre 30 de 1936. — J. F. Scholten & Zonen N. V.; de Enschede, Holanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.777. — Aviso número 6.585.

v.23 ene.

Acta N.° 194.001



CARDO

Diciembre 30 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 101.601. — Aviso N.° 6.589.

v.23 ene.

Acta N.° 194.004

S.A.F.A.D.A

Diciembre 30 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.659. — Aviso número 6.590.

v.23 ene.

Acta N.° 194.002

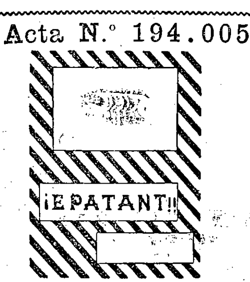


CARDO

Diciembre 30 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.925. — Aviso número 6.588.

v.23 ene.

Acta N.° 194.005



Diciembre 30 de 1936. — Margarita Dodero de Amoretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.827. — Aviso N.° 6.593.

v.23 ene.

Acta N.° 193.998

TITINA

Diciembre 30 de 1936. — Pascual Mazzeo. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.927. — Aviso N.° 6.600.

v.23 ene.

Acta N.° 194.006



Diciembre 30 de 1936. — Margarita Dodero de Amoretti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 100.828. — Aviso N.° 6.592.

v.23 ene.

Acta N.° 194.007



Diciembre 30 de 1936. — Margarita Dodero de Amoretti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidrotepia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 100.826. — Aviso N.° 6.595.

v.23 ene.

Acta N.° 194.008



Diciembre 30 de 1936. — Margarita Dodero de Amoretti. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la 100.824. — Aviso N.° 6.594.

v.23 ene.

Acta N.° 194.009



Diciembre 30 de 1936. — Margarita Dodero de Amoretti. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.825. — Aviso N.° 6.596.

v.23 ene.

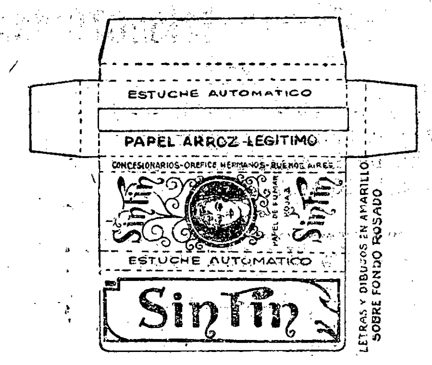
Acta N.° 194.013

LA CHISMOSA

Diciembre 30 de 1936. — S. A. Radio Cinematográfico Argentina "Lumiton". — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6660.

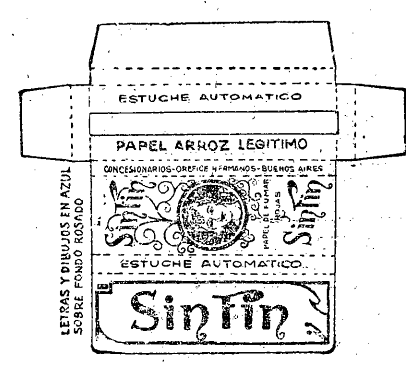
v.23 ene.

Acta N.° 194.010



Diciembre 30 de 1936. — Orefice Hnos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 6.671.
v.23 ene.

Acta N.° 194.011



Diciembre 30 de 1936. — Orefice Hnos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 6.672.
v.23 ene.

Acta N.° 194.012

GRANTONE

Diciembre 30 de 1936. — Tito Vignone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6.000.
v.23 ene.

Acta N.° 194.014



Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.935. — Aviso N.° 6.646.
v.23 ene.

Acta N.° 194.016

Ferme
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 99.937. — Aviso N.° 6.648.
v.23 ene.
v.23 ene.

Acta N.° 194.017



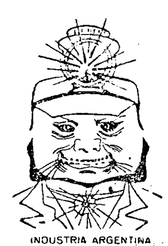
Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: remedios para resfríos y similares. — Renovación de la número 99.938. — Aviso N.° 6.649.
v.23 ene.

Acta N.° 194.018



Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 99.939. — Aviso N.° 6.650.
v.23 ene.

Acta N.° 194.019



Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.940. — Aviso N.° 6.651.
v.23 ene.

Acta N.° 194.020



Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 99.941. — Aviso N.° 6.652.
v.23 ene.

Acta N.° 194.024



Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir lociones de bay-rum, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.009. — Aviso N.° 6.656.

Acta N.° 194.015

"DUFOUR"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir productos destinados a curar las afecciones de las vías respiratorias, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.936. — Aviso N.° 6.647.
v.23 ene.

Acta N.° 194.021

GRANULINA

Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.006. — Aviso N.° 6.653.
v.23 ene.

Acta N.° 194.022

CITROLINA

Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.007. — Aviso N.° 6.654.
v.23 ene.

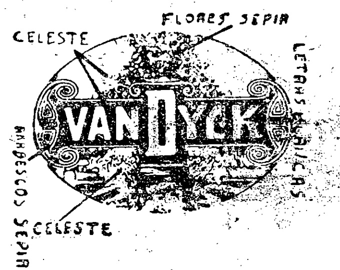
Acta N.° 194.023

ARGONOL

Diciembre 30 de 1936. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.008. — Aviso N.° 6.655.
v.23 ene.

Acta N.° 194.026







Diciembre 30 de 1936. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 100.652. — Aviso número 6.659.
v.23 ene.

Acta N.° 193.981

CHICHUVA

Diciembre 30 de 1936. — La Superiora. Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6 420.
v.23 ene.

Acta N.° 194.027



Diciembre 30 de 1936. — Francisco Disí. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.657.
v.23 ene.

Acta N.° 194.028



Diciembre 30 de 1936. — Ingénito, Tortosa & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 200.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: pastillas en general. — Aviso N.° 6.663.
v.23 ene.

Acta N.° 194.029



Diciembre 30 de 1936. — Ingénito, Tortosa & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 200.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.662.
v.23 ene.

Acta N.° 194.030



Diciembre 30 de 1936. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir papeles, cartulinas y cartones, de la clase 18. — Aviso N.° 21.928.
v.23 ene.

Acta N.° 194.031

PAKOGRIS

Diciembre 30 de 1936. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 21.926.
v.23 ene.

Acta N.° 194.032



Diciembre 30 de 1936. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.927.
v.23 ene.

Acta N.° 194.034

SU MAJESTAD

Diciembre 31 de 1936. — Ricardo J. Mazzino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.627.
v.23 ene.

Acta N.° 194.036

CUALICHO

Diciembre 31 de 1936. — Alberto Blaquier (H.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.609.
v.23 ene.

Acta N.° 194.037

CONDOR

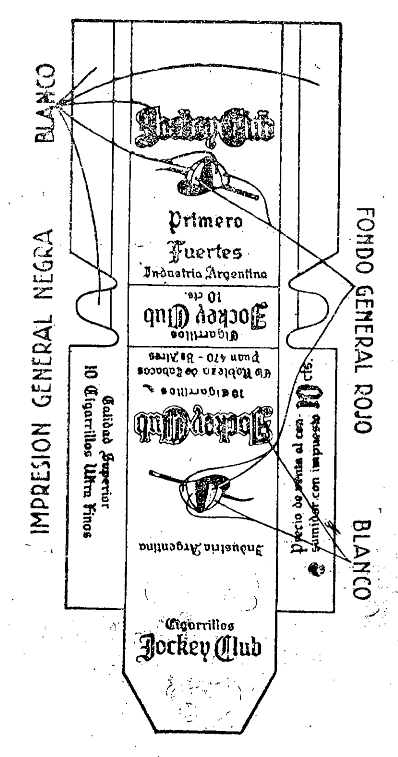
Diciembre 31 de 1936. — Nasrala Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.429.
v.23 ene.

Acta N.° 194.038

CONDOR

Diciembre 31 de 1936. — Nasrala Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.430.
v.23 ene.

Acta N.° 194.040



Diciembre 31 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 6432.
v.23 ene.

Acta N.° 194.035

SU EXCELENCIA

Diciembre 31 de 1936. — Vitelle & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.682.
v.23 ene.

Acta N.° 194.048

PIETRA

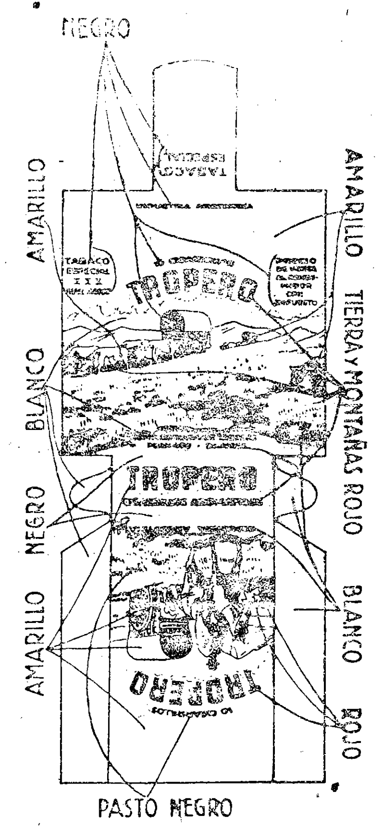
Diciembre 31 de 1936. — Chaina & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 99.283. Aviso N.° 6440.
v.23 ene.

Acta N.° 194.039

FINOLEO

Diciembre 31 de 1936. — Angel Ferrari. — Para distinguir substancias alimenticias y empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase, 22. — Aviso N.° 6431.
v.23 ene.

Acta N.° 194.041



Diciembre 31 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 6433.
v.23 ene.

Acta N.° 194.045

OPERA

Diciembre 31 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 102.710. — Aviso N.° 6437.
v.23 ene.

Acta N.° 194.046

DIANA

Diciembre 31 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadoores, de la clase 21. — Renovación de la número 103.384. — Aviso N.° 6438.
v.23 ene.

Acta N.° 194.047

SIN HUMO

Diciembre 31 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadoores, de la clase 21. — Renovación de la número 105.950. — Aviso N.° 6439.
v.23 ene.

Acta N.° 194.049

CREAX

Diciembre 31 de 1936. — Cía. Radio Eléctrica Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6441.
v.23 ene.

Acta N.° 194.050

CREAX

Diciembre 31 de 1936. — Cía. Radio Eléctrica Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6442.
v.23 ene.

Acta N.° 194.051

DIGESTIVO CITROL

Diciembre 31 de 1936. — José R. Piccardo. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 6236.
v.23 ene.

Acta N.° 194.052

NORMOPRESIN

Diciembre 31 de 1936. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6676.
v.23 ene.

Acta N.° 194.053

DIURO-PURINA

Diciembre 31 de 1936. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6677.
v.23 ene.

Acta N.° 194.054

ISOTONON

Diciembre 31 de 1936. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6678.
v.23 ene.

Acta N.° 194.055

BENSOSEDIN

Diciembre 31 de 1936. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6680.
v.23 ene.

Acta N.° 194.056

CARDIOTONINA

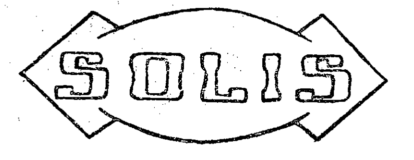
Diciembre 31 de 1936. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6679.
v.23 ene.

Acta N.° 194.057

STREPTAL

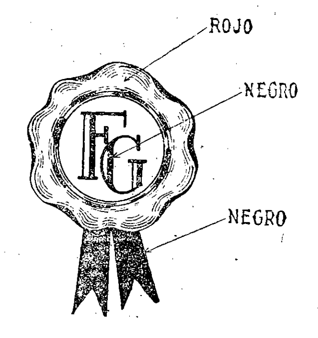
Diciembre 31 de 1936. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6681.
v.23 ene.

Acta N.° 194.058



Diciembre 31 de 1936. — Salzmann & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillerías, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.331. — Aviso N.° 6675.
v.23 ene.

Acta N.° 194.059



Diciembre 31 de 1936. — Francisco Gunther. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, merceceria, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 6674.
v.23 ene.

Acta N.° 194.060

TENSIOMINA

Diciembre 31 de 1936. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6687.
v.23 ene.

Acta N.° 194.061



Diciembre 31 de 1936. — Domingo Canay San Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6697.
v.23 ene.

Acta N.° 194.062

SAN JORGE

Diciembre 31 de 1936. — Miguel Pomponio. — Para distinguir cereales elaborados, harinas y féculos, de la clase 22. — Aviso N.° 6117.

v.23 ene.

Acta N.° 194.063



Diciembre 31 de 1936. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 99.294. — Aviso N.° 6691.

v.23 ene.

Acta N.° 194.064

LABELLO

Diciembre 31 de 1936. — Chas Niedner's Sons Company, de Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 102.566. — Aviso N.° 6689.

v.23 ene.

Acta N.° 194.065

OZAPHAN

Diciembre 31 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6690.

v.23 ene.

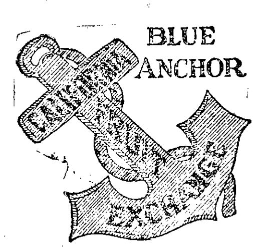
Acta N.° 194.066

BABITO

Diciembre 31 de 1936. — D. Sinman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6702.

v.23 ene.

Acta N.° 194.069



Diciembre 31 de 1936. — California Fruit Exchange, de Sacramento, California. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 99.644. — Aviso N.° 6698.

v.23 ene.

Acta N.° 194.075

SALUD Y PRANA

Diciembre 31 de 1936. — Francisco Cosenza Perrone. — Para distinguir revistas, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6692.

v.23 ene.

Acta N.° 194.068

AGOSALIX

Diciembre 31 de 1936. — Salustiano Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6701.

v.23 ene.

Acta N.° 194.070

PINTREX

Diciembre 31 de 1936. — H. Goldenberg Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6700.

v.23 ene.

Acta N.° 194.071

NEoLUX

Diciembre 31 de 1936. — Cía. General de Publicidad S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.341. — Aviso N.° 6699.

v.23 ene.

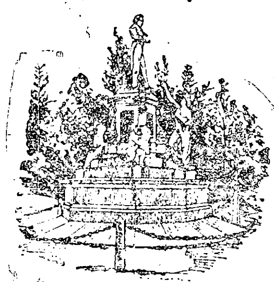
Acta N.° 194.074

CABALLERIA LIGERA

Diciembre 31 de 1936. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 6397.

v.23 ene.

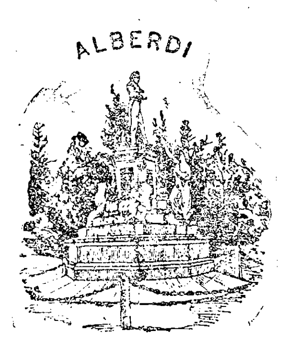
Acta N.° 194.072



Diciembre 31 de 1936. — Pedro Cotella (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.272. — Aviso N.° 6693.

v.23 ene.

Acta N.° 194.073



Diciembre 31 de 1936. — Pedro Cotella (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.271. — Aviso N.° 6694.

v.23 ene.

Acta N.° 193.976



Industria Argentina

Diciembre 30 de 1936. — José E. García. — Para distinguir cafés torrados, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.173. — Aviso N.° 6415.

v.23 ene.

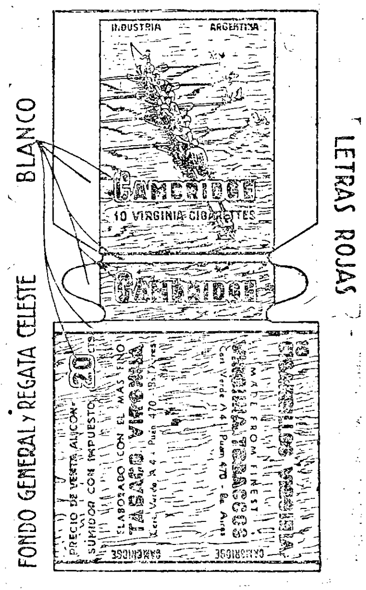
Acta N.° 194.033



Diciembre 30 de 1936. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir papel higiénico, de la clase 18. — Aviso N.° 6683.

v.23 ene.

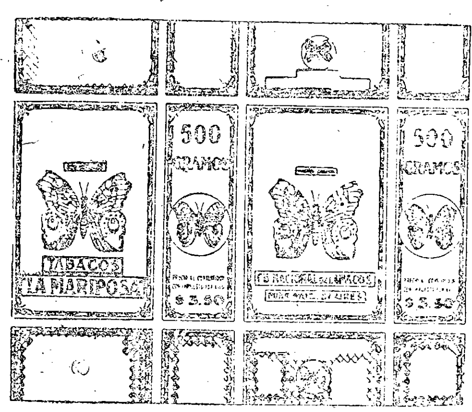
Acta N.° 194.042



Diciembre 31 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 6434.

v.23 ene.

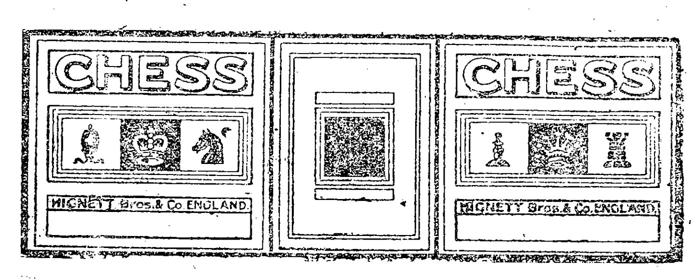
Acta N.° 194.043



Diciembre 31 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigallos, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 99.817. — Aviso N.° 6435.

v.23 ene.

Acta N.° 194.044



Diciembre 31 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigallos, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 101.734. — Aviso N.° 6436.

v.23 ene.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.